

INFORME N.º 23/2020 (H-20.3.2.2) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Julio 2020

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	12
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	13
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	25
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE LOS PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	28
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	28
3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	29
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	30
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	31
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	32
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	32
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	33
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	34
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	36
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	36
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	39
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	45
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	53

	<u>Página</u>
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	56
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	58
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL	59
3.3.3. VALORACIONES	66
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	74
3.3.5. RECAUDACIÓN	82
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	82
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	85
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	86
3.3.6. CONTABILIDAD. CONTROL INTERNO Y EXTERNO	92
3.3.6.1. CONTABILIDAD	92
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	93
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	93
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	94
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	94
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	95
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	96
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	102
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	102
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	102
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	109
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	109
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	110
4. CONCLUSIONES.....	115
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	115
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	115
4.1.2. MEDIOS PERSONALES	115
4.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	116
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	116
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	116

	<u>Página</u>
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	117
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	117
4.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	117
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	117
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	117
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	117
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	117
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	117
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	117
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	118
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	118
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	118
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	118
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	119
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	119
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	120
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	120
4.3.3. VALORACIONES	121
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	121
4.3.5. RECAUDACIÓN	122
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	122
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	122
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	122
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	123
4.3.6.1. CONTABILIDAD.....	123
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	123
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	123
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	123
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	124
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	124

	<u>Página</u>
5. RECOMENDACIONES.....	125
6. ANEXO DE CUADROS.....	129
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	131
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	131
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	131
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	131
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	131
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	132
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	132
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	132
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	132
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	133
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	134
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	134
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	134
N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	134
N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ..	135
N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	135
N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	135
N.º 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	136
N.º 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	136
N.º 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	136
N.º 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	137
N.º 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	137

N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	137
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	138
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	138
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	138
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	139
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	139
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	139
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	140
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	141
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	141
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	141
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	142
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	142
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	143
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	143
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	144
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	144
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	145

N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	146
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	146
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	146
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	147
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	147
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	147
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	148
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	148
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	149
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	149
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	149
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	150
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	150
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	151
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	152
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	152

	<u>Página</u>
N.º 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	154
N.º 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	154
N.º 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	155
N.º 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	155
N.º 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	156
N.º 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	156
N.º 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	157
N.º 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	158
N.º 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	159
N.º 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	160
N.º 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	161
N.º 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	161
N.º 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	161
N.º 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	162
N.º 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	162
N.º 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	163
N.º 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	163
N.º 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	163
N.º 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	164
N.º 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	164
N.º 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	164
N.º 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	165
N.º 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	166

N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	164
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	164
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	164
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	165
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	166
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	166
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	166
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	167
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	167
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	167
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	168
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	168
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	168
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	168
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	169
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	169
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	169
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	169
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	170
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	170
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	170
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	170
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	171
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	171

	<u>Página</u>
N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	171
N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	171
N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	172
N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	172
N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	172
N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	172
N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	172
N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE €	173
N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE €	173
N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE €	173
N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE €	174
N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	174
N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	174
N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	175
N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	175
N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	175
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	175
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	176
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	176
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	176
N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	176
N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	177
N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	177
N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	177
N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE €. TOTAL COMUNIDAD	177
N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE €	178
N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE €	178

	<u>Página</u>
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	179
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE €	180
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €	180
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €	180
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE €	180
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE €	181
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE €	181
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE €	181
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE €	181
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €	182
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE €	182
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE €	182

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AST	Aragonesa de Servicios Telemáticos
BBDD	Bases de Datos
BOA	Boletín Oficial de Aragón
CA	Comunidad Autónoma
CAA	Comunidad Autónoma de Aragón
CCAA	Comunidades Autónomas
CMVC	Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral
CTDGT	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC	Censo Único Compartido.
DGC	Dirección General del Catastro.
DGJI	Dirección General de Justicia e Interior
DGT	Dirección General de Tributos
DHAP	Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón
DIT	Departamento de Informática Tributaria.
IAE	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IGCAA	Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón
IP	Impuesto sobre el Patrimonio.
ISD	Impuesto de Sucesiones y Donaciones
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
LGT	Ley General Tributaria.
LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
OPE	Oferta Pública de Empleo
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File.
PI	Plan de Inspección
PINETA	Aplicación informática de la DGA en materia tributaria

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

PMM	Precios medios de mercado
PROA	Programa informático del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles
RD	Real Decreto
REGFIA	Registro Físico Integrado del Gobierno de Aragón
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SIR	Sistema de Interconexión de Registros
SIT	Servicio de Inspección Tributaria
SPHAP	Subdirección Provincial de Hacienda y Administración Pública
SRI	Sistema Informático de Recaudación de Ingresos
SSCC	Servicios Centrales
SSTT	Servicios Territoriales
STRATA	Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARA	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón
TTJJ	Tributos sobre el Juego
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TTCC	Tributos Cedidos
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Aragón
VR	Valores de Referencia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas (CCAA) de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el artículo 13 del Real Decreto (RD) 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda dispuso, con fecha 3/12/2019, comunicada a la Consejería competente en fecha 20/2/2020, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante CAA) prevista en el programa H-20.3.2.2 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, entre los meses de abril y junio, por el inspector de los servicios D. Juan Angel Amunátegui Rodríguez, y el colaborador jefe de la Inspección General D. Javier Caballero Lamiquiz. En virtud del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la visita ha sido realizada a distancia mediante intercambios de información y documentación y entrevistas telefónicas.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de autoridades y empleados de la Comunidad Autónoma (CA), se formula a continuación el Informe definitivo relativo al año 2019, aprobado por la Inspectora General, una vez que la Dirección General de Tributos no ha efectuado observaciones al informe provisional.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la CAA, en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, Impuesto sobre Patrimonio (IP), Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), Tributos sobre el Juego (TTJJ), Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y control de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAA.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

Como consecuencia del citado RD 463/2020, la visita ha consistido en intercambios de información y documentación y entrevistas telefónicas con responsables de los SSCC de la CAA.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la Comunidad: base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: base de datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con personal responsable.
- Análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la Comunidad con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuentas de Ejecución del Presupuesto de Ingresos.
- Realización de comprobaciones de informes y documentos, registros y actuaciones.
- Comprobaciones a distancia de la aplicación PINETA, así como otras relacionadas con la misma.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la Comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de la información antes referida. Los cuadros indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto de 5/8/2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la CAA y se asignan competencias a los Departamentos, incluye entre los mismos al de Hacienda y Administración Pública (DHAP), asignándole las mismas competencias en el ámbito tributario que el anterior Decreto de 2015.

El Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, que desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la CAA, determina los órganos directivos de los distintos departamentos, estableciendo en el DHAP, entre otros, la Dirección General de Tributos (DGT) y la Intervención General.

La estructura orgánica del DHAP se estableció mediante el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 90/2017, de 20 de junio, incardinando en la misma la DGT.

El Decreto 148/2017, de 3 de octubre, modifica el referido Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, para crear en la DGT un Servicio de Informática Tributaria con los cometidos, entre otros, de la planificación estratégica, así como el diseño y ejecución de la política informática de la administración tributaria de la CAA.

En consecuencia, tras dicha norma, la estructura orgánica de la DGT pasa a ser la siguiente.

- a) Servicio de Administración Tributaria
- b) Servicio de Inspección Tributaria (SIT)
- c) Servicio de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributarias.
- d) Servicio de Valoración Inmobiliaria
- e) Servicio de Informática Tributaria

En cuanto a la organización periférica, existe solo en las provincias de Huesca y Teruel porque la gestión de la de Zaragoza es llevada a cabo directamente por los SSCC de la DGT. Las competencias en materia tributaria están atribuidas en dichas provincias a las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública (SPHAP), que dependen funcional y orgánicamente de la DGT, existiendo secciones del ITPAJD y del ISD; también se asume por dichas SPHAP las funciones gestoras de los TTJJ. Independientemente de lo anterior, existe una sección de Tesorería en Huesca (Negociado en Teruel) y dos Secciones de Valoración en cada una de las SPHAP.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se mantienen los criterios de imputación del personal a la gestión de Tributos Cedidos (TTCC) indicados en los anteriores informes. En su cómputo se incluye a la totalidad del personal adscrito a la DGT¹ y a sus SPHADP en Huesca y Teruel, así como el contratado por la Secretaría General Técnica para el desarrollo de funciones subalternas para la administración tributaria.

Asimismo, se incluye el personal adscrito a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón (IGCAA) y a sus intervenciones delegadas provinciales que realiza tareas relacionadas con la gestión y control de los TTCC.

No se incluye, sin embargo, al personal vinculado a la gestión administrativa del juego en el Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, dependiente de la Dirección General de Interior y Protección civil, por no desarrollar tareas directamente relacionadas con la gestión de los TTCC.

Entre los datos consignados respecto de los recursos humanos disponibles a fin de 2019 se incluyen 3 bajas consideradas de larga duración², 2 en Teruel y 1 en Zaragoza, 1 de las cuales, contratado laboral de servicios generales en Teruel, se mantenía en las fechas de la visita.

Con ocasión de la revisión de los datos disponibles se procedió a la modificación de los correspondientes al personal adscrito a las OOLL, ajustándolos a los obrantes en las actas de las visitas de inspección realizadas por los servicios de la DGT durante el ejercicio.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio como al de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con TTCC a 31/12/2019 ascendía a 243, lo que representa un incremento del 1,7% con respecto al ejercicio anterior.

¹ Si bien la DGT gestiona tanto TTCC como propios, la participación de estos últimos en la carga de trabajo total se estima poco significativa.

² Como tales se consideran las previstas para un periodo superior a 3 meses.

Evolución global de los medios personales		
	2018	2019
Funcionarios	151	157
Personal laboral	7	7
Personal de OOLL	75	73
Otro personal	6	6
TOTAL	239	243

A esta fecha, la gestión de TTCC ocupaba a un total de 164 efectivos³, frente a los 158 en igual fecha de 2018 (cuadro 1). Del total, 157 eran funcionarios, el 95,7%, y 7 contratados laborales, el 4,3% restante; proporción similar a la del ejercicio precedente (95,6% y 4,4%, respectivamente, en 2018).

Por su parte, el personal eventual e interino (cuadro 5) alcanzaba una proporción del 16,6% respecto del total de funcionarios, frente al 14,6% del ejercicio anterior.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos disminuyó en un 2,7% con respecto al ejercicio anterior (cuadro 8); mientras que la participación de empresas de servicios permaneció invariable.

Incluyendo personal funcionario y contratado, la distribución por grupos administrativos a fin de ejercicio era la siguiente:

Evolución de los medios personales

Ejercicios 2018 / 2019

Grupos	Efectivos a 31-12-2018	Efectivos a 31-12-2019	Diferencia	Variación %
A/A1	11	11	0	0,0
B/A2	51	56	5	9,8
B	0	0	0	--
C/C1	61	61	0	0,0
D/C2	29	30	1	3,4
E/AP	6	6	0	0,0
Total	158	164	6	3,8

³ En estos datos no se computa como personal afecto a los servicios al de las OOLL (cuadro 8), ni el de empresas de servicios (cuadro 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de TTCC no realizan tareas relacionadas con éstos.

El aumento anual de 6 efectivos se concentró en el grupo B/A2, (5) a los que se añade 1 auxiliar administrativo grupo D/C2. Como consecuencia de estas alteraciones, el personal de los cuerpos técnicos y superiores representaba el 40,9% del total a fin de ejercicio frente al 39,2% en la misma fecha del ejercicio anterior.

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior.

Evolución de los medios personales

Ejercicios 2018 / 2019

Áreas de Gestión	Año 2018		Año 2019	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	4	2,5	5	3,0
Gestión Tributaria	75	47,5	75	45,7
Recaudación	14	8,9	14	8,5
Inspección	13	8,2	14	8,5
Valoración	20	12,7	20	12,2
Intervención	7	4,4	9	5,5
Informática	10	6,3	13	7,9
Servicios Generales	15	9,5	14	8,5
Total	158	100,0	164	100,0

En términos relativos, las mayores variaciones en 2019 se producen en los servicios de Informática y de Intervención, así como entre el personal de Jefatura que, con aumentos de 3, 2 y 1 efectivo, incrementan su plantilla en un 30,0%, 28,6% y 25,0%, respectivamente, en relación a la disponible en 2018. Mientras que el personal de Inspección aumentó en un efectivo, un 7,7%, el adscrito a Servicios Generales disminuyó en 1, un 6,7% respecto al de igual fecha del ejercicio anterior.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2019 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro 7) ha sido de 6 personas, mismo número que en el ejercicio precedente.

Este personal corresponde a dos contratos de servicios: para el mantenimiento de aplicaciones informáticas tributarias en tecnología JAVA, con 2 programadores, 2 analistas programadores y un analista funcional; y para la actualización, mantenimiento y mejora de las aplicaciones de gestión tributaria sobre PowerBuilder, con 1 analista programador.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 26 funcionarios interinos (cuadro 5) existentes a 31/12/2019, suponían un incremento del 18,2% respecto de los disponibles a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 13,9% al 15,9% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios representaban el 18,8% de los recursos humanos vinculados a la

gestión de TTCC a 31/12/2019, porcentaje superior al 17,1% en el ejercicio precedente y similar al alcanzado en 2017, 18,5%.

El incremento producido en este personal en 2019 se corresponde con la cobertura a través de las listas de interinos que gestiona la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de las plazas que resultaron vacantes en 2018 en relación con este mismo personal.

5. Formación.

En 2019 las actuaciones formativas desarrolladas fueron la realización de un curso de carácter interno relativo a “Notificaciones electrónicas tributarias”, de carácter presencial en Zaragoza y mediante videoconferencia para Huesca y Teruel; y la participación en los cursos preparatorios para la campaña de IRPF, organizados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Durante el ejercicio no se organizaron cursos de formación a través del Instituto Aragonés de Administración Pública.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Mediante Decreto 240/2019, de 27 de diciembre (Boletín oficial de Aragón (BOA) de 30/12/2019) se aprueban en la Oferta Pública de Empleo (OPE) 2 plazas grupo A1 de Interventores e Inspectores Financieros y 5 plazas del grupo A2 de Técnicos de Gestión e Inspección Financiera por promoción interna correspondiente a la OPE de 2019. No obstante, no se han convocado todavía las pruebas selectivas por falta de dotación económica en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

Sí se ha convocado muy recientemente, el 11/6/2020, una plaza de Técnico de Gestión e Inspección Financiera por promoción interna correspondiente a la OPE de 2018.

Por ello continúa siendo válida la recomendación del año pasado en la que se aludía a la conveniencia de mantener una cadencia en la convocatoria de dichas pruebas selectivas con el fin de crear una cantera de opositores que garantizaran el éxito de las convocatorias, así como para seguir manteniendo el proceso de sustitución del personal interino.

Es deseable la potenciación de las áreas liquidatorias de los respectivos SSTT, en particular Huesca y Teruel, y ello sólo puede acometerse con una variación de la RPT, por una parte, y el mantenimiento de los referidos procesos de selección, por otra.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2019 no se han producido variaciones en los locales ocupados por los SSCC y SSTT de la DGT de la Diputación General de Aragón. Las instalaciones son adecuadas, aunque en Zaragoza y Huesca se comparte el edificio con otras unidades del Gobierno de Aragón, limitando las posibilidades de distribuir sus servicios para una mejor atención al público.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2019 no se ha planteado ninguna en relación con dichos locales.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), entidad de derecho público con competencias en la materia, adjudicó en abril de 2017 un contrato para la actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo del empleado público, que engloba todo lo relacionado con el mismo: equipo informático, atención y soporte a usuarios, seguridad y herramientas de ofimática.

La ejecución de dicho contrato permitió renovar en 2017 y 2018 parte de los equipos, dando solución a la elevada antigüedad de los mismos y a la obsolescencia del sistema operativo.

En abril de 2019 se renovaron los últimos 29 equipos con antigüedad superior a 6 años y se adquirieron 2 adicionales para nuevas incorporaciones. En el mismo mes se migró el sistema operativo de los 3 últimos equipos que mantenían windows 7. Actualmente todos los equipos de la DGT cuentan con windows 10. De los 202 equipos instalados, 31 tienen menos de 3 años y 171 de 3 a 6 años.

Los servicios de hosting y comunicaciones están centralizados en dos grandes centros de proceso, situación que no ha planteado problemas a la DGT.

2. Aplicaciones informáticas.

Las aplicaciones tributarias de la DGT se dividen en dos grandes áreas - plataformas:

- Plataforma JAVA: aplicaciones orientadas al contribuyente cuyo elemento fundamental es la de Liquidación Telemática y un conjunto de servicios web que dan soporte a la interoperabilidad de servicios y aplicaciones (pago y presentación telemática de los diferentes impuestos).
- Plataforma PowerBuilder – oracle: aplicaciones de gestión tributaria utilizadas por los funcionarios de la DGT (recepción y control de expedientes, gestión tributaria, recaudación, procedimiento sancionador, recursos, inspección y valoración) que se ha venido denominando PINETA.

Si bien la primera permite en un entorno web la extensión de la administración electrónica, la segunda, de la que sólo se acometen tareas de mantenimiento, se considera tecnológicamente obsoleta.

Debido a la necesidad de adaptación a la administración electrónica, se decidió sustituir PowerBuilder y las aplicaciones basadas en la misma por un nuevo sistema de tramitación integral sobre plataforma JAVA. En consecuencia, desde 2017 la DGT viene desarrollando, con medios propios, un nuevo sistema STRATA (Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón) basado en la misma. Esta sustitución llevará varios años y se realizará de forma progresiva por módulos y fases en función de los recursos disponibles.

A partir de 2018 el mantenimiento de las aplicaciones PowerBuilder se centra principalmente en el soporte a usuarios para asegurar la correcta prestación del servicio, mientras continúen operativas las aplicaciones de gestión tributaria bajo dicha plataforma, disminuyendo notablemente el desarrollo de nuevos evolutivos. En PINETA siguen manteniéndose los módulos de recepción y control de expedientes; gestión tributaria; recaudación; procedimiento sancionador; reclamaciones económico-administrativas; inspección y valoraciones.

Otras aplicaciones funcionan de forma independiente fuera de PINETA:

- VALI: aplicación de valoración de bienes inmuebles.
- PATRIMONIO: gestión del IP. Carga de declaraciones e ingresos. Consulta y gestión de expedientes. Cálculo de liquidaciones.
- INCOMPETENCIAS: gestión de expedientes de incompetencias.
- CENSO UNICO: gestión del Censo Único de Contribuyentes y consulta de datos patrimoniales.
- NOTIFICACIONES: sistema de gestión de notificaciones tributarias.
- VECTIO: confección de autoliquidaciones de vehículos en los puestos de asistencia personalizada.
- JUEGO: gestión de los tributos sobre el juego. En estos tributos existe una aplicación para la gestión de máquinas recreativas. El resto de los conceptos se gestionan con aplicaciones ofimáticas y sobre soporte papel. Es el único tributo cedido en el que no hay presentación telemática y en el que todavía existe el modelo manual en papel. La necesaria renovación tecnológica se ha ido aplazando durante los últimos años debido a las restricciones presupuestarias y a las sucesivas necesidades que han ido surgiendo.

Estas aplicaciones se integrarán en STRATA que tendrá así un carácter integral del que actualmente carece PINETA. Asimismo, en STRATA se integrarán las OOLL que cuentan con el sistema PROA (Programa del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles). En definitiva, el objetivo, con las prioridades que se fijen, es el de migrar a un entorno JAVA todas las aplicaciones, con el fin de reducir costes y mejorar su operatividad.

Los desarrollos más relevantes acometidos en 2019 son:

- Fiducia: se han realizado adaptaciones en la aplicación SYD, que permite la confección y presentación telemática de los modelos de autoliquidación en el ISD, para adecuarla a la nueva normativa derivada de la entrada en vigor de la Ley 15/2018, de 22 de noviembre, sobre la tributación de la fiducia aragonesa en el ISD. Con los desarrollos realizados se puede autoliquidar la fiducia con las 2 alternativas que ofrece esta Ley: con cargo a la herencia yacente, o a través de una declaración informativa anual.

- Modelos mercantiles 610 y 615: el 1/1/2019 desaparecieron los modelos manuales en papel de autoliquidación 610 – documentos negociados por entidades colaboradoras y 615 – documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden, estableciéndose como única vía para confeccionar y presentar la autoliquidación la plataforma de liquidación telemática (YAFAR). Todas las entidades financieras que presentan estos documentos han pasado a realizarlos por medios electrónicos.
- Actuaciones posteriores al cargo: desde el mes de junio de 2019 se encuentra operativa una conexión a través de servicios web, para la comunicación de incidencias sobre deudas en recaudación ejecutiva, (anulaciones, ingresos parciales...), a la AEAT. Este nuevo servicio ha permitido eliminar la comunicación en papel, mejorando notablemente la agilidad en la gestión de las deudas.
- Notificaciones electrónicas: desde noviembre de 2019 se encuentra en funcionamiento un nuevo sistema para la emisión y gestión de notificaciones electrónicas, según los requisitos establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP). Desde entonces, se han ido incorporando de forma gradual las diferentes unidades de la DGT. Para su correcta práctica es necesario que previamente se realice una tramitación electrónica del expediente, lo que ha exigido un esfuerzo adicional para adaptar PINETA a la gestión electrónica de documentos y expedientes. La plataforma PowerBuilder sobre la que se asienta PINETA, cuenta con 20 años de antigüedad y presenta serias limitaciones para una tramitación electrónica, por lo que ha sido necesario realizar adaptaciones y soluciones transitorias sobre la misma.
- Recargo por autoliquidación extemporánea: se ha desarrollado un nuevo procedimiento en PINETA para la gestión y control de autoliquidaciones extemporáneas.
- Remisión de expedientes entre oficinas: durante 2019 se ha desarrollado un nuevo sistema para conseguir un mejor control de los movimientos de expedientes (electrónicos o en papel) entre las diferentes OOGG, incluyendo las OOLL. Para su implementación ha sido necesario realizar adaptaciones en las aplicaciones PINETA, SITEX y CODEX.
- Contraídos OOLL: a través de un nuevo servicio web, se ha implementado un canal de comunicación electrónico, para la remisión e integración de la información de deudas (contraídos) generadas en las OOLL, en el sistema de tramitación PINETA – Sistema de Informático de Recaudación de Ingresos (SRI).
- Informes de comprobación de valor por Coeficiente Multiplicador de Valor Catastral (CMVC): en atención a las recientes sentencias del Tribunal Supremo (TS) se han realizado adaptaciones para aumentar la justificación del valor comprobado en los

informes de CMVC, incorporando un nuevo anexo con datos ampliados, junto con una fotografía de la fachada del inmueble objeto de valoración.

- ATENEO – Gestión de colas: se ha implantado para atención presencial en la planta calle de la sede de la DGT en la c/ Joaquín Costa, 18, de Zaragoza.
- STRATA: durante 2019 ha continuado el desarrollo y evolución del sistema que pretende sustituir a PINETA para conseguir una tramitación integral (incluyendo a las OOLL), basado en estándares abiertos y entorno web y adaptado a los requisitos de la tramitación electrónica que establece la Ley 39/2015 LPACAP.

Ha continuado el desarrollo de los módulos troncales (de acceso y gestión de usuarios; motor de tramitación; módulo de edición de informes; y gestión de expediente electrónico...) y a finales de 2019 se puso en producción el de impuestos medioambientales. Sin embargo, el avance en el desarrollo ha sido limitado e intermitente debido a que el proyecto no cuenta con un contrato específico asignado al mismo y se van derivando recursos desde el proyecto de mantenimiento de aplicaciones tributarias ya implementadas en tecnología JAVA.

En cuanto a desarrollos previstos para 2020, la crisis COVID-19 obliga a realizar una profunda reflexión sobre las prioridades estratégicas que deben marcar los próximos años. La necesidad de digitalización de procedimientos se ha visto incrementada con esta crisis. A raíz del estado de alarma decretado por el Gobierno se cerraron las oficinas de la Administración Tributaria de Aragón para atención presencial al público y se establecieron turnos de guardia para los servicios esenciales presenciales.

La implantación del teletrabajo de forma general en las unidades administrativas de la DGT y la atención de estos servicios esenciales de forma telemática se ha visto dificultada en gran parte por las limitaciones de PINETA para adaptarse a los requisitos establecidos en materia de seguridad del teletrabajo, por su antigüedad tecnológica y por no disponer de un entorno de tramitación electrónico para el gran volumen de expedientes que se gestionan. Un mayor nivel de digitalización hubiese ayudado a superar con mayor facilidad las dificultades para implantar el teletrabajo y una tramitación electrónica no dependiente del papel y de la presencia física en la oficina.

En el ámbito tributario el avance en el desarrollo de STRATA para alcanzar la tramitación electrónica completa en los expedientes tributarios se convierte en una necesidad inaplazable y los esfuerzos deben intensificarse, dotando al proyecto de la financiación y recursos adecuados. Como en ejercicios anteriores, la principal prioridad sigue siendo avanzar definitivamente en STRATA, extendiendo la tramitación electrónica a los TTJJ e integrando al mismo tiempo a las OOLL en dicho sistema informático.

Sigue siendo válida la recomendación del año pasado que señalaba que el presupuesto, del que actualmente dispone la DGT para desarrollos que permitan nuevas aplicaciones, es insuficiente, al cubrir sólo los servicios de mantenimiento de las aplicaciones ya

existentes, siendo deseable, en la medida de lo posible, su incremento. A corto plazo esta necesidad de financiación adicional es especialmente necesaria, como se ha señalado, para avanzar en el desarrollo de STRATA.

3. Servicios informáticos.

El Decreto 148/2017, de 3 de octubre, crea el Servicio de Informática Tributaria, integrado en la DGT y que, tras la modificación de la RPT, cuenta con los efectivos mínimos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

También mantienen competencias informáticas la empresa AST que se encarga de infraestructuras comunes. A su vez, la Dirección General de Administración Electrónica, dependiente del Departamento de Innovación, se encarga de impulsar servicios horizontales (diseño de expediente electrónico, portafirmas y desarrollo de la Ley 39/2015).

Por tanto, el modelo TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), que está permitiendo desarrollar medidas de adaptación a la administración digital, se basa en las orientaciones generales que marca la Dirección General de Administración Electrónica, la prestación de la infraestructura necesaria para ello por la AST y el diseño de las aplicaciones verticales por los servicios informáticos de cada departamento, más especializados en el caso de la administración tributaria. En definitiva, un modelo de gestión mixto que potencia el control de los proyectos por parte de personal propio y reduce la dependencia de proveedores tecnológicos.

4. Existencia de sistemas de explotación avanzada de la información.

Los progresos en la captura de los datos asociados a la eliminación de los modelos de presentación en soporte papel y la obligatoriedad generalizada de la presentación y pago telemático o impresión con matriz de puntos y pago telemático han contribuido a la mejora en la calidad y fiabilidad de los mismos.

Desde 2016, se utiliza la herramienta de business intelligence Tableau para el análisis y explotación avanzada de información tributaria. La utilización de esta herramienta permite mejorar la explotación de la información y la generación de informes y estadísticas, sin necesidad de contar con apoyo específico del personal TIC para recuperar y explotar los datos.

5. Estadísticas.

En la página web del Gobierno de Aragón se publican los informes de la Inspección General del Ministerio de Hacienda; las previsiones de ingresos y de estimación de beneficios fiscales; y, además, estudios tributarios específicos elaborados por la DGT.

6. Desarrollo de la administración digital: aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Portal web.

Existe el portal web www.aragon.es, que se renovó en 2019 con el objetivo de hacerlo más sencillo, accesible y útil para el ciudadano, además de mejorar la búsqueda y localización de contenidos.

Sede electrónica.

El citado portal permite el acceso a la sede electrónica disponible también en la web <http://enlinea.aragon.es/>, que habilita el acceso al catálogo de trámites y procedimientos. Desde este portal general se accede al ámbito tributario a través de <http://aragon.es/-/tributos>.

La sede electrónica está regulada en el artículo 3 del Decreto 81/2011, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la CAA, se regula la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica.

En mayo de 2017 el Consejo de Gobierno aprobó el proyecto de Ley de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, con el objetivo de adaptar la normativa a la legislación básica del Estado. En lo relativo a la sede electrónica, dicho proyecto de ley, en vías de tramitación, recoge los requisitos marcados por el artículo 38 de la Ley 40/2015:

- Dirección electrónica cuya titularidad corresponde a una administración pública.
- Responsabilidad del titular respecto a la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.
- Identificación del órgano titular de la sede a través de certificado cualificado de identificación de sitio web o medio equivalente.
- Medios para formular quejas y sugerencias.
- Sistemas que permitan el establecimiento de conexiones seguras siempre que sean necesarias.
- Publicación de contenidos basada en estándares abiertos o de uso generalizado por los ciudadanos y que respete la normativa de accesibilidad.

La sede contiene un catálogo actualizado de trámites y procedimientos, siendo accesible y utilizando un lenguaje adecuado al ciudadano. Cada procedimiento disponible en la sede tiene una ficha que lo describe e incluye un acceso a la página del portal tributario en el que se amplía la información.

Otras características son:

- a) Tanto el portal tributario como la sede electrónica han sido adaptados durante 2019 para hacerlos accesibles, de conformidad con el RD 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. La adaptación para el cumplimiento con el nivel AAA de la norma UNE-EN 301549 se viene realizando gradualmente.
- b) No se han incorporado otras lenguas diferentes al castellano durante 2019.
- c) En la sede electrónica están disponibles dos trámites referidos al valor de bienes muebles e inmuebles, permitiendo la tramitación electrónica en los dos casos:
 - “Valoración previa mediante aplicación web sobre el valor de bienes inmuebles objeto de adquisición o transmisión”: permite obtener inmediatamente el valor de ciertos bienes inmuebles urbanos de la Comunidad (pisos, garajes, etc.). Disponible en: <https://aplicaciones.aragon.es/valorgam/>
 - “Valoración previa mediante informe de perito sobre el valor de bienes inmuebles objeto de adquisición o transmisión”: permite solicitar telemáticamente una valoración previa de perito, recibiendo el informe telemáticamente una vez realizado. Disponible en <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/valoracion-previa-mediante-informe-perito-bienes-inmuebles-objeto-adquisicion-transmision/identificacion>
- d) Posibilidad de realizar consultas tributarias. Se ofrece atención al administrado de manera presencial, telefónica y telemática (email). El Servicio de Información y Documentación deriva las consultas tributarias a la DGT, Sección de Información y Asistencia Tributaria, a través de aplicación interna de ticketing (seguimiento).
- e) Posibilidad de realización de otros trámites por el contribuyente (presentación de recursos, solicitud de devolución de ingresos indebidos y aportación de documentos). Desde la sede electrónica se tiene acceso al registro electrónico a través del cual, el contribuyente puede realizar trámites administrativos con la DGT. Las solicitudes presentadas por este canal, se dirigen automáticamente a la bandeja de cada unidad tramitadora, a través de la aplicación “bandeja de entrada”.

Identificación y firma electrónica del personal de la Comunidad y los interesados

El Gobierno de Aragón facilita a todos sus funcionarios tarjeta identificativa que incorpora un certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en virtud de un convenio establecido a tal efecto entre ambas administraciones. Dicho certificado es utilizado habitualmente por los empleados como medio de identificación y firma electrónica en las aplicaciones corporativas.

Las aplicaciones corporativas de administración electrónica (portafirmas, gestión de expediente electrónico, notificaciones) incorporan un sistema de autenticación que está integrado con Cl@ve, permitiendo el acceso con certificado, clave PIN o clave permanente.

En los procedimientos electrónicos que así lo requieren (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables, interponer recursos, etc.), se utiliza la firma basada en certificado electrónico reconocido como sistema para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados. En definitiva, es válido cualquier certificado en Cl@ve, si bien en el área de tributos cedidos todavía no se usa dicha firma.

Registro General Electrónico

El registro electrónico se encuentra regulado en el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón (modificado por el Decreto 81/2011, de 5 de abril), por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la CAA, se regula la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica.

Las unidades de registro general están integradas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) que permite el intercambio de asientos registrales entre las administraciones públicas. La principal aplicación corporativa que habilita el acceso a SIR es el Registro Básico Integrado del Gobierno de Aragón (REGFIA), aunque también se pueden remitir expedientes a otras administraciones con código DIR3 - SIR a través de BENT (Bandeja de Entrada). Además, permite digitalización de documentos en papel y el reenvío a unidades internas (bandejas) del Gobierno de Aragón.

Según todo lo anterior, no se contempla la adhesión de la CAA a la plataforma GEISER / ORVE puesto que la funcionalidad que proporciona está ya cubierta con la aplicación REGFIA.

La ORDEN HAP/924/2018, de 1 de junio, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de Documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento incluye, entre la relación de oficinas, las sedes de la DGT en Zaragoza, Huesca y Teruel.

En las oficinas de la DGT no se digitaliza la documentación presentada por los ciudadanos en papel; si bien ésta tendría que hacerse en REGFIA y su uso está supeditado a la autorización del Gobierno de Aragón para toda su administración. Además, la presentación de documentación sigue realizándose en PINETA que, como ya se ha expuesto, no permite dar soporte a expedientes electrónicos.

En relación con la obligación (artículo 12 Ley 39/2015) de las administraciones públicas de garantizar que los interesados pueden relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, poniendo para ello a su disposición los canales de acceso necesarios, así como sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen, desde 2008 existen ordenadores a disposición del público en Zaragoza, aunque no en Huesca y Teruel, para

la confección de los modelos de autoliquidación a través de aplicación informática. Desde el Servicio de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributaria, se presta ayuda en el uso de dichas aplicaciones.

También existen puestos denominados “mesas” de atención personalizada para personas físicas en ITPAJD e ISD que confeccionan el modelo de autoliquidación a través de las aplicaciones informáticas y orientan al contribuyente en la liquidación del impuesto.

Además, desde el Servicio de Informática se presta asistencia y orientación en el uso de medios de identificación y firma electrónica y en lo relativo a la presentación de solicitudes a través de registro electrónico, en los procedimientos electrónicos que así lo requieren.

Sin embargo, no se ha desarrollado la asistencia al interesado para la obtención de copias auténticas y la firma electrónica a través de funcionario habilitado, estando prevista la adhesión al Registro de Funcionarios Habilitados de la Administración General del Estado.

Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

Desde 2018, todo expediente de gestión tributaria de ISD e ITPAJD, presentado a partir de ese año, cuenta con un expediente electrónico ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) almacenado en el gestor documental corporativo. Este aspecto permite el intercambio de expedientes electrónicos con otras administraciones públicas, bien vía SIR o INSIDE. Los expedientes presentados íntegramente por medios telemáticos cuentan con todos los documentos aportados por el ciudadano, mientras que los expedientes registrados presencialmente en ventanilla cuentan únicamente con la diligencia de presentación a la espera de que en un futuro se pueda acometer la digitalización e incorporación del resto de documentos.

Sin embargo, la generación de documentos electrónicos durante la tramitación de los diferentes procedimientos es todavía una asignatura pendiente dada la complejidad de integración del sistema actual de gestión tributaria en tecnología PowerBuilder (PINETA) con las herramientas de administración electrónica del Gobierno de Aragón, teniendo como consecuencia la imposibilidad de notificar electrónicamente determinadas actuaciones al no contar con el documento electrónico correspondiente.

Para solventar esta carencia se está desarrollando STRATA, pero se han buscado soluciones a corto plazo como la utilización de las herramientas corporativas de administración electrónica del Gobierno de Aragón: portafirmas (PFI) y bandeja de entrada (BENT para el intercambio de documentos electrónicos entre unidades administrativas). Actualmente se gestiona y notifica electrónicamente la designación de peritos terceros, informes de valoración por perito y el procedimiento administrativo de alta en aplicaciones de liquidación telemática, así como, con carácter excepcional, el procedimiento inspector.

Notificaciones electrónicas en el área tributaria

Hasta que esté disponible STRATA se ha actualizado PINETA para permitir la emisión de notificaciones electrónicas de documentos generados desde las aplicaciones corporativas, manteniendo el control de las fechas de notificación y sus consecuencias dentro de la tramitación del expediente. Este desarrollo se implantó en noviembre de 2019. En la sede electrónica se dispone de acceso a notificaciones electrónicas por parte del contribuyente. También a través de la "Carpeta Ciudadana" del punto de acceso general del Gobierno de España.

El resto de información del expediente, que podría ponerse a disposición del contribuyente, todavía no se ha implantado, puesto que requiere previamente implantar STRATA.

7. Seguridad informática en aplicaciones y BBDD propias.

En materia de seguridad informática, según el artículo 4.c) de la Ley 7/2001, de creación de AST, corresponde a dicha entidad "proponer, implantar y coordinar los medios técnicos que garanticen la seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la CAA".

Las aplicaciones de gestión tributaria y las orientadas al contribuyente se alojan en la infraestructura de sistemas y comunicaciones corporativa que mantiene y gestiona AST y sobre la que se implementan las medidas de seguridad que se definen en la política de seguridad corporativa.

El acceso a las aplicaciones de gestión tributaria (plataforma POWERBUILDER – ORACLE) se realiza con el identificador y contraseña asignados a cada usuario de forma individualizada. Las acciones realizadas en la tramitación de expedientes se registran y quedan auditadas en base de datos. El usuario debe cambiar su contraseña de forma periódica. La revisión de los accesos corresponde al Servicio de Informática que a día de hoy realiza las revisiones bajo demanda.

En las herramientas de administración electrónica corporativas (portafirmas, bandeja de entrada, etc.), el acceso se realiza con certificado electrónico, se asignan permisos en función del perfil (preparador, firmante, revisor...), y las acciones quedan registradas y pueden ser auditadas.

AST se certificó en 2018 en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), en el nivel alto. En 2019 AST se ha certificado también en la ISO 27001, teniendo como consecuencia el perfeccionamiento de los protocolos de seguridad.

En la parte funcional, la Administración del Gobierno de Aragón ha preparado una política de seguridad de la información que tiene previsto aprobar mediante decreto. Esta definirá los detalles de los órganos de seguridad y sus actividades para el control.

El informe del estado de seguridad, previsto en el artículo 35 del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula en ENS, fue cumplimentado y remitido a finales de enero de 2020. En

concreto, se presentaron dos: uno referente al Gobierno de Aragón en general, y otro específico de AST, centrado en el área de sistemas y comunicaciones.

8. Protección de datos.

El Gobierno de Aragón, en su Consejo de Gobierno de 24/7/2018, aprobó el acuerdo por el que se adoptan medidas organizativas en materia de administración electrónica, protección de datos de carácter personal y seguridad de la información.

En dicho acuerdo y en el Decreto 7/2020, de 10 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, se define la figura del delegado de protección de datos del Gobierno de Aragón, que fue nombrado en enero de 2019.

Este nombramiento ha sido comunicado a la Agencia Española de Protección de Datos. Además, el mencionado acuerdo contempla una unidad de apoyo en el ámbito de la Consejería de Hacienda a la que se le asignan funciones de subdelegado de protección de datos. Esta persona también fue nombrada en enero de 2019.

La auditoría del “Sistema de gestión de la seguridad” y la certificación de AST en la ISO 27001, incluye también la normativa de protección de datos.

9. Accesos a las BBDD de la AEAT.

No ha habido dilación apreciable en el ejercicio en la resolución de los accesos a BBDD de la AEAT. A 31/12/2019 quedaba pendiente de resolver un acceso de los 89 seleccionados, pendiente menos de 3 meses. Este acceso se encontraba pendiente el 16/4/2020, fecha de celebración del Consejo Territorial, por no disponer el responsable de acceso en teletrabajo a los sistemas de control.

Los accesos realizados, en un 3,5%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 5,5% a indicadores a la base de datos consolidada y un 89,7% a otra información. De esta última, los accesos a ZUJAR han supuesto un 0,2%, siendo más relevantes los relativos a cuentas bancarias (10,3%), urbana (7,8%), catálogo de expediente electrónico (7,3%), y renta web (41,5%).

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido, 11 en total, de los cuales 7 corresponden a cónyuges. Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador es razonable alcanzando el 29,5%, algo superior al 24% de 2018.

Se ha reducido el número de usuarios sin accesos, en concreto 8, equivalente al 11% (15% en 2018), en línea con lo solicitado por el Servicio de Auditoría Interna de la AEAT en informe de abril de 2019.

10. Utilización de la Base de Datos Centralizada BDCNET

Entre las limitaciones planteadas por los responsables en la DGT se encuentra la relativa al acceso a los modelos de declaración o autoliquidación por el IVA, cuya disponibilidad posibilitaría una mejor justificación documental, salvando los problemas planteados por el TEAR respecto de las impresiones de pantalla y limitaría la aparición de errores u omisiones sobre elementos que puedan no tener correspondencia en las casillas visibles de las BBDD.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

La Ley 5/2013, de 20 de junio, de Calidad de los Servicios Públicos de Administración de la CAA, estableció un marco general que permite integrar, de forma coordinada, una serie de medidas para la mejora continua de los servicios mediante la participación de los distintos actores interesados. A su vez, el Decreto 115/2012, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las cartas de servicios, estableció que las Secretarías Generales Técnicas de los departamentos y los órganos equivalentes de los organismos públicos son los responsables de la elaboración de las cartas de servicios y del cumplimiento de sus contenidos.

Como primer resultado de la aprobación de la citada ley se publicó la Orden de 8/1/2014 del Consejero de Hacienda y de Administración Pública, por la que se aprobó la Carta de Servicios al Ciudadano de la DGT, que se actualizó mediante Orden HAP/1974/2017, de 17 de noviembre. Además de recoger el catálogo de prestaciones y servicios dispensados, se citan los derechos reconocidos expresamente en el artículo 34 de la Ley General Tributaria (LGT) y se menciona la existencia del libro de quejas y sugerencias. Finalmente se establecen siete compromisos de calidad, con expresión de los indicadores y de la fuente de medición de los mismos. Los compromisos hacen referencia a los siguientes aspectos:

- 1.- Tiempo medio de 60 días naturales para la contestación a las consultas vinculantes.
- 2.- Tiempo medio de 15 días hábiles para las consultas tributarias por correo electrónico.
- 3.- Tiempo medio de contestación en tres días hábiles sobre las incidencias en las herramientas informáticas disponibles en la página web.
- 4.- Tiempo medio de 20 días hábiles para la contestación de quejas y sugerencias.
- 5.- Tiempo medio de 30 días naturales para la respuesta a las valoraciones previas vinculantes.
- 6.- Otorgamiento de cita previa en un tiempo medio de 10 días hábiles para cumplimentar las autoliquidaciones del ISD.
- 7.- Publicación en la página web de las normas tributarias en un plazo de 5 días hábiles a partir de su entrada en vigor.

Si bien debe alabarse la publicación de la referida carta de servicios incorporando compromisos de calidad, en un futuro pudieran ampliarse los mismos a aquellos aspectos derivados del desarrollo de la LPACAP en el ámbito tributario. Se mantiene la recomendación del año pasado, al no haberse observado cambios en 2019.

Se ha realizado una evaluación por parte de la DGT del cumplimiento en 2019 de los compromisos indicados. Los compromisos adquiridos, que cabe calificar de objetivos, se

han cumplido salvo el (1) tiempo medio de respuesta a consultas vinculantes (87,4 días) y el (6) otorgamiento de citas previas para la asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones del ISD (12,3 días).

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas derivadas del funcionamiento de los servicios pueden ser presentadas indistintamente ante el Justicia de Aragón, el Defensor del Pueblo del Estado o los servicios de la propia Comunidad.

La página web del Gobierno de Aragón dispone de un enlace directo y fácilmente accesible para la presentación telemática de quejas y sugerencias, con un modelo de formato preestablecido para todos sus servicios.

En el año 2019 se presentaron 22 quejas en el ámbito de la gestión de TTCC, 4 menos que en el ejercicio precedente. En el siguiente cuadro se indica el reparto según instancia y evolución respecto a 2018.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2018	2019
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	13	5
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	13	16
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	26	22

En general, el contenido de las quejas presentadas ante el Justicia de Aragón en 2019 se encontraba relacionado con la aplicación de la normativa tributaria en actos administrativos susceptibles de recurso, mientras que la remitida al Defensor del Pueblo se derivaba de la falta de resolución de un recurso que había sido dirigido al Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón (TEARA).

En el siguiente cuadro se desglosa la gestión de las quejas presentadas ante los órganos de la propia Comunidad según área o materia.

DESGLOSE GESTIÓN DE QUEJAS PRESENTADAS ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA SEGÚN ÁREAS O MATERIAS				
ÁREA/MATERIA	PENDIENTES A 01/01/2019	ENTRADAS	DESPACHADAS	PENDIENTES A 31/12/2019
Gestión tributaria	-	6	6	-
Valoraciones	-	-	-	-
Recaudación	-	2	2	-
Atención al contribuyente	-	4	4	-
Locales	-	-	-	-
Atención telefonica	-	-	-	-
Informática	-	4	4	-
Otros	-	-	-	-
QUEJAS	-	16	16	-

En su conjunto, las quejas fueron resueltas en un plazo medio de 13,5 días, 17,5 en las presentadas ante el Justicia de Aragón, 14 días en la interpuesta ante el Defensor del Pueblo y 18,3 días en las 16 presentadas ante los propios servicios de la CAA.

Resultan significativas las presentadas en relación con las dificultades existentes en la utilización de los programas de ayuda puestos al servicio del contribuyente para la presentación de las autoliquidaciones por el ISD, si bien, de acuerdo con los responsables, estas quejas se encuentran más relacionadas con la eliminación de la opción de presentación manual que con la accesibilidad y dificultad de los programas disponibles.

En el año 2019 se recibieron un total de 7 escritos de felicitación o agradecimiento, 3 más que en ejercicio anterior y 2 sugerencias, contestadas en un plazo medio de 9,5 días.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE LOS PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de 11/2/2019 (BOA del 22), del Director General de Tributos, da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario (PCT) para 2019.

Las líneas generales de actuación se distribuyen en las grandes áreas funcionales en las que se estructura el plan. En un primer apartado se mencionan los criterios generales, en el segundo se determinan los planes parciales y en el último se indican las normas básicas de integración de los mismos. Así, se establecen los siguientes planes parciales:

- I. Actuaciones de comprobación de gestión tributaria
- II. Valoración tributaria
- III. Actuaciones de la inspección tributaria
- IV. Actuaciones de control de recaudación
- V. Medidas de coordinación de los diferentes planes parciales integrados en el PCT
- VI. Colaboración entre la DGT del Gobierno de Aragón, la AEAT y otras Administraciones Tributarias.

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

En los diferentes apartados del PCT se relacionan las actuaciones a realizar estableciéndose en las áreas de gestión tributaria y de inspección tributaria, actuaciones diferenciadas en relación con los diferentes impuestos. En ningún caso, a excepción del área de Inspección, se asignan objetivos numéricos, de periodicidad anual, para las distintas actuaciones o para los resultados a obtener.

No se fijan objetivos para las OOLL, aunque sí líneas de actuación de carácter orientativo.

Se contemplan actuaciones conjuntas con la AEAT en relación con operaciones inmobiliarias significativas, donaciones con incrementos de renta no justificados, limitaciones de cuotas en el IP en función de la soportadas en el IRPF, control de los domicilios declarados y sus modificaciones, diligencias de colaboración e intercambio de información con el Catastro.

La DGT no dispone de un cuadro de mando lo suficientemente flexible que permita realizar una dirección participativa por objetivos, lo que hace aconsejable, además de ultimar el desarrollo informático que se viene realizando, la elaboración de un sistema propio y diversificado de indicadores para el seguimiento anual del PCT en los que vendrían a subsumirse los referidos objetivos junto con aquellos estratégicos que establezca la dirección de la misma.

Dada la ausencia de objetivos cuantificables salvo en el área de Inspección (ver 3.3.4.5), no existen indicadores de cumplimiento o de gestión que permitan evaluar objetivamente y de forma periódica en un cuadro de mando el cumplimiento de los mismos. No se ha dado cumplimiento a la recomendación formulada al respecto en el ejercicio anterior, que cabe reiterar.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En conclusión, la CAA cuenta con un PCT, pero no con un Plan de Objetivos, a excepción del área de Inspección (ver 3.3.4.5) que permita medir el cumplimiento de los mismos mediante indicadores periódicos de interés para la dirección. No obstante, como ya se ha expuesto, sí se fijan determinados objetivos en el marco de la carta de servicios y se efectúa el seguimiento de su cumplimiento (ver 3.1.5.1).

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) De actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) De acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) De demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la DGT que contiene la oficina virtual tributaria (OVT) es accesible desde el portal del Gobierno de Aragón (www.aragon.es), si bien no de forma claramente identificable tras el cambio de la pantalla de inicio del mismo. Tras ese cambio puede accederse desde la pestaña “Derechos y servicios a la ciudadanía”, que no identifica claramente dicha OVT. Resulta recomendable añadir a dicho título la especificación “Tributos” para una más fácil localización de dichos servicios. La situación en 2019 es idéntica, manteniéndose la recomendación del año pasado.

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por AST.

Desde el 1/1/2018, es obligatoria la confección por medios electrónicos del ISD.

La presentación de las solicitudes de alta en la aplicación de Liquidación Telemática de Tributos es íntegramente electrónica. Notificación electrónica del acuerdo y las credenciales de acceso en todos los casos.

La aportación de documentación es por medios electrónicos a través del Registro Electrónico Común dirigida directamente a la DGT.

Existe la posibilidad de consulta de las notificaciones electrónicas emitidas para el conjunto de procedimientos ya mencionados.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente:

- Pese a que en 2019 se han mantenido contactos con distintas entidades bancarias, todavía no es posible el pago de tributos con tarjeta de crédito, que se efectúa mediante cargo en cuenta con las entidades convenidas; si bien existe un compromiso del Gobierno de Aragón para licitar servicios de pago con tarjeta en 2020. Se mantiene, por tanto, la recomendación formulada en el ejercicio anterior de avanzar en la adopción de los medios técnicos y normativos que lo hagan posible, así como la extensión de la red de entidades colaboradoras.
- En las páginas de tributos existe la posibilidad de consulta de valores de bienes muebles e inmuebles. En el primer caso, a través del asistente de confección (VECTIO) que facilita la conexión con el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico (DGT) para obtener los datos básicos para la liquidación del impuesto por compraventa de vehículos usados en relación con la marca, modelo y antigüedad. Por lo que se refiere a las valoraciones inmobiliarias, las consultas se encuentran integradas en una sola ventana, tanto si se utiliza el método de precios medios de mercado (PMM), como la aplicación de CMVC. Una vez identificado el inmueble, se distingue el mecanismo de cálculo correspondiente por año y municipio, introduciendo la superficie útil y el año de construcción. Continúa

pendiente la incorporación de la identificación de inmuebles mediante la referencia catastral (RC).

- Con respecto a la posibilidad de formular consultas a través del portal, en el apartado “consultas tributarias vinculantes”, se facilita el correo electrónico consultas tributarias@aragon.es, según lo dispuesto en la Orden de 15/9/2014, del Consejero de Hacienda y Administración Pública (BOA 9/10/2014).
- No es posible, por el momento, el acceso del administrado a su información específica, (situación de expedientes, comprobación de ingresos, etc.). Si bien la posibilidad de realización de trámites (presentación de recursos, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, etc.) sigue siendo limitada, se avanza en ello, como demuestran las novedades introducidas en este campo en 2019 (ver 3.1.4.6).

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

En 2019 el porcentaje de presentación telemática se situó en el 52,6% sobre el total de las entradas. Considerado conjuntamente con el derivado de la cumplimentación de declaraciones con apoyo electrónico e impresión con matriz de puntos identificativa y las generadas por el personal de los servicios de asistencia al contribuyente alcanzó el 99,5%, porcentajes que mejoran los alcanzados en 2018 (45,3% y 99,4%, respectivamente).

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	43,3	62,8	0,0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	100,0	100,0	91,3
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

En el ITPAJD las presentaciones exclusivamente telemáticas alcanzaron el 62,8% del total, y en el ISD el 43,3% (53,5% y 37,4%, respectivamente, en 2018), mientras que en el caso de los TTJJ esta opción no se encuentra disponible para ninguno de los subconceptos que incorporan.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
ARAGÓN	29,2	18,7

Las presentaciones exclusivamente telemáticas relativas a la compraventa de vehículos usados representaron el 29,2% de las autoliquidaciones entradas por el concepto ITPAJD y el 18,7% (el 27% en 2018) de las presentaciones telemáticas por todos los conceptos.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la DGT son los siguientes:

- Se dispone de teléfono para la atención de consultas con un puesto específico y permanente en Zaragoza; en Teruel y Huesca las llamadas que entran por centralita son atendidas por la totalidad del personal de la Delegación. Dicho puesto de atención telefónica de Zaragoza se encuentra operativo por la mañana, de lunes a viernes y permite una atención personalizada al contribuyente. La información que se facilita es tanto de primer como de segundo nivel, pudiendo derivar la llamada al técnico correspondiente en función de la especificidad de la información requerida. No obstante, las llamadas entrantes, cuando el teléfono está ocupado, no reciben señal de encontrarse a la espera, por lo que puede provocar que queden desatendidas. Procede estudiar el refuerzo de los servicios de atención telefónica de forma que éste sea prestado centralizadamente para las tres provincias, dado que supone una carga de trabajo relevante para todos los SSTT ya mermados en cuanto a medios personales. La situación no ha cambiado en 2019, manteniéndose la recomendación del año pasado.
- Se ha implantado el sistema de cita previa para el ISD, requerida por vía telefónica o presencialmente. En Huesca existe un puesto permanente para atender la cita previa de ISD de lunes a jueves y en Zaragoza dos. En cuanto al ITPAJD se han fijado horarios de atención a particulares por la mañana en Huesca y Zaragoza. En Zaragoza se atienden además consultas especializadas de ITPAJD. En Teruel la cita previa no es necesaria porque se atiende en el momento al contribuyente (en el caso del ISD dejando la documentación para permitir la cumplimentación de la declaración a posteriori) mediante una mesa permanente de asistencia.
- La demanda del servicio de cita previa, respecto del ISD, se ha incrementado por la exigencia, desde 1/1/2018, de confección, por medios electrónicos del concepto, por lo que, en la medida de lo posible, pudiera considerarse, al menos en Zaragoza, el reforzamiento del servicio.
- Aparte de ello, en mostrador se asiste al contribuyente en el uso de la aplicación VECTIO para la transmisión de vehículos.
- En Zaragoza el área de atención al contribuyente se divide en dos puestos para la presentación de documentos, tres de información, una mesa para atención personalizada del ISD y otra para el ITPAJD, además de un puesto de atención telefónica y los ya referidos de cita previa.

- Existe un puesto de información en Zaragoza y en Huesca, para dirigir al contribuyente al mostrador, mesa o área correspondiente para su atención. En Teruel no es necesario.
- La DGT no dispone de un sistema informático de gestión de colas, controlar las esperas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa para su atención y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y de atención. Se trabaja en Zaragoza a modo de prueba la gestión de cola con la aplicación ATENEO que comparte la AEAT. De momento hay 2 mesas que utilizan este sistema, aunque son servicios sin cita previa. En el proyecto que está en desarrollo se quiere conseguir que todo el servicio se pueda hacer mediante gestión de colas.
- La DGT no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público. En 2019 no se desarrolló este servicio al ciudadano, aunque está integrado en el proyecto para 2020. Se está diseñando un servicio para que los empleados públicos puedan actuar en la plataforma de presentación telemática de la DGT en nombre de los contribuyentes. Esto incluye la autoliquidación, pago en su caso y presentación del expediente.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Con fecha de descarga 2/10/2019 fue recibido en la DGT el fichero remitido por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT correspondiente a la campaña IP-2018, con información ajustada mediante segundo fichero de fecha 30/3/2020, comprensivo de un total de 13.741 declaraciones.

También durante el periodo de referencia, ejercicio 2019 y meses de 2020 previos a la realización de las actuaciones inherentes al presente informe, fueron recibidos los ficheros de “refresco” en relación con las campañas IP-2015, cargado el 5/7/2019, IP-2016, con fecha 9/7/2019, y IP-2017 con fecha 21/3/2019, este último con información ya incorporada en el informe correspondiente a la gestión desarrollada en 2018.

Todas las actuaciones relacionadas con la gestión tributaria del impuesto se realizan de forma centralizada por la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos de la DGT en Zaragoza, servicio territorial en el que, con excepción de la referente a las declaraciones inicialmente recibidas, que se distribuyen territorialmente de acuerdo con el domicilio fiscal del declarante, se incluye toda la información estadística relacionada con la tramitación del impuesto.

Con ocasión de la realización de las actuaciones de comprobación se procedió a la modificación de la información relativa a las declaraciones recibidas, ajustándola a las efectivamente cargadas en las fechas de su ejecución, con la incorporación de las recibidas en la remesa de fecha 30/3/2020.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

Las declaraciones recibidas procedentes del DIT (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el RD-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP (y prorrogado sucesivamente cada ejercicio, para 2018 por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de PGE para dicho año) fueron 13.984. Las correspondientes a 2018 ascendieron a 13.741 (cuadro 11) y las 243 restantes, a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
13.741	243	13.984

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la Comunidad emiten liquidaciones complementarias utilizando medios propios, bien a partir de la información facilitada por la AEAT o de la comprobada por la misma.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2018	2019
NÚMERO	217	439
IMPORTE (miles €)	146	219
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	1,6	3,1

En 2019 estas actuaciones (cuadro 12) representaron la emisión de 439 liquidaciones, equivalentes al 3,1% de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio (1,6% en 2018). Se constata un significativo incremento en número e importe en relación con el ejercicio anterior.

Estas liquidaciones tienen su origen, fundamentalmente, en la aplicación del recargo de extemporaneidad y de los intereses de demora sobre las autoliquidaciones presentadas fuera de plazo correspondientes a ejercicios no prescritos como consecuencia de las campañas de requerimientos realizadas sobre no declarantes a las que se hace referencia en el siguiente apartado.

En 2019 fueron instruidos 307 expedientes sancionadores por importe de 103 miles de €, un 597,7% más que en el ejercicio anterior (44 por 23 miles de € en 2018), siendo liquidados la totalidad de los emitidos. Las principales causas que determinaron la apertura de expediente sancionador durante el ejercicio fueron la falta de presentación de autoliquidación por el impuesto estando obligado a ello y la carencia de ingreso por defectos en la domiciliación: cuentas bancarias anuladas, sin saldo o en las que no figura el obligado tributario como titular.

No consta la presentación de recursos de reposición contra estas actuaciones en 2019, habiendo sido desestimado el único pendiente a inicio de ejercicio. También en el periodo se recibieron 13 solicitudes de rectificación de errores a instancia del interesado, todas atendidas en el periodo de referencia (cuadro 14)

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Entre las actuaciones previstas por el PCT para 2019 en el marco de los procedimientos de gestión en relación con el IP se encuentran las de control de presentación de autoliquidaciones, de acuerdo con la "información propia derivada de los desplazamientos patrimoniales declarados, así como de la obtenida en colaboración de la AEAT".

En ejecución de estas previsiones, las actuaciones destinadas a la detección de no declarantes se centraron en la realización de cruces respecto de posibles sujetos pasivos del impuesto de los que no constaba presentación con la información contenida en el ZUJAR de Patrimonio calculado.

En este sentido, tanto para la selección y emisión de requerimientos de información, como para la comprobación de las autoliquidaciones y de las bases imponibles declaradas en las actuaciones de selección y comprobación, la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos cuenta con un ZUJAR de Patrimonio facilitado por la AEAT de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Comunidad, el cual, junto con la información disponible relativa a bienes, cuentas bancarias y fondos de inversión, facilita la relativa a bienes en el extranjero con los datos del modelo 720.

Adicionalmente, la CAA realiza cruces de comprobación de las autoliquidaciones presentadas con los ingresos realizados para detectar la falta de ingreso o la realización de ingresos incorrectos, cuyos resultados se incorporan entre los mencionados en el apartado anterior en relación con las liquidaciones complementarias emitidas en el ejercicio.

En el cuadro adjunto se incluye el resumen de las actuaciones desarrolladas en 2019 en relación con los sujetos pasivos no declarantes por el impuesto y los resultados obtenidos.

IP. Resultados actuaciones sobre no declarantes o cuota 0
Ejercicio 2019

SERVICIO TERRITORIAL	Requerimientos	Autoliquidaciones		Liq. Complementarias	
	N ^a	N ^a	Imp. (m.€)	N ^a	Imp. (m.€)
ST Huesca	-	-	-	-	-
ST Teruel	-	-	-	-	-
ST Zaragoza	390	174	105	19	27
TOTAL OOGG	390	174	105	19	27

En el ejercicio se efectuaron un total de 390 requerimientos a no declarantes, o declarantes con cuota 0, por el impuesto en relación con las campañas por IP no prescritas. Como resultado fueron presentadas 174 autoliquidaciones por IP por un importe total de 105 miles de € y se emitieron 19 liquidaciones complementarias por 27 miles de €.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las BBDD corporativas permitiendo su comprobación y la del ISD.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la DGT señala las carencias informativas respecto de las deudas del contribuyente y el valor de participaciones en sociedades, no apreciándose otras deficiencias o demoras significativas en la recepción de la documentación relativa a este impuesto que afecten a su gestión y, en particular, a la tramitación de las devoluciones.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Las circunstancias extraordinarias en las que se ha desarrollado la campaña de inspección de TTCC 2020 en relación con la gestión realizada en el año 2019, que han impedido la ejecución material de las visitas programadas, han dado lugar a la limitación del alcance de algunas de las tareas de comprobación en origen sobre la información estadística facilitada por la CAA.

En el caso de la gestión tributaria desarrollada tanto respecto al ISD como al ITPAJD, esta situación afecta, en particular, a la información correspondiente a las OOLL, cuya gestión se realiza con el soporte de la aplicación PROA, independiente de la aplicación PINETA y cuya información no pudo ser verificada.

No obstante, en relación con la calidad de los datos disponibles respecto de la gestión de estas oficinas, cabe indicar que la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la DGT periódicamente recibe la información disponible en la aplicación PROA, verificando su consistencia y realizando su depuración previa a su integración en la aplicación PINETA. Por otra parte, en lo que se refiere a la información relativa a la presentación telemática, cabe recordar que la sede electrónica es común, tanto para las entradas correspondientes a las OOGG como para las de las OOLL, con información disponible para todas las oficinas en relación con este tipo de presentación.

La información contenida en el presente informe en relación con el ISD se encuentra referida a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones que incorporan. Sin embargo, en la valoración de la información sobre recursos, en particular en su comparación con los expedientes despachados, se ha de tener presente que se encuentra referida al total de los interpuestos, con independencia del número de expedientes en los que se agrupen las liquidaciones recurridas. La relativa a las liquidaciones complementarias incluye las correspondientes a recargos por presentación extemporánea e intereses de demora, así como las actuaciones realizadas en vía de gestión sobre no declarantes⁴.

Con ocasión de las actuaciones de verificación desarrolladas fueron modificados los datos correspondientes a la tramitación de solicitudes de rectificación de errores materiales, eliminando los consignados previamente por no ajustarse a los criterios establecidos para su inclusión en este apartado.

⁴ En estos casos, las actuaciones de los servicios de gestión se circunscriben a la falta de presentación por uno de los causahabientes. De acuerdo con la Resolución de 13/2/2015, del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actividades y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la administración tributaria de la CAA, los hechos imposables no declarados son objeto de comprobación y liquidación por el SIT.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Ejercicios 2018 / 2019

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	16.185	17.871	10,4	15.245	16.508	8,3	13.559	13.333	-1,7	17.871	21.046	17,8
Oficinas Liquidadoras	2.384	2.761	15,8	10.940	10.865	-0,7	10.466	10.815	3,3	2.858	2.811	-1,6
Total	18.569	20.632	11,1	26.185	27.373	4,5	24.025	24.148	0,5	20.729	23.857	15,1

Mientras que la entrada de expedientes aumentó en un 4,5% en 2019, el despacho lo hizo en un 0,5%, incrementándose el pendiente a fin de ejercicio en un 15,1%. Este mayor aumento de las entradas frente al despacho supuso un leve incremento en el índice de demora, que se situó en 11,9 meses frente a los 10,4 del ejercicio anterior, resultando atribuible a la gestión de las OOGG, que pasan de 15,8 meses a 18,9 meses en su índice de demora, mientras que las OOLL lo reducían de 3,3 a 3,1 meses.

De los 21.046 expedientes pendientes a fin de ejercicio, un 1,4% se encontraba en comprobación de valor y el 98,6%, pendiente de tramitación por las unidades que asumen su gestión.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	16.508	10.865	27.373	100	11,9

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros 18, 19, 20 y 21).

La Disposición final primera de la Ley 22/2005 de 18 de noviembre, estableció el carácter obligatorio del régimen de autoliquidación para las presentaciones por el ISD. En 2019 no consta la existencia de entradas, gestión o pendencias de expedientes presentados a liquidar.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros 22, 23, 24 y 25).

De acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, el número de expedientes autoliquidados respecto del total de declaraciones presentadas alcanza el 100%, al igual

que en ejercicios anteriores. Los datos generales respecto a la gestión de expedientes son los expuestos en el apartado a) anterior.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros 26, 27, 28 y 29).

Establecido en la CAA el sistema de autoliquidación obligatoria, no consta la realización de actuaciones sobre este tipo de presentación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

En el siguiente cuadro se resume el proceso de liquidación del impuesto, cuya información desagregada por oficinas se incluye en los cuadros 30 a 33.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-	-
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	978	10.659	4,1	1.234	8.594	5,1

Con relación al ejercicio 2018, las liquidaciones complementarias aumentaron en un 26,2%, mientras que su importe total disminuía en un 19,4%. Los expedientes finalizados con liquidación complementaria representaron el 5,1% del total de autoliquidados, con un incremento del 25,5% respecto del 4,1% del ejercicio anterior. En las OOGG este porcentaje se situó en el 3,5% y en las OOLL en el 7,1% (4,0% y 4,2%, respectivamente en 2018).

La reducción en el importe medio de las liquidaciones practicadas tiene su origen en la eliminación, por la Ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la CAA, de los beneficios fiscales vigentes hasta el ejercicio 2015. Una vez finalizadas las campañas de comprobación correspondientes al ejercicio 2015 y anteriores, en cuyas regularizaciones tenían especial importancia la pérdida de estos beneficios, las actuaciones desarrolladas en 2019, centradas en las presentaciones de 2016 y 2017 incorporan un importe medio sensiblemente inferior.

El descenso producido en los resultados de la oficina gestora de Huesca, con una disminución del 64,5% en el número de liquidaciones y del 46,0% en su importe respecto del ejercicio anterior, se corresponde con la disminución de la plantilla, ocasionado por 2 bajas por enfermedad de larga duración y un traslado de personal liquidador.

f) Gestión de recursos (cuadros 35 a 44).

**Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2018 / 2019**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	102	88	-13,7	325	91	-72,0	307	99	-67,8	120	80	-33,3
Oficinas Liquidadoras	18	10	-44,4	52	41	-21,2	60	41	-31,7	10	10	0,0
Total	120	98	-18,3	377	132	-65,0	367	140	-61,9	130	90	-30,8
Impugnación de valor	64	69	7,8	80	41	-48,8	75	65	-13,3	69	45	-34,8

En términos de comparación homogéneos⁵, en 2019 la entrada de recursos disminuyó en un 14,8%, mientras que el despacho lo hacía en un 9,7%, reduciéndose la pendencia total en un 8,2%, manteniéndose el índice de demora en términos similares al alcanzado en el ejercicio anterior 7,7 meses frente a 7,6 en 2018; con 9,7 meses en OOGG y 2,9 meses en OOLL.

En cuanto a su objeto (cuadro 38) el mayor número de entradas corresponde a los relacionados con otros aspectos de la liquidación no relacionados con la comprobación de valor, que representaban el 56,8% del total, mientras que las impugnaciones de los valores comprobados, suponían el 31,1% de los interpuestos en 2019.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanzó el 47,9% (41,3% en 2018), con un 40,0% entre los referidos a comprobación de valor y un 58,7% entre los relacionados con otros aspectos de la liquidación (38,7% y 41,4%, respectivamente, en 2018).

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes con liquidación complementaria⁶ alcanzó el 10,7% (15,8% en 2018), con un 8,8% en las OOGG y un 11,8% en las OOLL.

Entre las impugnaciones de la liquidación no referidas a la comprobación de valor destacan las relacionadas con la prescripción del derecho de la Administración a practicar la liquidación y las interpuestas contra la eliminación o limitación de reducciones. En relación con los restantes recursos, las causas de presentación se concentraron en la denegación de solicitudes de prórroga para la presentación de autoliquidaciones y en la impugnación de los acuerdos que resolvieron solicitudes de devolución de ingresos indebidos.

⁵ Los datos referentes a 2019 recogen la corrección a la que se hace referencia en el punto 1º de este epígrafe en relación con la rectificación de errores a instancia de los interesados. Eliminada del cómputo la gestión desarrollada con este origen en 2018, la gestión total de recursos en este ejercicio se situaría en una pendencia inicial de 98 expedientes, una entrada de 155, mismo número de despacho y una pendencia final de 98 recursos.

⁶ En relación con esta ratio, se ha de tener presente que el número de recursos se encuentra referido al total de los presentados sobre las liquidaciones impugnadas, sensiblemente superior al de los expedientes en los que éstas se agrupan, por lo que la conflictividad efectiva es notablemente inferior a la que se deduce del indicador.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros 73 y 74).

En 2019 fueron solicitadas 56 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso del 30,0% respecto al ejercicio precedente en el que se produjeron 80 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 33 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 12 expedientes, con un índice de demora para su resolución de 4,4 meses (6,8 meses en 2018). Por su parte las OOLL tramitaron 40 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 4,5 meses (8,1 meses en 2018).

h) Expedientes sancionadores (cuadro 34).

Con 82 expedientes instruidos en 2019 por un total de 93 miles de € (87 por 107 miles de € en 2018) continúa la reducción en el número de expedientes sancionadores incoados experimentada en los últimos años. En el ejercicio se liquidaron 68 expedientes por 79 miles de € (69 por 70 miles de € en 2018).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto, junto a la no aplicabilidad del régimen sancionador respecto de las comprobaciones realizadas sobre valores declarados justificados, el carácter no pacífico de los criterios en los que se fundan las liquidaciones complementarias practicadas, incide en el reducido volumen de expedientes sancionadores instruidos, limitándose su aplicación a la desatención de requerimientos, casos de ocultación del patrimonio preexistente, aplicación indebida de reducciones u otros aspectos que denotan conductas infractoras claramente identificables y atribuibles al sujeto pasivo.

3. Control en vía de gestión.

Tanto en Zaragoza como en Huesca y Teruel el control en vía de gestión de las autoliquidaciones del ISD es manual sobre el 100% de expedientes. No se aplican, por tanto, filtros o cruces informáticos que permitan una selección de los hechos imponible a comprobar. La CAA ha elaborado una base de datos, a partir de un ZUJAR facilitado por la AEAT, relativa a los patrimonios preexistentes de años anteriores, que puede consultarse justificando el motivo del acceso a través del censo de contribuyentes; pero estos datos no se cruzan propiamente con los de PINETA sino que se consultan como trámite en la revisión manual de expedientes.

En el ISD (también en el ITPAJD), los filtros se implementan en las aplicaciones informáticas que permiten la confección del modelo de autoliquidación. Para cada operación del impuesto (hecho imponible) se filtran y proponen únicamente aquellos beneficios fiscales que corresponden en función de la fecha de devengo y la situación personal del contribuyente (grado de parentesco, discapacidad, familia numerosa, etc.). Este filtro es especialmente importante en ISD, donde existe una gran variedad de reducciones y bonificaciones que se han ido aprobando en los últimos años con las

sucesivas reformas autonómicas del impuesto, lo que complica bastante el mantenimiento y evolución de la aplicación.

Se dispone en la aplicación Censo Único no sólo de los datos censales extraídos del Censo Único de Contribuyentes (CUC), sino de los datos patrimoniales de los causantes obtenidos del ZUJAR IP, además de la posibilidad de acceso a base de datos consolidada, que facilitan las comprobaciones.

En cualquier caso, conviene precisar que, según la Resolución de 13/2/2015 del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actividades y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la administración tributaria, corresponde al SIT las funciones de investigación, comprobación y liquidación de los hechos imponible no declarados. Además de ello, dicha Resolución también contempla la remisión al área de inspección, entre otros, de determinados expedientes del ISD relevantes por el importe de las bases.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO		
SERVICIO TERRITORIAL	2018	2019
HUESCA	347	360
TERUEL	150	176
ZARAGOZA	1.426	1.422
TOTAL	1.923	1.958

Fuente: Aplicación gestora PINETA

El número de expedientes por ISD en 2019 con, al menos, una autoliquidación prescrita ascendió a 1.958 (1.923 en 2018). El porcentaje de estos expedientes respecto del total despachado se situó en el 8,1%, similar al alcanzado en el ejercicio anterior (8,0%).

Por los responsables de la gestión del impuesto no se aprecian riesgos de elusión fiscal por este supuesto, correspondiendo, con carácter general, a autoliquidaciones sin cuota o de muy reducida cuantía, o a autoliquidaciones correspondientes a hechos imponible tramitados en ejercicios anteriores en documentos privados.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información respecto de la gestión de este impuesto, (cuadros 45 a 71), caben las mismas salvedades ya indicadas en el apartado dedicado al ISD en lo referente a la realizada por las OOLL.

La información numérica relativa a la gestión y liquidación del ITPAJD y de los recursos interpuestos por este concepto, se encuentra referida al número de liquidaciones. La referente a complementarias incluye tanto las derivadas de recargos por presentación extemporánea y de intereses de demora como las originadas por las actuaciones realizadas en vía de gestión sobre hechos imponible no declarados, cuyo número e importe la aplicación gestora no facilita de forma desglosada respecto de las restantes liquidaciones.

Del mismo modo que en el caso del ISD, con ocasión de la comprobación fueron rectificadas los datos correspondientes a las solicitudes de rectificación de errores materiales, por no ajustarse a los criterios establecidos para su inclusión en este apartado.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

**Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2018 / 2019**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	80.892	98.950	22,3	99.879	103.954	4,1	81.821	99.592	21,7	98.950	103.312	4,4
Oficinas Liquidadoras	6.706	7.587	13,1	33.210	34.189	2,9	32.329	33.835	4,7	7.587	7.941	4,7
Total	87.598	106.537	21,6	133.089	138.143	3,8	114.150	133.427	16,9	106.537	111.253	4,4

Las autoliquidaciones presentadas en 2019 aumentaron en un 3,8% respecto al ejercicio anterior mientras que los despachos lo hacían en un 16,9%, incrementándose, sin embargo, la pendencia global en un 4,4%. Pese a este incremento en el pendiente, el aumento del ritmo de despacho dio lugar a la disminución del índice de demora que se redujo desde los 11,2 meses de 2018 hasta 10,0 meses. Por oficinas, las OOGG pasaron 14,5 a 12,4 meses, mientras que las OOLL se mantuvieron en los 2,8 meses alcanzados en el ejercicio anterior.

Un 62,9% de las declaraciones presentadas (cuadro 45) lo fueron con liquidación y el 37,1% restante con el carácter de exentas (65,8% y 34,2% en 2018).

El 4,6% de las autoliquidaciones pendientes a 31/12/2019 se encontraba en valoración, el 0,7% en espera de aportación de datos y el 94,7% restante pendiente de tramitación por otros motivos.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros 49, 50 y 51 y 52).

En 2019 tuvieron entrada en las OOGG⁷ un total de 52.961 autoliquidaciones, 34.719 con liquidación y 18.236 calificadas como exentas. Con relación al ejercicio anterior, se produce un aumento del 36,8% en el caso de las exentas y un descenso del 4,7% en las liquidadas con ingreso. Fueron despachadas 55.961 autoliquidaciones, 21.242 presentadas exentas y 34.719 con liquidación. No constan pendencias a fin de año respecto a las presentadas con liquidación mientras que el índice de demora de las presentadas exentas se redujo desde los 25,2 meses de 2018 a 8,1 meses en 2019.

En 2019 ha continuado aplicándose el convenio con la Dirección General de Tráfico para la gestión del impuesto por compraventa de vehículos usados, por el que se facilita al declarante, mediante enlace a través de la aplicación VECTIO, la información disponible en sus BBDD relativa a modelo, cilindrada y antigüedad del vehículo, necesaria para la liquidación del impuesto. No constan incidencias en su aplicación.

El convenio también facilita el acceso del personal de la DGT a las BBDD de la DG de Tráfico con el fin de verificar el cumplimiento del requisito de transmisión del vehículo en relación con las autoliquidaciones presentadas exentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del texto refundido del impuesto. Periódicamente los servicios de la DGT proceden al cruce de la información disponible de aquellas en las que habría vencido su plazo de exención temporal con la información obrante en el registro de la Dirección General de Tráfico a efectos de verificar su transmisión.

El artículo 121.6 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 26 de septiembre, regula el sistema de cuota fija para la adquisición de automóviles de turismo, todoterrenos, motocicletas y demás vehículos sujetos al impuesto con más de 10 años de uso.

La presentación de autoliquidaciones por el ITPAJD debe realizarse obligatoriamente a través de los programas proporcionados por la Administración o de la plataforma de tramitación telemática, "Vehículos web" en el caso de la compraventa de vehículos usados. No se encuentra disponible la presentación de autoliquidaciones en soporte papel.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representaron, en 2019, el 39,9% respecto del total de autoliquidaciones presentadas con liquidación del concepto ITPAJD (41,6% en 2018).

⁷ Las OOLL no realizan gestión por este concepto en relación con la compraventa de vehículos usados.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros 53 a 56).

En relación con las demás transmisiones y AJD, en 2019 fueron despachadas 21.442 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG y 24.839 en las OOLL (18.629 y 24.092 liquidaciones, respectivamente, en 2018), aumentando ligeramente el índice de demora, de 14,0 a 14,4 meses.

Entre las OOGG, mientras que el índice de demora se situaba en 14,6 meses en Teruel, en Zaragoza y Huesca se alcanzaban los 27,2 y 32,1 meses, respectivamente. En las OOLL, con una pendencia sensiblemente inferior, las mayores demoras se daban en las radicadas en Huesca, con un índice medio de 4,8 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	2.417	5.262	4,4	1.947	3.741	3,5
OOLL	2.750	2.943	11,4	3.194	4.370	12,9
TOTAL	5.167	8.205	6,5	5.141	8.111	6,3

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 fueron, para el conjunto de oficinas, 5.141, por importe de 8.111 miles de €. En relación con 2018, se produjo una disminución del 0,5% en el número de liquidaciones y del 1,1% en el importe de la deuda liquidada. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 6,3% (6,5% en 2018).

Fueron emitidas 156 liquidaciones complementarias por vehículos usados por un valor de 30 miles de €, que representaron el 3,0% del total emitido y el 0,4% de su importe.

En el caso de las demás transmisiones y AJD, las liquidaciones emitidas fueron 4.985 por 8.081 miles de €, el 97,0% del total y el 99,6% de su importe, con descensos del 0,4% en número y del 1,2% en importe respecto de las emitidas en 2018. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 10,8% (11,7% en 2018), del 8,4% en OOGG y del 12,9% en OOLL (12,1% y 11,4%, respectivamente en 2018).

En un porcentaje estimado en torno al 83% las liquidaciones complementarias por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tenían su origen en la comprobación

de valor. Las restantes, junto a la aplicación de recargos por presentación extemporánea e intereses, se derivan de la no presentación de la autoliquidación, de la omisión de hechos imponiblees escriturados, de la indebida aplicación de reducciones y bonificaciones por incumplimiento de requisitos establecidos: bonificación en cuota a menores de 35 años, por no tratarse de la adquisición de la vivienda habitual o, por valor real superior a 100.000 € (artículo 121.4 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre), o por la aplicación del tipo reducido en las operaciones inmobiliarias a las que se refiere al artículo 121.3; o por modificaciones sobre las bases imponiblees declaradas: liquidación del impuesto en los casos de prórroga una vez finalizado el periodo de vigencia previsto en los contratos de arrendamientos de inmuebles en aplicación del artículo 10.2.e) del Texto Refundido del ITPAJD y la incorporación de intereses, indemnizaciones, penas por incumplimiento u otros conceptos cubiertos en la constitución de hipotecas, en aplicación de su artículo 10.2.c).

En relación con la incidencia de las sentencias y resoluciones recaídas en los últimos ejercicios que afectan a la capacidad de comprobación limitando la emisión de liquidaciones complementarias, por los responsables de la DGT se indica:

En lo que se refiere a la comprobación de valores, la jurisprudencia del TS en relación con la aplicación del artículo 57.1.b) de la LGT como método de comprobación por referencia a CMVC, (STS 2186/2018, 2185/20018, 2180/2018 y 2181/2018), a la que se añade la Resolución del TEAC, 04588/2015, respecto de la inaplicabilidad de los valores de referencia y por coeficientes para la determinación del valor real o de mercado del inmueble respecto de la estimación del “valor real del coste de la obra”, en los supuestos de declaración de obra nueva.

También se señalan diferentes sentencias relacionadas con la extinción del condominio y su tributación que presentan criterio contrario a la doctrina mantenida por la DGT: sobre la base imponible en AJD (Sentencias TS 1484/2018, 970/2019, 960/2019, 966/2019, 969/2019, 1013/2019 y 1058/2019); sobre la adjudicación de bienes a matrimonio partícipe, (1013/2019 y 1058/19), o la no sujeción a Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) de la permuta de cuotas entre comuneros cuando no existe exceso de adjudicación y se mantiene el proindiviso (774/2019).

Por otra parte, de acuerdo con lo manifestado por los responsables de la DGT en relación con los efectos de la Sentencia del TS 843/2018, tras la modificación del sujeto pasivo en la constitución de los préstamos con garantía hipotecaria establecida por el RDL 17/2018, la mayor parte de las entidades financieras han reducido la base imponible del impuesto ajustando, en algunos casos, la responsabilidad hipotecaria al importe del principal, con una significativa disminución de las bases imponiblees y, por consiguiente, de las cuotas ingresadas.

e) Gestión de recursos (cuadros 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Ejercicios 2018 / 2019

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	149	103	-30,9	348	111	-68,1	281	97	-65,5	216	117	-45,8
Oficinas Liquidadoras	31	31	0,0	186	180	-3,2	186	181	-2,7	31	30	-3,2
Total	180	134	-25,6	534	291	-45,5	467	278	-40,5	247	147	-40,5
Impugnación de valor	98	110	12,2	224	221	-1,3	212	204	-3,8	110	127	15,5

En términos de comparación homogéneos⁸, en 2019 la entrada de recursos disminuyó en un 8,2%, mientras que el despacho lo hacía en un 7,9%, aumentando la pendencia total en un 9,7%, y el índice de demora a 6,3 meses desde los 5,3 meses en 2018; con 14,5 meses en OOGG y 2,0 meses en OOLL).

En cuanto a su objeto (cuadro 38), el mayor número de entradas corresponde a las impugnaciones de los valores comprobados, con un 75,9%; mientras que los recursos relacionados con otros aspectos de la liquidación representaban el 22,0% de los interpuestos en 2019. PINETA no facilita estadísticas respecto de las causas concretas que determinaron la presentación de estos últimos.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanzó el 39,6% (31,5% en 2018), mientras que en los referidos a comprobación de valor y a otros aspectos de la liquidación esta ratio se situaba en el 37,7% y en el 46,4% (26,6% y 52,2% respectivamente en 2018).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,7% (6,1% en 2018) con un 5,7% en OOGG y un 5,6% en OOLL.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros 72, 75 y 76).

Durante 2019 fueron solicitadas 179 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 38,1% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

En las OOGG fueron tramitadas 117, situándose en 69 las solicitudes pendientes a fin de ejercicio, con un índice de demora para su tramitación de 7,1 meses (6,0 meses en 2018). En OOLL se tramitaron 98 (102 en 2018) alcanzando el índice de demora 3,4 meses (5,1 meses en 2018).

⁸ Los datos de 2019 recogen la corrección a la que se hace referencia en el punto 1º de este epígrafe en relación con la rectificación de errores a instancia de los interesados. Eliminada del cómputo la gestión desarrollada con este origen en 2018, la gestión total de recursos en este ejercicio se situaría en una pendencia inicial de 98 expedientes, una entrada de 155, mismo número de despacho y una pendencia final de 98 recursos.

g) Expedientes sancionadores (cuadro 61).

En 2019 se instruyeron 93 expedientes sancionadores por importe de 89 miles de € (82 por 54 miles de € en 2018) y se liquidaron 75 por importe de 49 miles de € (64 por valor de 24 miles de € en 2018).

En relación con la aplicación de las sanciones, con las limitaciones derivadas de la resolución 07036/2015 del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) de fecha 18/2/2016, y junto con la desatención de requerimientos, las actuaciones que habitualmente dieron lugar a la incoación de expedientes sancionadores se correspondían con hechos imponibles no declarados (obra nueva, transmisión de vivienda o constitución préstamos) y con los supuestos relacionados con el incumplimiento de los requisitos establecidos para la aplicación de la bonificación del 50% en la cuota de adquisición de vivienda por familia numerosa del artículo 121.5 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, así como en los casos de liquidación como entrega sujeta a IVA, al tipo impositivo del 1,5%, frente al 2% aplicable en operaciones inmobiliarias en los que se renuncia a la exención del artículo 121.3.

No fueron aplicadas sanciones en las liquidaciones derivadas de comprobación de valor, así como en las emitidas por el incumplimiento de los requisitos establecidos para la bonificación en la cuota a menores de 35 años establecida por el artículo 121.4 del citado Texto Refundido, por la reducida cuantía de las cuotas base de la sanción.

3. Control en vía de gestión.

Las actuaciones habituales para el control de este tributo consisten en la comprobación de la integridad de los expedientes, la realización de las valoraciones correspondientes a los bienes declarados (ver 3.3.3.4), así como la verificación de la información existente en la base de datos catastral y base de datos central de la AEAT.

Las oficinas de gestión realizan un proceso de clasificación previo para proceder al archivo de los expedientes, efectuar liquidaciones complementarias o pasar a valoración o a inspección, según los casos.

Para agilizar las tareas de control se realizan en Zaragoza (no en Huesca y Teruel), cruces basados en filtros de selección para detectar posibles supuestos en los que proceda archivar determinadas autoliquidaciones, por su reducido o nulo riesgo de elusión fiscal. Entre ellas, cabe citar:

- Las autoliquidaciones no sujetas sin operación en índices fiscales o de cuantía en el índice igual a 0.
- Constitución de sociedades.
- Escrituras de segregación, agrupación, declaración de obra nueva y división horizontal con base imponible por debajo de determinada cuantía.

- Anotaciones preventivas de inferior cuantía.
- Cancelación de hipoteca con cuota 0 e incluidos en índice fiscal como cancelación de hipoteca.
- Transmisión de viviendas y locales que cumplan el valor de referencia y cuando el valor catastral por coeficiente correspondiente sea mayor o igual que la base imponible.
- Transmitente sociedad anónima o limitada en las entregas sujetas a IVA.
- Préstamos entre particulares de determinada cuantía o entidades financieras.
- Arrendamientos de fincas rústicas de cuantía reducida.

No se utilizan, en cambio, filtros informáticos para las tareas de control de declarantes, aplicación de sanciones, beneficios fiscales, etc. Todas estas acciones forman parte de la comprobación manual que realizan los liquidadores. En los casos en los que es necesario el control de beneficios fiscales cuando éstos están supeditados a condiciones temporales, los expedientes son seleccionados mediante código específico en la aplicación informática.

La Resolución de 13/2/2015, establece unos criterios excesivamente amplios de remisión de expedientes desde las áreas de gestión a la de inspección, por lo que podría considerarse la conveniencia de su acotamiento con el fin de posibilitar un envío más selectivo. Se mantiene la recomendación del año pasado.

4. Remisión de protocolos notariales o fichas informativas notariales.

Las obligaciones formales de los notarios se introdujeron mediante las leyes autonómicas 26/2003 y 12/2004, y en la actualidad están recogidas en el artículo 220.1 del Texto Refundido de las Disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, conforme al cual los fedatarios, con la colaboración del Consejo General del Notariado (red e-notario), deben remitir por vía telemática una declaración informativa (interpretada como sinónimo del denominado “índice notarial”) de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como su copia electrónica en los supuestos, plazos y demás condiciones previstas reglamentariamente.

El 2/10/2017 entró en vigor la Orden HAP/1226/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las obligaciones formales de los notarios en el ámbito del ISD y del ITPAJD.

En virtud de la citada Orden, desde octubre de 2017, está operativo un nuevo servicio (NOTARIOWS) que permite la recepción de escrituras públicas en formato electrónico y de los datos de la ficha notarial desde la plataforma informática de la Agencia Notarial de Certificación referidos a la CAA.

En 2019 se han recibido 75.046 fichas (72.486 en 2018) todas en plazo.

Dicha ficha notarial permite obtener mayor información que la derivada de los protocolos o índices notariales, que han dejado de recibirse en 2019 al tiempo que, por su formato, facilita su tratamiento informático y cruce con otras BBDD, además de recibirse, no periódicamente, como los índices, sino cuando se genera el documento. Dichos cruces se han realizado, tal y como se recomendaba en el ejercicio precedente, respecto de los datos catastrales y también se están utilizando como testigos en las valoraciones de bienes inmuebles.

En 2019 no se estaban recibiendo dichas fichas y escrituras protocolizadas en notarías no sitas en la CAA, al margen de que la DGT sí podía reclamar fichas y escrituras a las notarías. Ya para 2020, el artículo 4 de la Orden HAP/316/2020, de 14 de abril, extiende la obligación de remisión de la ficha y la copia electrónica a los notarios de todo el Estado, cualquiera que sea el ámbito territorial en el que ejerzan su función.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

Como ya se ha anticipado, la Orden HAP/1226/2017, de 7 de agosto, ha supuesto un notable avance en el proceso de utilización de medios electrónicos en la gestión tributaria, al concretar los requisitos técnicos y de envío además del plazo (10 días) de una ficha resumen y copia simple electrónica de los documentos por ellos autorizados que contengan hechos imponible de los citados conceptos. Complementariamente, la Resolución de 27/9/2017, del Director General de Tributos determina los supuestos de obligatoriedad de remisión de dicha copia simple electrónica en el caso del ITPAJD.

Dichas normas posibilitan evitar el desplazamiento del contribuyente a las oficinas tributarias para presentar la copia simple de la escritura en papel, dado que todo el proceso de presentación de la autoliquidación y de la documentación complementaria puede realizarse por medios electrónicos. Además:

- elimina colas y esperas innecesarias en las ventanillas de atención al público.
- acorta los plazos de gestión tributaria al estar disponible desde el mismo momento que el notario envía la copia electrónica.
- permite establecer controles de detección de no declarantes.

En 2019 se han recibido 64.047 copias (61.620 en 2018) todas en plazo.

De forma complementaria a la recepción de la escritura digital, en octubre de 2017 entraron en servicio 2 módulos nuevos en las aplicaciones de presentación telemática de ITPAJD e ISD que permiten aportar por medios electrónicos la documentación relacionada con el expediente evitando el desplazamiento del contribuyente a la oficina tributaria. Si el expediente se formaliza en documento público, el sistema permite vincular la escritura electrónica enviada por el notario. Si se formaliza en documento privado, también es posible aportar estos documentos por medios electrónicos en el momento de presentar el expediente.

En ambos impuestos, si se opta por la vía telemática completa, el resultado final es la presentación de un expediente totalmente electrónico. También es posible la presentación de las escrituras públicas o documentos privados presencialmente si así lo decide el contribuyente.

Según lo establecido en la normativa, la remisión de la copia simple electrónica sólo pueden realizarla los notarios. En el momento de presentar una autoliquidación, la aplicación informa al usuario (o a los profesionales que actúan en nombre de sujetos pasivos) si el notario ha remitido la copia, dándole la opción de vincularla al presentar la autoliquidación.

Aunque la presentación de escrituras públicas electrónicas, como se ha indicado, se reserva a los notarios, a finales de 2017 se implantó un procedimiento totalmente electrónico para solicitar el alta en la Plataforma de Liquidación Telemática, para aquellos usuarios profesionales que requieren ser autorizados (gestores, asesores fiscales y abogados, entre otros), según lo establecido en la Orden HAP/1225/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las normas comunes del procedimiento para la confección, pago y presentación de las autoliquidaciones y otras declaraciones tributarias relativas a los tributos propios o cedidos gestionados por la administración tributaria de la CAA, así como las especialidades derivadas de los trámites efectuados por medios electrónicos.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian carencias en la información facilitada respecto de la gestión de los TTJJ, que se detalla en los cuadros 77 a 82. No obstante, en relación con estos datos caben las siguientes precisiones:

- La información relativa a las autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atiende al principio de devengo, de acuerdo con los producidos en el ejercicio de referencia. No se computan aplazamientos o fraccionamientos de pago.
- Los datos de bingo incluyen las autorizaciones e importes devengados por bingo electrónico y demás modalidades autorizadas; y, en el apartado de apuestas, las relacionadas con acontecimientos de carácter deportivo, regulados, respectivamente por los artículos 140.4 y 140.3 del reiterado Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

No consta la presentación de solicitudes de autorización relacionadas con los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación reguladas por el artículo 140.5 del Texto Refundido citado.

Durante el ejercicio 2019 no se han producido modificaciones significativas en relación con la normativa aplicable a TTJJ.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	343	4	354
BINGO	65.990	13.039	62.349	11.582
MÁQUINAS	6.936	25.756	7.035	26.429
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	34	1.203	35	1.178
RIFAS	3	205	1	250
COMBINACIONES ALEATORIAS	804	742	757	400

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro 77).

En la Comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2019 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 354 miles de €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 11 miles de €, equivalente al 3,2%.

b) Juego del bingo (cuadro 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 fueron 14, mismo número que en el ejercicio anterior, habiendo estado todas operativas. Fueron vendidos 62.349 miles de cartones, frente a 65.990 miles en 2018, con una recaudación de 11.582 miles de € por 13.039 miles de € en 2018, representado unos descensos del 5,5% y del 11,2%, respectivamente.

Con 4 autorizaciones concedidas, e incluido en los anteriores el importe recaudado por la modalidad de bingo electrónico ascendió a 388 miles de €, con un 18,7% de incremento respecto de los 327 miles de € en 2018.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro 78).

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas censadas aumentaron en un 1,4% con respecto al año anterior, pasando de las 6.936 autorizadas a 31/12/2018 a las 7.035 a fin de 2019.

Las autoliquidaciones presentadas fueron 13.565 por 26.429 miles de €, mientras que en el ejercicio anterior fueron 13.363 por 25.756 miles de €, con un aumento del 1,5% en número y del 2,6% en importe.

d) Otros conceptos (cuadro 79).

Durante 2018 se concedieron 754 autorizaciones: 718 por combinaciones aleatorias, 35 por apuestas y 1 por rifas y tómbolas. El importe ingresado ascendió a 1.828 miles de € (2.150 miles de € en 2018). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 1.178 miles de € que suponen el 64,4% del total contraído por este capítulo, si bien disminuyen su recaudación en un 2,1% respecto a 2018.

e) Recursos (cuadro 80).

Al igual que en ejercicios precedentes, durante 2019 no se han interpuesto recursos por estos conceptos. Consta la presentación de una única solicitud de rectificación de errores materiales, que fue resuelta durante el ejercicio.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias.

g) Expedientes sancionadores (cuadro 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

Las competencias administrativas y tributarias en materia de juego son ejercidas respectivamente por el Departamento de Presidencia, Dirección General de Justicia e Interior (DGJI) y la DGT.

La DGT emite semestralmente autoliquidaciones por el concepto de máquinas que o bien son recogidas en mano por las empresas o remitidas por correo. Una vez abonada la tasa, los titulares de las máquinas aportan justificante de dicho pago a las OOGG o, en su caso, de concesión de aplazamiento. Puede comprobarse, asimismo, la realización de dichos pagos a través de la aplicación de recaudación.

En cualquier caso, la falta de conexión informática adecuada con la aplicación de los órganos administrativos dificulta el proceso de gestión del impuesto exigiendo que se solicite a las empresas operadoras una relación de las máquinas operativas para su cotejo con los datos facilitados por la DGJI.

Está prevista una nueva aplicación informática para la gestión de los TTJJ en el marco del proceso de avance de la administración electrónica que sigue la DGT, lo que se estima altamente deseable, así como la implementación del pago y presentación telemática de dichas autoliquidaciones, junto con la conexión vía web service con la DGJI. No ha habido novedades en 2019 por lo que se mantiene la recomendación del año pasado.

No existe un plan de inspección (PI) específico en materia de juego.

4. Informatización de la gestión de los tributos sobre el juego.

En el ámbito de la CAA no se encuentran implantados los procedimientos de presentación y pago telemáticos de los TTJJ, mejora recomendada en informes anteriores y que se mantiene en el presente año.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que en 2019 el 39,7% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas (41,8% en 2018), así como el 24,7% de las relativas al ITPAJD (25,0% en 2018). Este porcentaje aumenta hasta el 40,1% (39,9% en 2018), si se excluye la compraventa de vehículos usados que las OOLL no gestionan. A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 26,7% de la recaudación por ISD, el 30,2% del ITP y el 23,2% de AJD (21,2%; 26,9% y 23,8%, respectivamente, en 2018).

La encomienda de gestión a las OOLL se regula por el convenio suscrito por el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y la Decana Territorial del Colegio de Registradores el 6/5/2016 y por cuya virtud asumen estos fedatarios la gestión del ISD y del ITPAJD en sus respectivos ámbitos territoriales.

Existen diversos instrumentos de control de la gestión realizada por las OOLL. En primer lugar, la DGT se reserva competencialmente diversas atribuciones, entre las que destacan la comprobación e investigación de los hechos impositivos en los términos de los artículos 141 y siguientes en la LGT, la aprobación de los expedientes en los supuestos que determinan las instrucciones dictadas por la DGT, la emisión de las providencias de apremio de las deudas liquidadas, el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos, la resolución de los expedientes sancionadores y la revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de los anulables, sin olvidar aquellos expedientes que deben remitirse al área de inspección en virtud de la Instrucción de 13/2/2015.

También las actuaciones de valoración siguen los criterios comunes de la DGT mediante cuatro peritos valoradores específicos, uno en Zaragoza, otro en Teruel y dos en Huesca, para realizar las valoraciones que son enviadas por las OOLL.

La DGT tiene acceso por conexión remota a la aplicación PROA del Colegio de Registradores, utilizada para la gestión de los TTCC en las OOLL. Es posible obtener listados de expedientes en sus diferentes situaciones y la consulta de comprobación de los mismos desde PINETA, exigiendo procesos previos de volcado de la información.

La actuación de la Sección de Relaciones con las OOLL, encuadrada en el Servicio de Administración Tributaria, compuesta por el jefe de la sección y dos funcionarios, tiene un papel relevante, tanto en lo que se refiere a las visitas, como en las actuaciones de coordinación y seguimiento de las oficinas.

Con periodicidad anual se realizan visitas de comprobación a las OOLL por el jefe de sección o, en algún caso, un técnico liquidador tributario. Las actas⁹ fruto de dichas visitas ordinarias se estructuran en un análisis diferenciado de los dos impuestos gestionados, un análisis de la gestión recaudatoria (recaudación en voluntaria, aplazamientos y fraccionamientos y devoluciones) además de la comprobación de expedientes y un apartado para varios-incidencias, en el que se recogen aspectos como personal, locales, etc. Las actas reflejan datos de carácter estadístico y también contienen los resultados del análisis muestral realizado respecto de determinados expedientes, además de un nuevo apartado de conclusiones siguiendo la recomendación planteada por esta Inspección General.

Las principales deficiencias reflejadas en las actas como consecuencia de las visitas a las 24 OOLL en 2019, respecto de la gestión por las mismas realizada en 2018, pueden resumirse en las siguientes:

- Errores o deficiencias en la correcta identificación de los procedimientos de gestión seguidos o del método de valoración empleado.
- Deficiencias liquidatorias.
- No remisión de determinados expedientes a inspección o valoración.
- Necesidad de comprobar patrimonios preexistentes.
- Deficiencias procedimentales o registrales.
- Deseable mayor agilidad en tramitación procedimental.
- Deficiencias en procedimientos sancionadores o no incoación de los mismos.

No obstante, se indica para todas ellas que, con carácter general, aplican correctamente las normas, circulares e instrucciones de la DGT para unificación de criterios e interpretación de normas y asistencia al contribuyente.

Persisten problemas derivados de la identificación de la cantidades aplazadas o fraccionadas derivadas de liquidaciones complementarias que exigen la identificación manual de los mismos por parte de la Sección en el SRI. Asimismo, la Intervención debe aplicar individualmente los ingresos parciales derivados de dichos aplazamientos y fraccionamientos, provenientes de las cuentas restringidas de las OOLL a las cuentas de la CAA. También están fuera del sistema SRI los aplazamientos y fraccionamientos de las cantidades a ingresar derivadas de autoliquidaciones presentadas en las OOLL por lo que el contraído de los mismos debe realizarse manualmente.

Además:

- Belchite y Borja (Zaragoza); Hjar y Mora de Rubielos (Teruel); y Sariñena, Tamarite de Litera, Benabarre y Fraga (Huesca) incumplen los objetivos de gestión del año

⁹ En el acta de Ateca faltan páginas 4 y 5 y en la de Fraga la página 12.

en el ISD, ITPAJD o en ambos, aunque en ocasiones en el incumplimiento inciden retrasos de terceros, por ejemplo, por expedientes pendientes de valoración.

- El resto de oficinas cumplen los objetivos fijados, aunque los correspondientes al ISD (índice de actividad del 70% y demora de 4,5 meses) son poco ambiciosos.
- Las actas incluyen un apartado de conclusiones, con excepción de Pina de Ebro, Ateca y Caspe (Zaragoza); Mora de Rubielos-Aliaga (Teruel); Sariñena, Benabarre y Fraga (Huesca). Por otro lado, en el resto de oficinas, las conclusiones se refieren por lo general a los expedientes objeto de examen y no a todo el contenido del acta. Procede en consecuencia la inclusión del apartado de conclusiones en las actas de las oficinas anteriormente reseñadas y la mejora de su contenido en el resto.

Se mantiene la recomendación del año pasado, añadiendo una referencia al contenido de las actas de visita.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos, adscrita al Servicio de Administración Tributaria, cuya titular es la interlocutora y responsable del control de la remisión de fondos y documentos a la administración competente, así como de la reclamación y recepción de los documentos presentados erróneamente en otras CCAA.

El control de los expedientes afectados se efectúa mediante del cruce informático de las autoliquidaciones presentadas con los índices notariales y mediante la comprobación de las ingresadas en otras CCAA con los documentos inscritos en sus respectivas oficinas por los titulares de los Registros de la Propiedad radicados en Aragón.

Los resultados de las reclamaciones efectuadas en el periodo 2017-2019 en relación con hechos imponible declarados en otras comunidades competencia de la CAA y respecto de los que no constaba su recepción se incluyen en el siguiente cuadro.

NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS CCAA POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS A 30/04/2020)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS ENTRE 1/1/17 y 31/12/19									
	TOTAL RECLAMADOS EN EL TRIENIO					EXPEDIENTES RECLAMADOS Y RECIBIDOS A FECHA VISITA*				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
CATALUÑA	1	1.409,80	-	-	1.409,80	1	1.409,80			1.409,80
TOTAL	1	1.409,80	-	-	1.409,80		1.409,80			1.409,80

En el trienio considerado, únicamente consta la reclamación de un expediente a la Generalitat de Cataluña, que fue atendido en su momento. No obstante, en el informe remitido a la Comisión Mixta, los responsables de Aragón indican la existencia de

expedientes, con una mayor antigüedad respecto de los considerados en el trienio de referencia, por hechos impositivos declarados en Cataluña y Madrid no recibidos.

El cuadro 136 del anexo¹⁰ recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas durante 2019 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión. De acuerdo con esta información, en 2019 se realizaron 5 transferencias derivadas de las incompetencias detectadas en el ámbito de la Comunidad por un importe total de 49 miles de € (14 transferencias por 16 miles de € en 2018). En este ejercicio se recibieron 6 transferencias por un importe de 7 miles de € (19 transferencias por 94 miles de € en 2018), resultando significativo, únicamente, el importe de las procedentes de Cataluña con 6 miles de €.

No se han apreciado problemas de relieve en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias u otras incidencias técnicas en los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión. No obstante, también incluido en el informe remitido a la Comisión Mixta, por los responsables de la DGT, se reiteran las demoras existentes en la definición de un procedimiento para la posible remisión de los ingresos que puedan corresponder a la CA, por IP y por las cuotas autonómicas por IRPF previas, en el caso de contribuyentes deslocalizados tras la acreditación de la residencia efectiva en la resolución de supuestos de puntos de conexión por el ISD.

2. Puntos de conexión con el Estado.

En 2019 se realizó una única transferencia al Estado por importe de 1 millar de € en la aplicación de los puntos de conexión. No se remitieron remesas por este concepto en el ejercicio anterior.

Es estos casos, los expedientes afectados por cuestiones de incompetencia se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT, sita en Madrid.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la Comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAC, en las 479 REA recibidas en 2019 procedentes de la DGT, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el TEARA se situó en 51 días (66 en 2018), plazo inferior al del año

¹⁰ La información obrante en el cuadro 136, se encuentra expresada en términos de transferencia enviadas y recibidas de acuerdo con las fuentes contables disponibles, cuya información de origen no pudo ser revisada en el curso de las actuaciones de comprobación. No obstante, los datos disponibles resultan concordantes con los obrantes en el informe remitido a la Comisión Mixta en relación con la aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2019 referidos, en este caso, a número de expedientes.

anterior y al alcanzado por el conjunto de CCAA, pero que incumple lo dispuesto en el art. 235.3 de la LGT.

En función del tipo de procedimiento, las reclamaciones del procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 79 días y las del abreviado en 31, ambos con mejoras tanto respecto de los alcanzados en el ejercicio anterior (91 y 43 días, en 2018).

En cuanto a la forma en que se remiten, el TEARA y la DGT acordaron hacerlo en formato electrónico mediante un CD por cada expediente con los antecedentes y el escrito de interposición que se presenta con carátula, numerado y con un índice que comunica directamente con los documentos, lo que facilita su búsqueda. Esta forma de envío es común para OOGG y OOLL.

Este formato electrónico no se ajusta a las especificaciones del ENI. Concretamente se trata de un conjunto de documentos digitalizados en formato pdf a los que acompaña un índice, todo ello almacenado en un CD que el personal de servicios auxiliares del Gobierno de Aragón entrega presencialmente al Tribunal.

El objetivo, que se está analizando, es la remisión de expedientes electrónicos, conforme a las especificaciones del ENI, ya sea a través del SIR o a través de la herramienta de intercambio de expedientes electrónicos INSIDE.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

PINETA dispone de un módulo destinado al registro de expedientes afectados por REA o recursos contencioso-administrativos, en el que se hace figurar el camino seguido por estos expedientes (fechas de interposición y resolución en cada una de las instancias).

Las resoluciones recaídas sobre las reclamaciones económico-administrativas son recibidas en papel (hasta el momento no hay recepción telemática), se registran y escanean. Además, por parte de la DGT se confecciona un cuadro con un pequeño resumen de cada fallo. El adjunto al jefe de servicio de Administración Tributaria tiene encomendada la misión de revisarlas todas, incluidas las de las OOLL, con el fin de adoptar las decisiones oportunas (recurso, etc.). Posteriormente se ejecutan lo más rápidamente posible por cada jefe de sección, dando prioridad a esta tarea.

Además, los jefes de sección reciben un listado resumen de los fallos del TEARA, elaborado por la DGT, con el motivo del recurso, y si han sido estimados o no.

Con el fin de posibilitar una más ágil revisión de las resoluciones, bien para su cumplimiento o plantear el recurso correspondiente, es recomendable establecer, de acuerdo con el TEARA, un sistema seguro de comunicación, lo más inmediato posible, por correo electrónico u otra vía (registro SIR). Tanto más importante tras la reciente doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) respecto de la motivación de las valoraciones. En 2019 no ha habido avances por falta de recursos humanos y financiación. Se mantiene la recomendación del año pasado (ver 3.3.2.7.9).

3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Durante 2019 se ha aplicado el artículo 235.3 de la LGT en 7 casos, 6 del ITPAJD y 1 de ISD.

4. Presentación telemática de las reclamaciones económico-administrativas.

La CAA no dispone en su página web de la posibilidad de recepción de REA telemáticas, si bien cabe confiar que el avance de la administración digital lo haga posible en un futuro más o menos próximo (ver 3.1.4.6).

5. Aplicación artículo 246.1 b) LGT.

En las plantillas utilizadas en los procedimientos de gestión para notificar los actos de liquidación de los tributos cedidos se contempla expresamente la posibilidad de puesta de manifiesto del expediente.

6. Asunción de competencias por parte de la Comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2019 no se han producido novedades en lo que se refiere a la posibilidad de asumir en un futuro la revisión en vía económico-administrativa de los actos dictados respecto de los tributos cedidos, establecida en el artículo 59.1 de la Ley 22/2009.

7. Evolución de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos.

En la última década las REA han disminuido en un 16,9%, desde las 620 presentadas en 2010 hasta las 515 de 2019. Tras un fuerte incremento en el ejercicio 2011, en el que las interpuestas alcanzaron un máximo de 902 reclamaciones, en los tres ejercicios posteriores experimentaron un paulatino descenso hasta las 495 entradas de 2014, año a partir del cual la presentación se mantiene en un volumen relativamente constante, oscilando entre las mencionadas 495 de 2014 y las 535 de 2017.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Huesca	90	125	147	77	77	83	83	71	78	103
Teruel	37	42	38	61	36	32	38	26	17	35
Zaragoza	493	735	574	488	382	409	403	438	409	377
Total	620	902	759	626	495	524	524	535	504	515

Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 53,0% de las presentadas, seguidas de las interpuestas por el ISD, un 37,1%,

y de las relacionadas con actos del procedimiento recaudatorio, que representaron el 9,3% de las entradas, mientras que la interpuestas por IP suponían el 0,6% restante.

A fin de 2019 el número de reclamaciones pendientes ascendía a 1.327, lo que supone una disminución de 162 expedientes, un 10,9%, respecto de las existentes a 1 de enero. El 53,2% de las pendientes correspondían al ITPAJD; el 39,8% al ISD; el 5,6% a reclamaciones relacionadas con actos de gestión recaudatoria y el 1,4% al IP.

En un 76,4% de las despachadas en el ejercicio, se dictó resolución estimatoria, total o parcial (70,4% en 2018). Por conceptos tributarios, los porcentajes de estimación se situaron en el 80,6% en el ITPAJD; en el 71,5% en el ISD; y en el 100% en el IP (74,0%, 67,8% y 80,0%, respectivamente, en 2018). En el caso de las recaídas en relación con actos del procedimiento recaudatorio, el porcentaje de estimación se situó en el 25,0% (14,3% en 2018).

Los recursos contenciosos interpuestos ante el TSJA en 2019 fueron 100 (59 en 2018) y las sentencias recibidas en el TEAR, 47. Las estimatorias, total o parcialmente, fueron 3, el 6,4% del total (19,7% en 2018), las desestimatorias 28, el 59,6%, mientras que 16, el 34,0%, tuvieron otro tipo de finalización.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARA, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 65,8% del total de las entradas en el ejercicio frente al 68,1% de 2018, lo que, unido a la disminución global en las interposiciones, refleja cierto grado de reducción en la conflictividad de las valoraciones practicadas por la Comunidad.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
HUESCA	77	98,7%	101	98,1%
TERUEL	17	100%	32	91,4%
ZARAGOZA	249	60,9%	206	54,6
TOTAL	343	68,1%	339	65,8

El 78,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas (35,8% con estimación total y 42,9% parcial) mientras que el 16,7% fueron desestimadas (69,9% y 25,1%, respectivamente, en el ejercicio anterior).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron los métodos utilizados, así como a su adecuada motivación.

9. Posición doctrinal.

El TEARA mantiene los siguientes criterios respecto de los temas fundamentales de controversia:

Medios de comprobación de valores

- Por lo que se refiere al medio de comprobación de dictamen de peritos, se han subsanado alguna de las deficiencias de motivación que se hicieron patentes en 2018, pero sigue apreciándose insuficiencia en cuanto a la justificación y motivación de los coeficientes aplicables al valor unitario para determinar el comprobado final. Asimismo, respecto al valor del suelo, resulta insuficientemente motivado el módulo unitario de repercusión por remisión a unas supuestas zonas (tramos U o R) que se dice, sin más, son accesibles “a través del Portal de la Dirección General de Catastro”.
- En cuanto a PMM, durante el año 2019 el TEARA consideró insuficientemente motivadas aquellas valoraciones en las que, para determinar el valor comprobado del bien, se hacía referencia a la correspondiente Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la metodología para la obtención de los PMM de determinados bienes inmuebles, conforme a lo señalado en el artículo 158.2 del reglamento de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria, pero se limitan a expresar el valor de tasación resultante sin especificar la adaptación de los estudios de precios de mercado y sistema de cálculo al caso concreto, en los términos exigidos en el art. 160.3.b) del citado reglamento. Se afirma por el TEARA, de acuerdo con el citado artículo, la necesidad de especificar la adaptación del estudio de precios de mercado y sistema de cálculo al caso concreto.
- Respecto de la utilización de testigos para definir un PMM o dictámenes periciales que se basen en éstos, el TEARA ha considerado insuficientemente motivadas las valoraciones cuando no se razona en la muestra sobre las circunstancias por las que se consideran semejantes los bienes que las integran con los bienes valorados. Y ello, por la aplicación de la doctrina del TEAC, de acuerdo con las resoluciones de 19/1/2017 (RG. 5240-2016) y de 9/3/2017 (RG. 5240-2016/50/AC), según la cual en los casos en que los documentos que reflejan las operaciones tomadas como muestras son escrituras públicas, debe incorporarse a la valoración, bien una copia de dichos documentos, bien una certificación de funcionario distinto al perito, que deje constancia de los datos relevantes de dichos documentos; y en los casos en que los documentos que reflejen las operaciones de la muestra no sean escrituras públicas, debe incorporarse la citada certificación de funcionario distinto al perito, que deje constancia de los datos relevantes.
- Sobre el medio de comprobación relativo a la estimación por referencia a los valores de registros oficiales de carácter fiscal, que supone la aplicación de unos coeficientes

multiplicadores a los valores catastrales, el TEARA aplica en sus resoluciones, en su mayoría también estimatorias, sin retroacción de actuaciones, la nueva doctrina del TEAC recogida en sus resoluciones de 20/9/2018 (RG 4087/2015 y RG 5176/2015) y que sigue a la jurisprudencia del TS (sentencias de 23/5/2018, en recursos de casación 1880/2017 y 4202/2017). Según esta doctrina, el citado método no es idóneo, por su generalidad y falta de relación con el bien concreto, para la valoración de bienes inmuebles en aquellos impuestos en que la base imponible viene determinada legalmente por su valor real, salvo que tal método se complemente con la realización de una actividad comprobadora directamente relacionada con el inmueble singular que se someta a avalúo.

Controversias sobre la aplicación de beneficios fiscales

Siguen en importancia cuantitativa a las cuestiones de comprobación de valores las controversias sobre requisitos y procedimiento de aplicación de los beneficios fiscales (reducciones por adquisición de títulos societarios, a favor del cónyuge e hijos y vivienda habitual).

Fiducia

- En materia de fiducia se han enjuiciado los primeros supuestos de herencias pendientes de asignación abiertas bajo la vigencia de la normativa autonómica modificada con efectos a partir de 1/1/2013 (como consecuencia de la sentencia del TS de fecha 30/1/2012, que anuló el artículo 54.8 del Reglamento del impuesto por infracción del principio de jerarquía formativa). El TEARA ha mantenido (con un voto particular contrario) su criterio anterior sobre la improcedencia de la liquidación provisional a cuenta sobre la parte de la herencia pendiente de asignación.

No obstante, también ha sido objeto de enjuiciamiento la calificación alternativa, como fideicomiso (heredamiento de confianza), dispensada por la Inspección a este patrimonio pendiente de asignación, calificación que se aprecia ajustada a derecho con base en recientes pronunciamientos del TEAC (Resolución de 18/1/2018, R.G. 1996-15 y 1997-15) y del TSJA (sentencia de 12/4/2019).

Ha de señalarse adicionalmente, que esta cuestión ha sido objeto de nueva modificación legislativa por la Ley 10/2018, de 6 de septiembre, de Cortes de Aragón, de medidas relativas al ISD, en vigor a partir de 1/11/2018.

Procedimientos gestores incorrectos

Respecto a procedimientos incorrectos en el ITPAJD por parte de los órganos gestores, la caducidad de los procedimientos de gestión, se ha producido en algunos supuestos al incumplirse el plazo de 6 meses por parte del órgano gestor para ejecutar una resolución anterior del TEARA que ordenaba la retroacción de actuaciones.

La apreciación de procedimientos incorrectos por los órganos gestores en el ISD (caducidad, inadecuación, notificaciones defectuosas, ...) no es recurrente y carece de relevancia referir su detalle.

Es destacable, por su reciente adopción, la aplicación de un plazo máximo de seis meses para el cumplimiento de las resoluciones económico administrativas, relativas a actuaciones de gestión tributaria, que requieran la práctica de una liquidación sustitutiva por razones de fondo (sentencia del TS de 27-03-17, 525/2017, recurso de casación 3570/2015 y resolución TEAC 13-11-18, R.G. 7558-2015).

Herencias aceptadas en virtud del derecho de transmisión a aceptarlas o repudiarlas.

Existencia de una única transmisión entre causante y heredero transmisario según la doctrina del TS en las sentencias 434/2019, de 29 de marzo, recurso de casación 1397/2017 y 936/2018, de 5 de junio, recurso de casación 1358/2017, que han supuesto la modificación del criterio que se venía siguiendo, de la existencia de una doble transmisión.

Liquidación por la extinción del usufructo en el ISD.

Integrada en una única obligación tributaria por la adquisición de la herencia. Sus elementos tributarios (base imponible, tipo medio efectivo, resto de reducciones no aplicadas por insuficiencia de base) quedan fijadas en el momento del fallecimiento del causante. La comprobación de éstos en el momento de consolidar el dominio puede incurrir en prescripción.

Otras materias.

Es digno de mención el número de asuntos en que se ha apreciado la prescripción del derecho de la administración a determinar la deuda tributaria, la mayor parte de los cuales (casi el 80%) en procedimientos inspectores, originada por la defectuosa documentación de los períodos de interrupción justificada de las actuaciones y de dilaciones no imputables a la administración tributaria, que ha determinado el incumplimiento del plazo máximo para notificar la resolución de los procedimientos, con la pérdida del efecto interruptivo de la prescripción operado por la comunicación de inicio y las actuaciones ulteriores.

A citar también las cuestiones relativas al devengo en las adjudicaciones mediante subasta judicial, en las que se ha cambiado el criterio que se seguía anteriormente y se ha considerado que el mismo se produce con la firmeza del auto/decreto de adjudicación y no con la notificación del testimonio expedido por el órgano judicial, confirmándose así las liquidaciones que practicaba el órgano gestor conforme a aquel criterio.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Las circunstancias a las que se ha hecho referencia a lo largo de este informe en relación con la práctica de las visitas programadas han dado lugar a la limitación del alcance de las tareas de revisión, que en el caso de la comprobación de valor, del mismo modo que en el de la gestión desarrollada en relación con el ISD y el TTPAJD, han afectado a la información relativa a las actuaciones desarrolladas por el conjunto de las OOLL, así como también, en este caso de forma parcial, a las realizadas por los servicios de gestión tributaria en Huesca y Teruel, limitaciones que afectan a los datos disponibles en relación con la gestión de estas unidades en los cuadros 88 y 89 del anexo y en el punto 3º del presente apartado, que no pudieron ser contrastados.

Como consecuencia del desarrollo de la actuaciones de revisión fueron ajustados los datos relativos a la comprobación de valores declarados y comprobados realizada por las unidades facultativas en primeras y segundas valoraciones, adecuándolos al total de las de estas unidades, con excepción de las realizadas respecto de las solicitudes de Información recibidas al amparo del artículo 90 de la LGT, que, en puridad, no constituyen actuaciones de comprobación sobre los valores declarados, y cuyo cómputo puede generar distorsiones en la estimación de los incrementos, tanto absolutos como relativos.

También como consecuencia de la revisión fueron modificados los datos referentes a la gestión de expedientes de las unidades facultativas en Huesca, ajustándolos a los disponibles en sus respectivos estados resumen de seguimiento anual, rectificación que afectó al número de expedientes pendientes a inicio de ejercicio, que descienden desde los 2.291 que constaban a fin del ejercicio 2018 hasta los 1.825 que figuran como iniciales en el cuadro 85 del anexo.

En el cómputo de expedientes y recursos, cuadros 85 a 87, no se incluyen las actuaciones de comprobación de valor desarrolladas como consecuencia de la presentación de alegaciones, con una entrada total de 240 expedientes (283 en 2018) y un despacho de 246.

También de acuerdo con la información disponible, e incluidos tanto en los datos relativos a la gestión de expedientes como en los resultados de la comprobación, en 2019 se tramitaron 52 peticiones de comprobación recibidas de otras CCAA, que incorporaban un total de 100 valoraciones, 10 menos que en el año anterior. En el siguiente cuadro se resumen los resultados de su comprobación desglosados por área técnica:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de €)	VALOR COMPROBADO (miles de €)
URBANA	56	7.014,28	13.723,95
RÚSTICA	44	81,69	86,30
TOTAL	100	7.095,97	13.810,25

Fuente: Aplicación informática de gestión de valoraciones (VALI)

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración Ejercicios 2018-2019

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Facultativas	4.535	3.952	-12,9	5.565	6.485	16,5	5.706	5.344	-6,3	4.394	5.093	15,9
Inspectoras	108	4	-96,3	1	0	-100,0	105	4	-96,2	4	0	-100,0
Total	4.643	3.956	-14,8	5.566	6.485	16,5	5.811	5.348	-8,0	4.398	5.093	15,8

En 2019 se registró un aumento del 16,5% en las entradas de expedientes a valorar y una disminución del 8,0% en el despacho, lo que dio lugar al incremento de la pendencia a fin de ejercicio en un 15,8%.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2018 ÍNDICE DE DEMORA	2019 ÍNDICE DE DEMORA
FACULTATIVAS	9,2	11,4
INSPECTORAS	0,5	0,0
TOTAL	9,1	11,4

Como resultado, en las unidades facultativas (cuadro 85) el índice de demora se incrementó hasta 11,4 meses desde los 9,2 de 2018, aumentando el índice de demora conjunto de 9,1 meses a fin de 2018 a 11,4. El aumento producido en el índice de demora en las unidades facultativas se considera atribuible al fuerte incremento de los expedientes a valorar, con aumentos del 25,1% en las unidades facultativas de Huesca y del 12,8% en Zaragoza.

En relación con las actuaciones de las unidades inspectoras, como ya se indicó en el informe anterior, las carencias de personal técnico adscrito a estas unidades dieron lugar en 2018 a la devolución de los expedientes pendientes a las unidades gestoras sin práctica de la valoración, no aceptándose desde entonces nuevas solicitudes.

No colaboran empresas privadas en estos procesos de valoración, si bien, como apoyo para el desarrollo de estas actuaciones, las OOLL cuentan regularmente con un técnico de urbana en cada provincia contratado por las propias oficinas, excepcionalmente con dos en Huesca en 2019.

3. Incremento de valores.

Las 9.439 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas en 2019 (cuadro 88) arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 33,2%, un 6,7% inferior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 35,6%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 307.769 miles de € (499.016 miles de € en 2018). No se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor entre los diferentes SSTT: 35,4% en Huesca, 35,5% en Teruel, y 31,9% en Zaragoza.

Las 20.760 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 supusieron un incremento del 22,1% sobre el valor declarado con un importe total de 52.717 miles de € (24,7% y 67.154 miles de € de incremento en el ejercicio anterior). En este caso, tampoco se aprecian diferencias significativas en el incremento medio entre los diferentes SSTT: 23,3% en Huesca, 19,3% en Teruel, y 21,2% en Zaragoza.

Como se ha indicado, durante 2019 no se efectuaron comprobaciones de valor sobre otros bienes y derechos, correspondiendo las 4 únicas que constan como despachados a la devolución de los expedientes a los servicios gestores.

4. Medios de valoración.

En 2019 no se han producido novedades relevantes en las valoraciones de bienes rústicos y urbanos, perviviendo los medios de valoración de ejercicios anteriores, fundamentalmente, coeficientes multiplicadores, PMM y dictámenes de peritos. Cabe añadir las tasaciones hipotecarias.

a) Coeficientes multiplicadores del Valor Catastral (CMVC)

Por Orden de 23/8/2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se aprobaron los CMVC para estimar el valor de determinados bienes inmuebles a efectos de la liquidación del ITPAJD y de ISD. La orden permitía determinar el valor de los bienes inmuebles sobre hechos imponible devengados en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 desarrollando la metodología empleada para el cálculo de valores y su aplicación. Los coeficientes precisan ser actualizados con periodicidad anual y los principales parámetros que sirven para su actualización son el dato de evolución de precios del mercado de la vivienda publicado por el Ministerio de Fomento y el de evolución de la población como variable estadísticamente representativa. Así la Resolución de 8/1/2019 actualiza los coeficientes aplicables a determinados bienes inmuebles urbanos en 2019 y fija nuevos coeficientes para un nuevo grupo de municipios capitales de comarca. La Resolución de 6/6/2018, aplicable también a 2019, fija coeficientes referidos a municipios de relevancia turística.

La comprobación de valor utilizando el medio de estimación por referencia previsto en el 57.1.b) de la LGT está condicionada a la verificación de que la referencia catastral corresponda al bien inmueble objeto de declaración. Se aplica a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excepto los bienes de interés cultural, e incluyen aquellas construcciones con tipologías constructivas de los siguientes usos: residencial, oficinas, almacenamiento, comercial e industrial. No son de aplicación a los bienes inmuebles en los que las características catastrales no se corresponden con las físicas y urbanísticas reales del inmueble a valorar. Los bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio de Zaragoza, quedan excluidos de la aplicación del método.

Como es habitual, siempre prevalece el valor declarado cuando resulte superior al estimado de acuerdo con este método y la administración tributaria no puede proceder a la comprobación por otro medio cuando se hubiera declarado el valor resultante de los coeficientes aplicables.

b) Precios medios de mercado

La Orden de 16/5/2013 del Consejero de Hacienda y Administración Pública aprobó la metodología de obtención de PMM de determinados bienes inmuebles, de acuerdo con el artículo 57.1.c) de la LGT y el artículo 158.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Esta norma permite la obtención de un valor para un determinado inmueble urbano, basado en los precios a los que han sido transmitidos bienes inmuebles semejantes por su tipología, zona geográfica y momento de transmisión, según datos obrantes en el Registro de la Propiedad.

El procedimiento se desarrolla en la consideración de que para determinados municipios y bienes inmuebles se puede disponer de un número de compraventas representativo, entre ellos Zaragoza Capital. Está desarrollado en colaboración con profesionales de la Universidad de Zaragoza y la base de muestras o testigos utilizados es la operada por el Colegio de Registradores de la Propiedad. La metodología pretende conseguir una mayor precisión en la determinación de valores que a través de CMVC.

Este medio de comprobación sólo es aplicable a viviendas, garajes y trasteros excluyendo los edificios de vivienda que por su estado de conservación o por contemplarse para el inmueble una mayor edificabilidad en el plan urbanístico, previsiblemente hayan de ser objeto de demolición o rehabilitación.

En la consideración de la forma de la propia determinación de los valores en el método de PMM, la Orden hace referencia a un sistema informático de aplicación del método en su anexo 3, al que se puede acceder a través del portal de tributos y que permite obtener un informe de valoración en formato electrónico con los datos e identificación del inmueble, la fecha a la que va referida la valoración y el resultado de la misma. Idealmente, la aplicación

debería identificar el bien a través no sólo de su localización física sino muy especialmente a través de la referencia catastral, mejora que se recomienda para determinar en un solo sitio si el inmueble objeto de la consulta debe ser valorado de una u otra forma y cuál es el resultado final de la valoración, con independencia de que en el informe a emitir se indique el método utilizado para dicha valoración que haya sido de aplicación.

c) Dictamen de peritos

Las valoraciones por perito de la administración, método previsto en el artículo 57.1.e) de la LGT, quedan reservadas para la valoración de suelos y solares, tanto en rústica como en urbana, y para la de aquellos bienes inmuebles que, por sus especiales características, no permitan ser valorados por los medios anteriores. Además, dicho método es aplicable respecto de aquellos bienes valorados sobre los que se formulen alegaciones o sean objeto de recursos administrativos.

La Resolución de la DGT de 18/10/2017, modificada por la Resolución de la DGT de 13/12/2017, determina los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos en las comprobaciones de valor. La disposición establece un carácter excepcional al reconocimiento personal del perito del inmueble a valorar. Se indica que sólo resulta preceptivo cuando se trate de bienes singulares o de aquellos de los que no puede obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas. A continuación, establece hasta 18 categorías diferenciadas de bienes singulares. Determina también el alcance del reconocimiento personal.

Para adecuarse a los criterios establecidos por el TEARA (ver 3.3.2.7.9) se están adoptando las siguientes medidas por parte de la DGT:

- Coeficientes multiplicadores del valor catastral

Se ha elaborado un documento que justifica la actuación de comprobación individualizada mediante una nueva plantilla incluyendo fotos, datos descriptivos del inmueble y un informe de motivación específico para el inmueble valorado.

Desde principios de 2020 la DGT dispone en colaboración con el Catastro (aunque la irrupción de la COVID-19 ha retrasado su puesta en marcha efectiva) de la posibilidad de emisión de certificados del valor producto tipo de la zona e informes de grado de semejanza con el inmueble a valorar, certificado que sirve para justificar el inicio de actuaciones de comprobación de valor. Y ello porque el TS considera que la autoliquidación se presume veraz y que es necesario justificar el inicio de las actuaciones.

- Dictamen de peritos

La definición del módulo básico de construcción (MBC) se hace con referencia al catastral y al valor del suelo se determina con la muestra de testigos. En cuanto a éstos, cabe precisar que mientras el TSJA (Sentencia 20/11/2017) no exige se aporten escrituras que demuestren su veracidad, dado que se han seleccionado los datos de relevancia de los

que responde el perito firmante del dictamen, dicha exigencia se mantiene por el TEARA, incorporándose en este caso copia de las referidas escrituras que contengan los valores testigo utilizados.

- Precios medios de mercado

En la motivación de las valoraciones realizadas se ha incorporado la referencia a la disponibilidad por el contribuyente, en caso de ser demandados por éste, de los valores testigo que han determinado la fijación de los mismos. En fase de alegaciones o de estimación de recursos por el TEARA se incorpora, en su caso, la justificación de su aplicación al caso concreto. Por parte de éste se desestiman las reclamaciones en las que se ha aportado por la administración una muestra de testigos utilizados para realizar la valoración de inmueble de la misma tipología y zona al que es objeto de valoración con datos de fecha de transmisión, superficie, año de construcción, valor de transmisión y precio por metro cuadrado.

Si bien el área de valoraciones de la DGT está adoptando medidas para adecuarse a los criterios jurisprudenciales en cuanto a la comprobación del valor, ello no excluye la conveniencia de establecer dispositivos para un ágil conocimiento de las resoluciones del TEARA que posibiliten, en caso de reposición de actuaciones, nuevas valoraciones o incluso, antes de éstas, la revisión impropia de los actos administrativos prevista en el artículo 235.3 LGT. Se mantiene la recomendación del año pasado, al no haberse producido avances en 2019 por falta de recursos humanos y financiación.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante 2019 fueron atendidas 266 solicitudes de valoración (artículo 90 de la LGT), un 20,8% menos que en el ejercicio anterior. Con un volumen de entradas un 20,2% inferior al del ejercicio precedente (265 frente a las 332 de 2018), el índice de demora se mantuvo en 0,4 meses.

Las valoraciones previas emitidas incorporan firma electrónica que facilita la comprobación de su fecha de emisión a efectos del control del plazo de validez. Por otra parte, a través de la RC del inmueble, la aplicación gestora permite verificar su emisión respecto de las autoliquidaciones presentadas. Entre las utilidades previstas en la nueva aplicación de gestión STRATA se encuentra la incorporación de alertas para el seguimiento de los plazos de validez, no incorporadas en PINETA.

La tasa por la emisión de informe sobre el valor de bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión se encuentra regulada en los artículos 182 a 185 del Texto Refundido de las Tasas de la CAA, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, incluida en la tasa por servicios administrativos derivados de las actuaciones de gestión tributaria, tasa 40. El artículo 185 desarrolla la Tarifa 1 aplicable a estas valoraciones previas, variable según la naturaleza y características del bien. No se han producido modificaciones en su regulación y cuantía durante el ejercicio.

No obstante lo anterior, el portal tributario de la CAA facilita con carácter gratuito información relativa a los valores mínimos aplicables a la declaración de viviendas y de terrenos de uso agrícola.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos (cuadro 87), un total de 42 recursos de reposición, cifra superior en un 23,5% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,1 meses frente a los 0,9 meses del año precedente.

Como se ha indicado en el punto 1º del presente apartado, en estos datos no se incluye la gestión desarrollada en relación con las alegaciones presentadas, con una entrada total en el ejercicio de 240 expedientes (283 en 2018) y un despacho de 246.

En el caso de los bienes de naturaleza urbana, las causas más habituales en la interposición de recursos son las discrepancias en el valor base y tras la sentencia TS 843/2018, de 23 de mayo, la falta de motivación y el uso de CMVC como medio de comprobación no idóneo. Junto a éstas, en el caso de las valoraciones realizadas por aplicación del sistema de PMM se encuentran la discrepancia con los valores testigo utilizados, el estado de conservación y la ausencia de visita; y, en las tramitadas mediante dictamen de perito, la falta de motivación, la justificación de los coeficientes utilizados y la ausencia de visita. También, en los casos de obra nueva, se alega contra la aplicación de los valores de referencia y por coeficientes para la determinación del valor real del coste de la obra. Finalmente, en los bienes de naturaleza rústica, también las causas más frecuentes de la impugnación se encuentran en la aplicación del valor base y la falta de motivación.

El grado de estimación, total o parcial, de los recursos de reposición presentados es relativamente reducido, representando el 38,3% de los despachados respecto de los interpuestos con impugnación de valor por ISD e ITPAJD, si bien refleja un sensible aumento desde el 26,8% de 2018, incremento interanual que, junto con las actuaciones realizadas en la atención del trámite de audiencia y presentación de alegaciones, supone una apreciable mejora de su calidad como filtro previo a la reclamación económico administrativa.

En un porcentaje estimado, en torno al 20% de los recursos y alegaciones interpuestos contra los valores comprobados de inmuebles urbanos presentan alegaciones contra los datos físicos catastrales, refiriéndose en la práctica totalidad de los casos a la conservación del inmueble, resultando infrecuentes los que alegan contra superficie, antigüedad u otros datos catastrales. En el caso de las valoraciones de rústica este porcentaje es sensiblemente superior, estimándose en el 50% de los interpuestos los que se corresponden con la impugnación de los datos físicos recogidos en el Catastro.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

En 2019 tuvieron entrada en los servicios de valoración un total de 46 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARA o de las sentencias del TSJA (cuadro 90), con un aumento del 4,5% respecto de los recibidos en 2018. Fueron tramitados 47 expedientes, aumentando el índice de actividad desde el 93,5% de 2018 hasta el 95,9%,

En el caso particular de la determinación del coste de obra, el TEARA ha comenzado a resolver anulando las comprobaciones de valor realizadas sobre obra nueva mediante la utilización de las técnicas de valoración del Catastro, pese a la aplicación por los servicios de la CAA del coeficiente divisor de 1,216 sobre el valor de construcción, que vendría a descontar partidas como honorarios, tributos y beneficio respecto de valor real del bien. En las fechas de emisión del presente informe se encontraban recurridas por la CAA ante el TSJA, varias resoluciones del TEARA dictadas en este sentido.

En las valoraciones de urbana, tras la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, las segundas valoraciones realizadas en ejecución de resoluciones y sentencias que afectan a las tramitadas por aplicación de coeficientes son atendidas por dictamen de perito. En el caso de las primeras valoraciones efectuadas mediante aplicación de PMM, previamente se procede a subsanar los posibles vicios que motivaron la estimación y, sólo en caso de que se aprecien razones particulares que así lo aconsejen, se aplica la comprobación por dictamen pericial.

En las valoraciones rústicas anuladas se aplica el método de valoración previsto en el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, RD 1492/2011, ya validado por el TEARA o, en el caso de primeras valoraciones de suelos rurales con construcciones anteriores a la publicación de la Norma Técnica de Valoraciones, aprobada por Resolución del Director General de Tributos de 18/10/2017, la propia Norma Técnica.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información relativa a la gestión inspectora contenida en los cuadros 92 a 115 del anexo se han de tener presentes las siguientes consideraciones:

- Como consecuencia de las circunstancias mencionadas en relación con la imposibilidad práctica de realización de la visita, las tareas de comprobación de la información facilitada por la CAA se limitaron a la verificación de las actas y de los expedientes sancionadores instruidos.
- Los datos relativos a la actividad inspectora desarrollada se imputan a los SSTT de acuerdo con el domicilio fiscal del sujeto pasivo. No obstante, la gestión inspectora se encuentra centralizada en el SIT en Zaragoza, al que se adscriben todos los actuarios. Esta circunstancia afecta en particular al punto 4º del presente apartado, ratios de la actividad inspectora, en el que se han de imputar a esta provincia todas las actuaciones desarrolladas en el ejercicio.

En el curso de las actuaciones se procedió a la corrección de las inconsistencias detectadas en la información disponible respecto a la distribución de las actas liquidadas, así como de los importes de los expedientes sancionadores instruidos en Teruel.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	-	-	-	-
SUCESIONES	66	110	5.731	6.301
TRANSMISIONES	49	70	4.770	659
JUEGO	1	2	22	11
TOTAL	116	182	10.523	6.971

El número de actas instruidas durante 2019 (cuadro 92) ascendió a 182, por un importe de 6.971 miles de €. En 2018 fueron incoadas 116 actas por 10.523 miles de €, lo que supone un aumento del 56,9% en el número y una disminución del 33,8% en la deuda tributaria.

El importe medio de las actas instruidas en 2019 (cuadro 95) se situó en 38,3 miles de €, lo que supone una disminución del 57,8% respecto de los 90,7 miles de € alcanzados en

el año anterior, representando el 1,8% de la recaudación aplicada por TTCC en el ejercicio, porcentaje un 25,7% inferior al obtenido en 2018. Por conceptos:

- Se incoaron 110 actas por el ISD (cuadro 97) por importe de 6.301 miles de €, con un aumento del 66,7% en número y del 9,9% en el importe respecto al ejercicio anterior. La deuda media por acta ascendió a 57,3 miles de €, inferior en un 34,0% a la obtenida en 2018 y su participación en la recaudación del impuesto, 6,0% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un 9,9% (cuadro 97). El aumento en el número de actas se deriva de la mayor dotación de personal inspector. Sin embargo, este aumento en el número de actuaciones finalizadas no se trasladó íntegramente a las cuotas liquidadas como consecuencia de la modificación del artículo 131.8 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas en materia de TTCC efectuada por la Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la CAA, que aumentó la bonificación prevista para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II en las adquisiciones mortis causa, desde el 50% del ejercicio 2014, revisado en el ejercicio anterior, al 65% para 2015, objeto de revisión en 2019.
- Las actas instruidas por el ITPAJD fueron 70 por un total de 659 miles de €, con un aumento del 42,9% en su número y una disminución del 86,2% en la deuda. Con un importe medio por acta de 9,4 miles de € (cuadro 98), un 90,3% inferior al alcanzado en 2018, apenas constituyeron el 0,34% de la recaudación aplicada por este concepto, frente al 2,4% del ejercicio precedente. Independientemente de la limitación de los supuestos comprobables afectados, en particular, por la modificación de la normativa en el IVA en relación con la renuncia a las exenciones inmobiliarias, que ha limitado sensiblemente la capacidad de actuación sobre el impuesto, la disminución experimentada en los importes de las actas incoadas con relación al ejercicio 2018 tiene su origen en el carácter extraordinario de las cuotas instruidas en el ejercicio anterior, como consecuencia de la incoación de una acta con un importe unitario cercano a 4 millones de €.
- Las actas instruidas por los TTJJ fueron 2 por 11 miles de €, con un aumento del 100,0% en su número y una disminución del 50,0% en la deuda respecto a 2018. Con un importe medio por acta de 5,5 miles de €, un 75,0% inferior al alcanzado en 2018, constituyeron el 0,03% de la recaudación aplicada por este concepto, un 48,0% inferior al obtenido en el ejercicio anterior. Las actas instruidas por este concepto se corresponden con expedientes remitidos por la oficina gestora relacionados con la omisión de ingreso por contribuyentes censados.

Durante el ejercicio los servicios de la CAA no finalizaron actuaciones inspectoras relacionadas con el IP.

Por modelos de acta, fueron instruidas 127 de conformidad, con una deuda de 1.527 miles de €, 34 de disconformidad por valor de 3.348 miles de € y 21 actas con acuerdo (artículo

155 de la LGT) por importe de 2.096 miles de €. Las actas de disconformidad significaron el 48,0% de la deuda tributaria, las de conformidad el 21,9% y las actas con acuerdo el 30,1% restante.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de la AEAT en relación con el IP (cuadro 94) se materializó en 92 actas: 89 de conformidad, con una deuda total de 557 miles de € y 3 de disconformidad por 39 miles de € que, al igual que en el ejercicio anterior, representaron la totalidad de las actas instruidas en la CAA por este concepto.

En cuanto a las consecuencias en Aragón de la Sentencia del TS 3905/2019, de 11 de diciembre, por las que se declaran sujetas al ITPAJD las transacciones de oro y metales preciosos, al tener fecha tan avanzada no hubo ninguna repercusión en dicho año. En 2020 sí han autoliquidado los sujetos pasivos, habiéndose presentado en lo que va de año 19 autoliquidaciones.

No obstante, cabe señalar que en la transmisión de bienes muebles, el punto de conexión es el lugar en el que tenga el domicilio fiscal el sujeto pasivo. Por ello en Aragón hay pocos casos, ya que muchos compradores tienen su domicilio en otras CCAA, principalmente Madrid.

No se realizaron actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAA durante el ejercicio.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 307 actas susceptibles de liquidación (cuadro 101), 274 instruidas en 2019 y 33 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 274, quedando 33 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 89,3% (85,3% en 2018) no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 274 actas despachadas durante el año 2019, 1 fue anulada, así como la sanción derivada de la misma, por considerarse sin efecto la notificación de inicio de actuaciones mediante edicto, al no constar intento de entrega previo en el nuevo domicilio del sujeto pasivo, coincidente con el objeto de la transmisión a la que se referían las actuaciones, siendo confirmadas las restantes.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actuaciones inspectoras se situaron en el ejercicio en 4,1 inspectores normalizados¹¹, lo que supone un aumento del 57,7% respecto de los 2,6 estimados en 2018.

¹¹ Inspectores normalizados: personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y en función de los meses en los que actuaron en el año.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
TOTAL SSTT	44,6	4.047,3	44,4	1.700,2

El número de actas por inspector normalizado en 2019 (cuadro 93) se situó en 44,4 por un importe de 1.700,2 miles de €, manteniéndose la ratio de actas en términos similares al alcanzado en 2018 y disminuyendo en un 58,0% en los importes (44,6 actas y 4.047,3 miles de € por inspector normalizado en 2018).

Como se ha indicado anteriormente, la gestión inspectora de la CAA se encuentra centralizada en el SIT en Zaragoza, no resultando de aplicación la distribución de estas ratios por SSTT.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Mediante Resolución del Director General de Tributos de 22/2/2019, se aprueba el PI con el fin de establecer una programación global de las actuaciones y estrategias a realizar por la inspección tributaria de la CAA con el objetivo esencial de lucha contra el fraude fiscal.

Dicho Plan se estructura en:

- Objetivos globales para el ejercicio 2019: fijan las grandes líneas de orientación del plan (atención preferente a grandes contribuyentes, adecuada distribución territorial de las actuaciones, perfeccionamiento del control cruzado de hechos imponible, colaboración con la AEAT y fijación de un objetivo global de deuda liquidada por la inspección de 17.450 miles € (24.500 miles de € en 2018).
- Líneas o programas de actuación del PI: ver apartado 6 siguiente.
- Normas complementarias para el año 2019: recogen aspectos generales de la tramitación de los expedientes, de valoración, de actuación de la Oficina Técnica y de plazo máximo de las actuaciones.
- Objetivos individuales que se fijan a cada inspector para el año 2019.
- Controles periódicos del grado de cumplimiento de los objetivos globales e individuales del PI 2019.

En cuanto al objetivo global, la Memoria del SIT 2019, de 10/1/2020 refleja un cumplimiento del 45% (mismo porcentaje en 2018).

Respecto de los objetivos individuales, en el ISD el importe medio de las actas incoadas ha sido bastante inferior al mínimo exigido (alcanzándose tan sólo el 57% del objetivo), al igual que en número de las mismas. En el ITPAJD el importe medio de las actas ha sido también inferior al exigido, un 62%, debido a que: solo en la segunda mitad del año se ha

dispuesto de todos los inspectores; la comprobación se ha centrado en años con beneficios fiscales autonómicos relevantes, como 2015; las liquidaciones han disminuido en la modalidad de TPO por cambios legislativos y jurisprudenciales; y finalmente a la inexistencia de expedientes de especial relevancia.

Se han tramitado expedientes sancionadores en relación con un 10% de las actas incoadas en el ISD (el mínimo era el 20% por lo que sólo se ha cumplido el 50% de este objetivo) y en relación con el 26% de las actas incoadas en ITPAJD (también por debajo del objetivo que era del 50%). Tampoco, en cuanto a importes, se han alcanzado los objetivos previstos.

En cuanto a otras tareas, la Oficina Técnica tiene pendientes a fin de ejercicio, expedientes derivados de actas de disconformidad y recursos de reposición; en este último caso, 81.

En conclusión, puede afirmarse un incumplimiento de los objetivos fijados para el área. Al margen de la mejora de resultados cuantitativos, son retos para el futuro inmediato la tramitación de numerosos expedientes y recursos pendientes en la Oficina Técnica, acortando tiempos de resolución, y el avance en el desarrollo del módulo de inspección en STRATA. Se formula recomendación.

6. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras han sido las siguientes en cada uno de los conceptos:

Impuesto sobre el patrimonio

El PI 2019 reproduce las líneas de trabajo habituales en ejercicios precedentes: contribuyentes deslocalizados, otros no declarantes y grandes declarantes con importantes diferencias detectadas. En el área de inspección no se ha llevado a cabo actuación alguna en relación a este impuesto en 2019 al centrarse las comprobaciones en este impuesto en el ámbito de gestión. Al igual que 2017 y 2018 las actuaciones de inspección han sido realizadas por la AEAT.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Las líneas de actuaciones marcadas por el PI 2019 se centran en las transmisiones onerosas a coordinar con la AEAT por posible conflicto del impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuesto sobre TPO; transmisiones onerosas de terrenos, solares o edificaciones; concesiones administrativas y operaciones asimiladas; operaciones sujetas a operaciones societarias no autoliquidadas y cauciones de viviendas de protección oficial.

La mayor parte de las actuaciones inspectoras en 2019 se han generado, no obstante, como consecuencia de la aplicación de la Resolución de la DGT de 13/2/2015 por la que se regulan los criterios de remisión de expedientes desde las OOGG y OOLL al área de Inspección.

Impuesto sobre sucesiones y donaciones

La mayor parte de las actuaciones realizadas han tenido origen en expedientes remitidos por las OOGG y OOLL, especialmente en relación con la regularización de reducciones por transmisiones gratuitas de empresa, negocios o participaciones en entidades, por cruce de datos de fallecidos con censo de contribuyentes que alguna vez declararon su domicilio fiscal en Aragón y con un patrimonio calculado determinado y respecto de los que no consta la presentación de declaración de ISD; y transmisiones gratuitas encubiertas en operaciones de compraventa y otras.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

En el siguiente cuadro se resumen las actuaciones finalizadas por el SIT con origen en las herramientas ZUJAR facilitadas por la AEAT:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZUJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (miles de €)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	-	-	-
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	8	118	1,87
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	-	-	-
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	-	-	-
TOTAL	8	118	1,69
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

Con origen en la información obtenida a través del ZUJAR relativo a los fallecidos en el periodo 2015 a 2017, en 2019 fueron instruidas 8 actas por el ISD por un importe de 118 miles de €, el 1,69% del total obtenido en las actuaciones inspectoras desarrolladas en el ejercicio, (2 actas, también por ISD, por importe de 707 miles de € en 2018).

En cuanto a la utilización de ZUJAR4, no resulta operativo para Aragón, utilizándose un ZUJAR específico elaborado por la AEAT a petición de la CA para estimar el valor del patrimonio (ver 3.2.2.1.4).

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En 2019 (cuadro 103) fueron recibidas un total de 3 diligencias enviadas por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el RD 1065/2007, de 27 de julio), una menos que las recibidas en el ejercicio 2018. En este periodo, los servicios de inspección de la DGT remitieron 2 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo

a la Administración del Estado, no habiendo realizado envíos en el ejercicio anterior. En 2019 no consta la realización de este tipo de actuaciones de colaboración entre la CAA y otras comunidades.

Del mismo modo que en el ejercicio anterior, en 2019 no fueron finalizadas actuaciones inspectoras derivadas de las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Las propuestas de colaboración en materia inspectora se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de los servicios de Inspección (normalmente mediante correo electrónico).

Las actas del Consejo dan cuenta de intercambios de información, solicitudes de diligencias de colaboración, asistencia de personal de la CA a curso organizado por la AEAT y necesidad de coordinar actuaciones por la interrelación existentes entre IP e ISD.

Ya en 2018 se acordó por ambas administraciones el establecimiento de cauces formales para el intercambio de información electrónicamente, así como el inicio de una campaña por parte de la AEAT destinada a la comprobación de la correcta aplicación de deducciones autonómicas en el IRPF.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora, aun sin actuaciones conjuntas en curso, se amplía con remisión de denuncias y acceso recíproco a las BBDD. La colaboración debe valorarse como positiva.

No se han producido demoras en el proceso de remisión de actas incoadas por la Inspección del Estado de forma que hayan comprometido el proceso calificador. Dichas actas no se remiten por correo electrónico encriptado.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2019 (cuadros 104 a 109) fueron interpuestos 12 recursos ante la Oficina Técnica, mismo número que en el año anterior.

Todos los presentados en el ejercicio lo fueron contra actuaciones desarrolladas por el ISD, siendo la motivación más frecuente la consideración de errores en la determinación de la base imponible y la inadmisión de las reducciones aplicadas en las autoliquidaciones.

El índice de demora (cuadro 104) en su resolución se situó en 42,3 meses, empeorando los ya dilatados índices existentes en 2018 (39,4 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019 (cuadro 110) fueron instruidos 124 expedientes por importe de 266 miles de € (92 por 484 miles de € en 2018).

Del total, 64 expedientes por 70 miles de €, se derivaban de las actuaciones inspectoras finalizadas por la AEAT en relación con el IP (cuadros 110 y 112).

Las variaciones en el número e importe de las sanciones instruidas se corresponden con las producidas en las actas incoadas en el ejercicio. Cabe recordar las limitaciones que en la imposición de sanciones supone la reciente jurisprudencia en relación con la no aplicabilidad del régimen sancionador en los casos en los que el contribuyente se ha ajustado a criterios razonables en la interpretación de la norma, así como la relacionada con la necesaria acreditación por la administración del elemento subjetivo de culpabilidad en la ejecución de la infracción.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 119 por 240 miles de €, de los que 88 por valor de 64 miles de € correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el SRI facilitada por la IGCAA, concordante con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 30/4/2020.

Las partidas pendientes de aplicación corresponden a la información disponible en la contabilidad, una vez finalizado el proceso de cierre contable, y los aplazamientos y fraccionamientos son los derechos anulados en el año por TTCC.

En el presente informe los ingresos procedentes de efectos timbrados, aplicados contablemente en los tres SSTT por el concepto AJD¹² se asignan en su totalidad a los SSCC de la Comunidad.

1. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles de €)
Ejercicios 2018/2019

Derechos	2018	2019	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	217.641	200.246	-8,0
Rectificaciones	0	1	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	217.641	200.247	-8,0
Derechos contraídos	466.289	420.526	-9,8
Derechos anulados	38.869	35.790	-7,9
Derechos líquidos	645.061	584.983	-9,3
Derechos cancelados	444.815	415.045	-6,7
Derechos pendientes de cobro a fin de año	200.246	169.938	-15,1

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DERECHOS CONTRAÍDOS		
	2018	2019
DERECHOS ANULADOS / TOTAL DERECHOS CONTRAÍDOS	5,7%	5,8

¹² La cantidad aplicada a TPO por efectos timbrados en el ejercicio se limitó a 63,08 €.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos (cuadro 116) que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, se situó en el 5,8%, porcentaje similar al 5,7% alcanzado en 2018.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2018	2019
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	66,5%	65,4

La relación entre la recaudación aplicada líquida¹³ y los derechos contraídos líquidos¹⁴ alcanza el 65,4%, disminuyendo en un 1,6% respecto del ejercicio anterior, en el que se situó en el 66,5%. Porcentaje que refleja ciertas limitaciones en cuanto a la capacidad de realización en el proceso recaudatorio.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
584.983	411.947	2.851	164	83	415.045	169.938

El importe de las bajas por insolvencia aumentó levemente hasta los 2.851 miles de €, suponiendo un 0,69% de los derechos cancelados en el ejercicio frente al 0,63% de 2018. Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 164 miles de €, un 0,04% de los derechos cancelados, mientras que las generadas por "otras causas" se redujeron hasta 83 miles de €, un 0,02% de los derechos cancelados (0,15% y 0,12%, respectivamente, en 2018).

2. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

Los derechos pendientes de cobro a 31/12/2019 (cuadro 117) alcanzaron un total de 169.938 miles de €, representando una proporción del 29,1% de los derechos contraídos líquidos en el ejercicio (31,0% en 2019). Por SSTT esta relación se situó en el 33,0% en Zaragoza, 9,7% en Huesca y 14,2% en Teruel.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019/ IMPORTE	% 2019/2018
217.641	200.246	-8,0%	169.938	-15,1

¹³ Recaudación aplicada líquida: derechos recaudados menos devoluciones.

¹⁴ Derechos contraídos líquidos: "Total derechos contraídos" ejercicio corriente y cerrados menos derechos anulados (excluidos los anulados por devoluciones).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro 116 y 117) muestra un descenso global de 30.308 miles de €, un 15,1% de decremento entre el volumen inicial y el final, con unas disminuciones del 8,0% en 2018 y del 7,1% en 2017, evolución general positiva.

Los cuadros 117 y 133 ofrecen información sobre el porcentaje estimado del pendiente de cobro en voluntaria, 85,1%, y ejecutiva, 14,9%, con una leve disminución de la participación de las deudas en periodo voluntario respecto a igual fecha de 2018 (87,6% y 12,4%, respectivamente).

De acuerdo con la información confirmada por la responsable de la Sección de Control de TTCC, el importe de las liquidaciones suspendidas¹⁵ a fin de ejercicio ascendía a 133.126,21 miles de € que, suponían un 78,3% de los derechos pendientes a cierre contable. La principal causa de suspensión se corresponde con la impugnación del acto administrativo, bien por interposición de recurso ordinario o de reclamación económico-administrativa con reserva de tasación pericial contradictoria.

3. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS ¹⁶ (miles de €)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
7.938	

Fuente: CGTC 2019 y estados contables de ejecución de ingresos

En el ejercicio 2019 los derechos anulados por la concesión de aplazamientos y fraccionamientos sobre TTCC ascendieron a 7.938 miles de €. La relación entre los derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio y el total de los contraídos (620.773 miles de €) se situó en el 1,28%, que supone una incidencia relativamente reducida de este tipo de anulaciones.

¹⁵ No se han considerado los importes de las derivadas de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

¹⁶ El importe consignado se corresponde con el total de anulaciones contabilizadas por aplazamientos y fraccionamientos en el ejercicio, independientemente del periodo cobratorio en el que se producen.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse estimativamente por la diferencia entre el total de derechos pendientes de cobro y la ejecutiva pendiente a fin de 2019 (cuadros 117 y 133, respectivamente). De acuerdo con estos datos, el pendiente estimado en voluntaria a fin de ejercicio se situaba en 144.559 miles de €, con una disminución del 17,6%, 30.951 miles de €, respecto del registrado en el ejercicio anterior (175.510 miles de €).

En relación con este descenso, se ha de tener presente que mientras que la relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos reconocidos netos¹⁷ se redujo durante el ejercicio desde el 66,5% de 2018 hasta el 65,4%, el volumen de los contraídos anuales disminuyó en un 9,8%, 45.763 miles de € de derechos contraídos menos que en el ejercicio anterior, reducción en el contraído anual que determina, en buena medida, este descenso en el pendiente.

2. Notificaciones.

De acuerdo con la información obrante en la aplicación “Notificaciones” destinada a su gestión y seguimiento, en el ejercicio 2019 fueron practicas por el servicio territorial de Zaragoza un total de 2.982 notificaciones tramitadas en un plazo medio de 8,2 días. Del total, 2.654 fueron realizadas por agente externo, con un plazo medio de 8,7 días, y 328 en la propia oficina en un plazo de 4,1 días. En relación con estas últimas, 186 fueron practicadas de forma presencial en el curso de la tramitación del procedimiento correspondiente y 142, con un plazo medio de 8,4 días, notificadas en la propia oficina tras su devolución por la entidad encargada.

Entre las tramitadas por medios externos, la gestión habitual se realiza a través de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con un total de 2.585 notificaciones practicadas en el ejercicio en un plazo medio de 8,9 días; mientras que las 281 restantes se efectuaron a través de empresa de mensajería o agente notificador, en un plazo medio de 0,2 días.

Finalmente, en 70 casos hubo de recurrirse a la notificación mediante edicto, con un plazo medio de tramitación hasta su publicación de 82,2 días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.1 LPACAP, tras la puesta en marcha de la nueva aplicación “Notificaciones”, en producción desde noviembre de 2019, todas las emitidas en el ámbito de los servicios adscritos a la DGT se ponen a disposición del interesado en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, independientemente de su notificación en soporte papel.

¹⁷ Ver punto 3.3.5.1.2 del presente informe.

También en el ámbito del proyecto de la nueva aplicación gestora, se encuentra prevista la instalación de un pequeño centro de ensobrado dotado con una impresora y una máquina de ensobrado automático, pendiente del desarrollo del software que permita su puesta en funcionamiento.

En relación con el procedimiento de tramitación utilizado con Correos, la CAA mantiene el sistema tradicional de tramitación en papel con el soporte de la nueva aplicación gestora, que facilita el control y seguimiento semiautomático de las remesas. No obstante lo anterior, se encuentra en valoración la posible utilización del “Sistema Informatizado de Gestión de Envíos Registrados” (SICER) que facilita Correos.

Al objeto de verificar la correcta aplicación de lo dispuesto por el artículo 42 LPACAP, con carácter previo al desarrollo de las actuaciones se solicitó de la Sección de Información y Asistencia al Contribuyente copia de los 10 últimos procedimientos notificados en el ejercicio 2019, 5 a través de correo certificado y 5 mediante publicación de edicto, constatándose la correcta aplicación de los requisitos establecidos para la práctica de la notificación en su apartado 2. Todas las notificaciones de la DGT se gestionan de forma centralizada por el Negociado de Notificaciones adscrito a la Sección.

Los servicios de la CAA no han apreciado la existencia de incidencias en la práctica de notificaciones a no residentes, colectivo, por otra parte, con una muy reducida presencia entre los contribuyentes de su ámbito territorial.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro 121. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 5, por valor de 127 miles de € (6 en 2018, por valor¹⁸ de 159 miles de €).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información a la que se refiere el presente apartado respecto de la emisión y anulación de providencias de apremio y de su gestión recaudatoria en periodo ejecutivo se han de tener presentes las siguientes consideraciones:

- La referente a las providencias de apremio expedidas (cuadros 122 a 128) se corresponde con la facilitada por la Sección de Control de Tributos Cedidos adscrita al Servicio de Planificación y Gestión Contable de la IGCAA respecto de las relaciones de deudas susceptibles de apremio comunicadas en 2019 a la Sección de Recaudación

¹⁸ Con ocasión de la emisión de la información correspondiente a 2019, los servicios de la Comunidad procedieron a la rectificación de los importes que constan como pendientes a fin del ejercicio anterior, ajustándolos a su valor efectivo a esa fecha.

Ejecutiva para su cargo en periodo ejecutivo. Esta información se encuentra consignada por el importe del principal, sin recargo de apremio.

– Los datos relativos a la gestión recaudatoria, facilitados por el Servicio de Recaudación de la DGT (cuadros 130 a 135) se corresponden en el caso del cargo anual con las remesas enviadas a la AEAT durante el ejercicio para su gestión de cobro en periodo ejecutivo, y, en el caso de las datas, con las contabilizadas en 2019 una vez comunicadas por la AEAT, que presentan una demora de 2 meses desde su realización material, correspondiendo a la gestión efectivamente realizada por la Agencia en el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2018 y septiembre de 2019. En ambos casos, la información relativa a los importes incluye, junto con el principal de la deuda, el recargo de apremio.

Tanto los desfases temporales en el origen de la información, como la diferente referencia utilizada en los importes, han de ser tenidos en cuenta en el análisis de los datos, en particular respecto de la consideración de las aparentes inconsistencias que generan en la información disponible.

La gestión recaudatoria en periodo ejecutivo es ejercida casi en su totalidad por los servicios de recaudación de la AEAT. Como gestión realizada por la CAA (cuadros 131 y 134) se incluyen 5 liquidaciones por importe de 72 miles de € correspondientes a la reclamación de deudas garantizadas en procedimientos concursales, todas incluidas por su principal.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a TTCC. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo respecto de sus importes, manteniéndose el cómputo de las providencias afectadas hasta su cancelación total.

Con las especificaciones expuestas sobre el origen y contenido de los datos, no se aprecian limitaciones en la información facilitada, cuya revisión resultó de conformidad.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

Durante 2019 (cuadro 122) fueron dictadas 1.401 providencias de apremio, por importe 10.429 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 15,7% en su número y del 49,4% en el importe.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
1.401	10.429	53	228	3,1	3,8

Del total, 724 providencias, por 9.431 miles de €, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 51,7% de la emitidas y 90,4% de su importe, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros 123 y 124).

Destacan las 306 emitidas por el ISD por valor de 8.024 miles de €, seguidas de 1.033 providencias relacionadas con el ITPAJD por 2.332 miles de €; 76,9% y 22,4%, respectivamente, del importe del cargo anual.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 53 por valor de 228 miles de €, con un aumento del 39,5% en el número y del 6,5% en importe respecto de las producidas durante 2018. Del total, 30 providencias, por importe de 89 miles de € (134 miles de € en 2018), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 56,6% de las anuladas y el 39,0% de su importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros 127 y 128).

Con relación al ejercicio anterior, la ratio de providencias anuladas respecto de las expedidas aumenta en número del 3,1% al 3,8%, disminuyendo sin embargo en importe desde el 3,1% al 2,2%, reducidos porcentajes que no constituyen un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Con un plazo de cadencia de entre 4 y 5 meses desde el vencimiento del periodo en voluntaria, el Servicio de Planificación y Gestión Contable comunica las deudas vencidas y apremiables a la Sección de Recaudación Ejecutiva a efectos de su envío a la AEAT para su gestión ejecutiva, remisión que se efectúa en el plazo aproximado de un mes desde la comunicación de la relación de deudas vencidas y apremiables.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 60 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas, 8 más que en el ejercicio precedente (cuadro 129). Fueron tramitados 58, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 15, cifra un 15,4% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución aumentó levemente con relación al ejercicio anterior situándose en 3,1 meses (2,7 meses en 2018).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria
Ejercicios 2018/2019

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Aragón	18	13	-27,8	52	60	15,4	57	58	1,8	13	15	15,4

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros 122 y 129) se situó en el 4,3%, mismo porcentaje que en el ejercicio anterior.

Fueron estimados, total o parcialmente, 41 recursos, un 70,7% del total de los tramitados (40,4% en 2018).

Las causas fundamentales de interposición de los recursos estimados total o parcialmente se correspondían con errores o carencia de notificación de la liquidación en periodo voluntario o del acto que la origina y con deudas suspendidas en periodo voluntario.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en Ejecutiva en el año 2019 no difiere de la especificada en los informes precedentes. Así, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta CA ha sido convenida con la AEAT para todo el territorio nacional conforme al Convenio suscrito el 25/9/2006 y adenda introducida mediante Resolución de 31/10/2017.

La CAA realiza gestiones recaudatorias al margen del convenio con la AEAT en procesos concursales, en relación con las deudas, incluyendo intereses y recargos, garantizadas mediante aval.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros 130 a 135):

**Gestión de la recaudación en ejecutiva
Ejercicio 2019**

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	24.736	10.927	10.284	25.379	28,8	102,6	29,6
Servicios propios	0	72	18	54	25,0	--	36,0
Convenio con la AEAT	24.736	10.855	10.266	25.325	28,8	102,4	29,6
Número de providencias	1.739	1.150	1.547	1.342	53,5	77,2	10,4
Servicios propios	0	5	1	4	20,0	--	48,0
Convenio con la AEAT	1.739	1.145	1.546	1.338	53,6	76,9	10,4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros 130 a 135, son aspectos a destacar:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio se situó en 1.342 providencias por 25.379 miles de €, disminuyendo en un 22,8% el pendiente inicial en número y aumentando en un 2,6% en importe. Al final del año el índice de demora se situaba en 10,4 meses en número y en 29,6 meses en importe (17,3 y 29,6 meses, respectivamente, en 2018).
- El cargo bruto del año ascendió a 1.234 providencias por 11.463 miles de €, con un descenso del 2,4% en número y un aumento del 68,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. Como se ha indicado en el punto 1 del presente

apartado, la AEAT asume la totalidad de la gestión recaudatoria en ejecutiva¹⁹ con 1.229 diligencias cargadas en el ejercicio por valor de 11.391 miles de €.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	0	72	72	0	72
AEAT	24.736	11.391	36.127	536	35.591
TOTAL	24.736	11.463	36.199	536	35.663

- Las bajas de liquidaciones fueron 84, por valor de 536 miles de € (41 por 133 miles de € en 2018), con una significación del 2,9% en número y del 1,5% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Todas las bajas se corresponden con la gestión recaudatoria de la AEAT.
- Las bajas por anulación de liquidaciones se corresponden con reposiciones a voluntaria como consecuencia de la tramitación de solicitudes de TPC en plazo y de la recepción de resoluciones de los TEAR o de sentencias de tribunales estimatorias de recursos.
- Las datas totales del ejercicio comprendieron 1.547 providencias por valor de 10.284 miles de € (1.204 por 10.024 miles de € en 2018), representando el 53,5% en número y el 28,8% en importe del cargo neto. Las datas del cargo gestionado por la AEAT fueron 1.546 por 10.266 miles de €.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	18	0	0	0	18
AEAT	6.257	3.562	121	326	10.266
TOTAL	6.275	3.562	121	326	10.284

- Las datas por ingreso ascendieron a 803 providencias por 6.275 miles de € (592 por 6.192 miles de € en 2018), representando el 27,8% del cargo neto en número de providencias, porcentaje que desciende hasta el 17,6% en términos de importe. Las que correspondían a la gestión de cobro asumida por la AEAT fueron 802 por valor de 6.257 miles de €.

¹⁹ Salvo, como se ha indicado, la reclamación de deudas garantizadas en procedimiento concursales, que tramita la propia CAA

- En relación con las producidas por razones distintas al ingreso, las datas por fallidos contabilizadas afectaron a 288 deudas por 3.562 miles de € (213 y 2.888 miles de €, respectivamente, en 2018), mientras que las producidas por prescripción afectaron a 16 deudas por importe de 121 miles de € (53 y 853 miles de € en 2018) y las datas por otras causas a 440 deudas por 326 miles de € (346 deudas por 91 miles de € en 2018). Todas estas datas corresponden a la gestión recaudatoria desarrollada por la AEAT.

Las causas de las descargas por otras datas se corresponden fundamentalmente con las reducciones aplicadas al recargo de apremio por la AEAT²⁰ (por ingresos efectuados antes de la notificación de la providencia o por el ingreso en los plazos establecidos en el artículo 62.5 de la LGT); y, en menor medida, en torno a un 8% del total, por ingresos efectuados en la CAA y comunicados a la AEAT.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

Se están remitiendo, sin incidencias de relieve, ficheros PDF desde la CAA a la AEAT conteniendo las providencias de apremio. En 2019 se han efectuado 6 envíos con 1.154 certificaciones.

La adenda al convenio de recaudación con la AEAT ha supuesto la eliminación del soporte papel y la gestión electrónica de incidencias. Se siguen, no obstante, realizando ajustes al haber surgido algún problema en el envío telemático puesto en marcha de certificaciones de ingresos parciales y anulaciones.

El texto íntegro de las providencias, cargadas a la AEAT, se realizan en fichero PDF.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la Comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Durante el ejercicio no se han producido modificaciones respecto de los procedimientos normalizados utilizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios entre la CAA y la AEAT.

El embargo de pagos presupuestarios de la CAA con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997. El importe de los 843 embargos realizados alcanzó 546 miles de € (632,4 miles de € en 2018).

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la Comunidad está operativo a través del convenio de recaudación. No constando en la DGT información de los ingresos remitidos por la AEAT con este origen.

²⁰ La información disponible respecto de los importes de la gestión recaudatoria incluye el recargo de apremio.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2019, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CAA (rendida el 30/4/2020 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004) como con los extractos del Estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados correspondientes a 2019, aportados por la Sección de Control de Tributos Cedidos adscrita al Servicio de Planificación y Gestión Contable de la IGCAA, resultando su comprobación de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, partidas que se incorporan al presupuesto de gastos de la administración autonómica.

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación contable SRI, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por ISD, ITP y los TTJJ.

La información obrante en el presente informe y en su anexo incorpora los ingresos correspondientes al IP y a la modalidad de bingo electrónico que se incluyen entre los obtenidos en el bingo tradicional. No se incluyen, sin embargo, los correspondientes al impuesto sobre actividades de juego, tributo gestionado por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la Comunidad.

Durante el ejercicio no se han producido cambios significativos en el ejercicio de la función interventora y contable. Ambas funciones se encuentran encomendadas a la IGCAA, órgano que con rango de dirección general y dependiente del DHAP, es el centro directivo gestor de la contabilidad pública. En las provincias de Huesca y Teruel existen sendas Intervenciones Delegadas Territoriales.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individualizados que permiten el seguimiento singularizado de cada liquidación. La anotación contable de los contraídos en SRI se realiza automáticamente desde la aplicación PINETA en el momento de la emisión de las cartas de pago para su notificación.

En el curso de las actuaciones desarrolladas y al objeto de acreditar la correcta contabilización de derechos e ingresos, se solicitó información referente a las propuestas de liquidación generadas en las tres OOGG en el mes de octubre de 2018 como consecuencia de las complementarias practicadas por el ISD. De acuerdo con los datos facilitados, en el mes de octubre fueron emitidas 47 propuestas de liquidación por este

concepto. En las fechas de comprobación, todas las propuestas constaban como notificadas, con un plazo medio de 12,3 días desde la fecha de su generación. El plazo medio desde la práctica de la notificación de la propuesta hasta la emisión y contraído de la liquidación se situaba en 39,0 días, siendo notificadas las liquidaciones resultantes con un promedio de 27,1 días. Del total, fueron ingresadas, en periodo voluntario o ejecutivo, 41 liquidaciones con un plazo medio de 30,5 días desde su notificación. 4 fueron anuladas tras la tramitación de tasación pericial contradictoria, mientras que las 2 restantes se encontraban providenciadas de apremio, en ambos casos con un plazo de 139 días desde su vencimiento en voluntaria.

De acuerdo con la información facilitada no se aprecian incidencias en la contracción y gestión de las liquidaciones practicadas.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

La IGCAA tiene encomendadas las competencias en materia de fiscalización de los TTCC. Los artículos 9 y 10 del Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la CAA, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, establecen que la fiscalización de los derechos e ingresos se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad. No obstante, sí se mantiene la fiscalización previa y plena respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones derivados de la devolución de ingresos indebidos y de la anulación de liquidaciones.

No se han implementado por el momento, tal y como sería deseable, controles financieros respecto del área de ingresos. La Resolución de 23/1/2019, de la Intervención General, por la que se aprueba el Plan de Actuaciones de Control Económico Financiero a realizar durante el año 2019, no incluye materias relativas a TTCC. Se mantiene la recomendación del año pasado.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas no realiza desde el año 2009 la fiscalización de la Cuenta General de la CAA y no consta que, desde esa fecha, haya realizado ningún informe específico relativo a ingresos tributarios.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en su informe de fiscalización de la Administración de la CAA, ejercicio 2018, aprobado en marzo de 2020, no hace referencia alguna a TTCC, con excepción de su cuantificación numérica de la recaudación en dicho ejercicio y años anteriores.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAA ha seguido manteniendo su colaboración en la campaña de renta 2018 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2017	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
ARAGÓN	10.663	11.940	1	19	31	2

Las OOLL no han colaborado en la campaña. No obstante, sí se ha constituido una plataforma conjunta y se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica, además de la participación de funcionarios de la CAA.

En cuanto a la problemática, en la segunda sesión de 2019 del Consejo Territorial se comentó el problema creado en Teruel debido a que, a pesar de estar inicialmente previsto, no se produjo la incorporación de ningún funcionario/contratado de la CA en dicha localidad (debido a una baja de última hora de la persona inicialmente seleccionada, que no pudo suplirse).

A este respecto, se recordó la importancia y necesidad de la colaboración de la CA en la campaña de renta, sobre todo en sitios con poca dotación de personal como puede ser Teruel, dónde la ausencia de un solo puesto de atención afecta al buen funcionamiento de la plataforma, brindando para ello la colaboración de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAA no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En 2019 han tenido lugar 4 sesiones del CTDCGT los días 22/3, 25/6, 30/9 y 19/12.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2018 y colaboración en la misma de la CAA.
- Accesos de los usuarios de la Comunidad a las BBDD de la AEAT.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la Comunidad en materia de TTCC.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Desarrollo del convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la Comunidad sobre hechos imponible concretos y de intercambio de información.

El acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las BBDD fiscales de la Comunidad se practica sin incidencias.

2. Suministro de información por parte de la CA a la AEAT.

- Con fecha 2/7/2019 los servicios tributarios de la CAA remitieron la información correspondiente a 2018 de valores comprobados, mediante fichero de 68.729 registros.
- Además, el 10/7/2019 la CAA procedió a la remisión semestral de las liquidaciones correspondientes al ITPAJD; el 11/7/2019 las de ISD; y el 13/1/2020 las correspondientes al segundo semestre por ambos conceptos, con un total de registros remitidos de 222.927 por ITPAJD y 63.262 por ISD, a los que se unen los envíos posteriores de rectificación de errores, con 29 registros corregidos en ITPAJD y 2 en ISD.

De acuerdo con lo informado por los responsables en la DGT, las autoliquidaciones ISD con masa hereditaria igual a 0 se graban totalmente y se remiten al DIT.

En 2018 los expedientes registrados de entrada en la CAA por el concepto ISD fueron 26.185, validándose por el DIT durante 2019 un total de 24.322, resultando un porcentaje estimado de recepción del 92,8%. Únicamente 2 de los registros remitidos no fueron aceptados, ambos por error en la identificación del sujeto pasivo, corregidos y reenviados por la DGT con fecha 30/7/2018.

- Las deducciones autonómicas se controlan en base al modelo 993 “declaración informativa de deducciones autonómicas a suministrar por las CCAA y exclusión de consulta telemática de borrador”.

Para el ejercicio 2019, se ha recibido en la AEAT la siguiente información en el referido modelo:

Descripción de la Deducción	Nº de Registros
Adopción internacional	9
Adquisición de libros de texto	16.515
Arrendamiento vivienda social	165
Cuidado de personas dependientes	31.017
Donaciones	565
Nacimiento o adopción	51
Adquisición vivienda habitual víctimas de terrorismo	0
TOTAL REGISTROS	48.322

- En relación con otros modelos de declaraciones informativas:

- 990. Abono anticipado deducciones familiares e Información discapacidad y familias numerosas.

Se recibe mensualmente la información, con alrededor de 76.000 registros de discapacidad y 85.000 registros de familia numerosa. La información se recibe del Instituto Aragonés de Servicios Sociales con un alto grado de calidad por lo general, salvo excepciones.

La AEAT realiza una depuración periódica informando a la CA de los casos de contribuyentes que acuden a sus oficinas con derecho a la deducción y que no han sido incorporados al modelo, para que la CA pueda hacer seguimiento.

- 992. Declaración informativa de los TTJJ.

En 2019 se recibe declaración 992 correspondiente al ejercicio 2018, 13.282 registros que adolecen de parte de la información necesaria (en concreto, del NIF del titular de la explotación).

La DGT no dispone de todos los datos de la declaración, en especial el dato de la ubicación de las máquinas.

- 933. Información de las guarderías y centros de educación infantil autorizados a impartir el primer ciclo de educación infantil.

Modelo de declaración informativa nuevo, creado para remitir los datos del ejercicio 2019.

Al ser nuevo y presentado por personal del Departamento de Educación sin experiencia, fue necesario prestar una asistencia especial de la AEAT para ponerlo en marcha.

Se han declarado 356 autorizaciones, correspondientes a 292 NIF distintos.

- 980- Declaración informativa de los intereses de demora pagados a los contribuyentes por las CCAA.

De acuerdo con lo informado por el responsable del Servicio de Análisis e Información Contable de la IGCAA, el modelo 980 de declaración informativa de los intereses de demora pagados se remitió en febrero de 2019. En relación con las dificultades que presenta la captura de la información solicitada, se indican las siguientes:

- No todos los pagos de intereses se registran en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, frecuentemente por carencia de dotación presupuestaria. Una vez agotada esta partida, las unidades gestoras los incluyen en otros conceptos, lo que hace necesario acudir a cada servicio gestor para que aporte la información correspondiente a esos pagos.
- El modelo 980 incluye información de detalle por registro que no se graba en el sistema contable, lo que impide su captura automática. También esta circunstancia obliga a solicitar esta información a los servicios gestores, de la que no siempre disponen.

No obstante, en la AEAT no consta la presentación de declaración informativa por este modelo relativa a los ejercicios 2018 y 2019.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la Comunidad.

No se aprecian incidencias en la recepción y cumplimiento de los plazos previstos en los envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT, entre los que cabe mencionar la incluida en el fichero anual por el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), con fecha de descarga 26/6/2019; la del modelo anual 611, sobre los pagos en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades bancarias, con fecha 17/7/2019; así como los correspondientes al IP, declaraciones presentadas por la campaña 2018, con fecha de descarga provisional 2/10/2019 y actualización de 30/3/2020, y los “refrescos” de las campañas de los años 2015, 2016 y 2017, realizados en fechas 5/7/2019, 9/7/2019 y 21/3/2019, respectivamente.

La información facilitada por la AEAT se incorpora a las BBDD autonómicas para su uso con finalidades tributarias.

Por otra parte, la DGT proporciona al Instituto Aragonés de Estadística, organismo adscrito a la Dirección General de Economía del Gobierno de Aragón, información estadística relativa al IAE extraída de la recibida de la AEAT. De acuerdo con la Resolución del Director General de Tributos de 9/7/2012, y en aplicación lo establecido en la LGT y en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, respectivamente, en relación con la garantía del secreto tributario y del secreto estadístico, esta comunicación no alcanza a la delimitación de hechos imponible, devengos, bases imponible y liquidables,

tipos de gravamen y demás elementos determinantes de deudas tributarias que tengan carácter reservado o confidencial.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad.

Mapa de valores

La fecha de su puesta a disposición por la DGC ha sido en los primeros meses de 2020, con lo que tras la irrupción de la Covid 19 apenas ha habido tiempo para su utilización.

Impacto recaudatorio de los valores individualizados facilitados por la DGC

En reunión de la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria, celebrada en octubre de 2018, se facilitó por primera vez a las CCAA un censo en soporte CD con valores de referencia (VR) individualizados para 2018. En febrero de 2019 la DGC facilitó un nuevo censo, en formato CD, con los valores de referencia de 2019.

En informe de 24/6/2009, en respuesta a la consulta efectuada por la Gerencia Regional del Catastro, el Servicio de Valoración Inmobiliaria realizó un análisis comparativo del VR con los valores de la Administración Tributaria Autonómica. El informe señala que en la práctica totalidad de las tipologías residenciales, la media de VR presenta diferencias menores en municipios con medio de comprobación de PMM que en los que se emplean CMVC. Entre los primeros cabe citar el municipio de Zaragoza en el que los VR son superiores a los PMM en un 6,7% de media. En el conjunto de municipios con CMVC, la media resulta superior en un 176,5%. El informe concluye que el drástico salto de un sistema a otro puede suponer, en este último caso, una generalizada elevación de los valores adoptados como base imponible de los impuestos.

En diciembre de 2019 el Servicio de Valoración Inmobiliaria realizó una comparativa de VR con sus equivalentes aprobados por PMM, referida al uso de vivienda en las tres capitales de provincia. Pese a la existencia de algunas limitaciones, el estudio pudo concluir que en términos globales en Zaragoza los valores eran similares y que en Huesca y Teruel los VR producían una bajada de recaudación en torno al 23 ó 24%.

Utilidad de la aplicación VALORA

En Aragón se hace uso de esta herramienta por un amplio número de usuarios. Su consulta, inicialmente empleada por los servicios técnicos se ha extendido a las secciones de ISD e ITPAJD. En ningún caso es utilizado como medio de comprobación de valor ni como justificación del inicio de comprobación.

La consulta únicamente permite disponer de valor de mercado de usos residenciales y, con más limitaciones, de algunos bienes industriales. No es posible consultar valores de usos comerciales u otros. Resulta especialmente útil en valoraciones de suelo por perito para consultar de manera gráfica la zona de valor de suelo y jerarquía asociada que determina Catastro.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva, dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (584.805 en 2018 y 558.793 en 2019).

El convenio se desarrolla con normalidad.

En la sesión del Consejo de 16/4/2020, el Secretario del Consejo informa que, con fecha 18/2/2020, se ha publicado en el BOE la firma del nuevo Convenio entre la AEAT y la CAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

En el nuevo convenio se indica que la CA debe ratificar ante la AEAT, en un plazo de seis meses, los supuestos de solicitud de suministro de información que estuvieran en vigor al amparo del convenio anterior, como si de nuevas altas iniciales se tratara, presentando los formularios correspondientes a través del interlocutor único, la DGT.

Para facilitar la labor de depuración de las autorizaciones obtenidas hasta ahora por la CA con arreglo al convenio anterior y poder determinar cuales siguen siendo necesarias y, por tanto, deben solicitarse como si de nuevas altas iniciales se tratara se ha remitido, por parte de la Dependencia Regional de Informática de la Delegación Especial de Aragón a la DGT un listado de las personas dadas de alta en el suministro de información pertenecientes a algún organismo de la CAA.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CAA no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

En 2019 se continúa el “Protocolo de coordinación de los casos IVA e ITP aplicable en el ámbito del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Aragón”, que desarrolla el documento de Comisión Mixta en esta materia.

En este ejercicio no se ha producido introducción o modificación de criterios de actuación existentes en años anteriores.

Inicialmente se habían programado cuatro reuniones periódicas, de carácter informal, preparatorias de los asuntos tratados en el Consejo Territorial. Sin embargo, ante la

disminución del número de asuntos a tratar y la ausencia de complejidad de los mismos las reuniones presenciales se sustituyeron por contactos mediante correo electrónico y comunicación telefónica.

No existían expedientes pendientes de años anteriores.

En 2019 se presentaron 49 propuestas de coordinación, 3 a iniciativa de la AEAT y 46 de la CAA. De estas últimas, 45 propuestas lo fueron a final de año y correspondían todas ellas a un transmitente asignado a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, unidad a la que hubo que pedir informe.

Se han resuelto en el año 3 expedientes, quedando pendientes a 31/12/2019, 46. En los 3 resueltos se ha modificado la tributación inicial, correspondiendo al final 1 a TPO y 2 a IVA. Los supuestos de controversia resueltos se aprueban en el CTDGT.

No existían casos pendientes de unificación de criterio, ni se efectuaron consultas a la DGT en 2019. Sin embargo, en 2020, en relación con las 45 propuestas antes citadas (referencias 5/2019 a 49/2019), no ha habido acuerdo en el seno del Consejo Territorial celebrado el 16/4/2020, habiéndose acordado plantear la oportuna consulta a la DGT del Ministerio de Hacienda.

8. Censo Único Compartido (CUC).

El censo de contribuyentes de Aragón es una réplica exacta del CUC que se actualiza diariamente con los movimientos producidos en la AEAT. El censo se descarga diariamente para las actualizaciones a través de la bandeja de entrada y se contrasta en su totalidad con una periodicidad mayor.

Debe precisarse, no obstante, que la CAA considera importante el mantenimiento de CORECA dado que permite contrastar en tiempo real determinada información complementaria a la que ofrece el CUC. La AEAT comunicó en el Consejo Territorial de 19/12/2019 que en enero de 2020 estaría disponible para las CCAA un nuevo WS sustituto de CORECA, con nombre DATOSCYD, disponible 2 meses antes en pruebas.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

No se dictaron en 2019 normas con rango de ley que afecten a TTCC.

Las últimas medidas entraron en vigor en 2018 y se hallan contenidas en la Ley de la CAA 10/2018, de 6 de septiembre, de medidas relativas al ISD (BOA 183, de 20/9/2018) y en la Ley de la CAA 15/2018, de 22 de noviembre, sobre la tributación de la fiducia aragonesa en el ISD (BOA 240, de 13/12/2018). Estas normas modifican el Texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre (BOA 128, de 28/10/2005).

La normativa aplicable en 2019 puede resumirse, en los diferentes conceptos, en los aspectos fundamentales que se señalan a continuación.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La escala autonómica se regula a partir del 1/1/2016, con cinco nuevos tramos que van desde 0 € a 150.000 € y tipos que van desde el 10% al 25%, incrementándose el tipo marginal aplicable a las bases liquidables superiores a 50.000 €.

Se mantienen las siguientes deducciones:

- Por nacimiento o adopción de tercer hijo o sucesivos: 500 € y hasta 600 €.
- Por nacimiento del primer hijo y/o segundo hijo de contribuyentes residentes en municipios aragoneses de población inferior a 10.000 habitantes: 100 € hasta 300 €.
- Por nacimiento o adopción en atención al grado de discapacidad de un hijo: 200 € cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.
- Por adopción internacional de niños: 600 €.
- Por cuidado de personas dependientes: 150 €.
- Para contribuyentes mayores de 70 años: 75 €.
- Por donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico: 20% de las cantidades donadas hasta el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica.
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda en núcleos rurales: 5% de las cantidades satisfechas.

- Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil: 20% de las cantidades invertidas según condiciones.
- Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación: 20% según determinadas condiciones.
- Por adquisición de libros de texto y material escolar según determinados límites.
- Por arrendamiento de vivienda habitual: 10% de las cantidades satisfechas cumpliendo determinados requisitos.
- Por arrendamiento de vivienda social: 30% de la cuota íntegra autonómica según determinadas condiciones.
- Por gastos de guardería de hijos menores de 3 años: 15% de las cantidades satisfechas con determinados límites.
- Por subvenciones y/o ayudas percibidas de la CAA para compensar daños sufridos como consecuencia de las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro.
- Por inversión en entidades de la economía social: 20% de las cantidades invertidas según determinados requisitos.
- Por adquisición de abonos de transporte público: 100% de los gastos satisfechos con un límite de 50€.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- Mínimo exento: Se fija el mínimo exento en 400.000 € a partir de 31/12/2016.
- Bonificación de los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad: se introduce un límite cuantitativo a la bonificación del 99 % de la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes o derechos incluidos en los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad. En concreto, se establece un límite de 300.000 € para el valor del patrimonio protegido que ha de tomarse como referencia a efectos del cálculo del importe de la bonificación.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Adquisiciones mortis causa.

- Mejora de la reducción estatal por adquisición por hermanos de la persona fallecida: 15.000 €.
- Reducción en las realizadas por hijos del causante menores de edad: 100% con un máximo de tres millones de €.

- Reducción propia del 100% a favor de cónyuge, ascendientes y descendientes con límite de 500 mil € y eliminando el requisito, desde 2018, de no exceder el patrimonio preexistente de 402.678 miles de €.
- Reducción en las adquisiciones realizadas por personas con minusvalía igual o superior al 65%: 100%.
- Reducción propia por la adquisición de empresa individual o negocio profesional y de participaciones en entidades por el cónyuge o descendientes: 99%.
- Reducción por adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por causahabientes distintos del cónyuge o descendientes: 50%.
- Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante en función del parentesco del mismo: 100% (período de permanencia de 5 años).
- Reducción por la creación de empresas y empleo: 50% cumpliendo determinados requisitos.
- Reducción en las adquisiciones por descendientes, ascendientes y cónyuge por actos de terrorismo o violencia de género: 100%.
- Bonificación en la cuota a las adquisiciones mortis causa de la vivienda habitual del causante para el cónyuge, ascendientes y descendientes del fallecido: 65%.

Adquisiciones intervivos

- Adquisición de empresa familiar: se mejora la reducción estatal hasta el 99% por adquisición de empresas individuales o negocios profesionales o participaciones por cónyuge, descendientes o adoptados.
- Parentesco: reducciones a favor del cónyuge y los hijos del 100% con determinadas condiciones si bien el patrimonio preexistente del donatario no puede exceder de 100 mil € y su importe máximo de 75 mil €.
- Creación de empresas y empleo: 30% siempre que cumplan determinados requisitos.
- Daños en bienes como consecuencia de inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro: 100%.
- Bonificación en la cuota incompatible con las reducciones de transmisión de empresa y participaciones, del 65% a favor del cónyuge e hijos dle donante cuando la base imponible, sumado el valor de todas las donaciones producidas en los cinco años anteriores, sea igual o inferior a 500 mil €.
- Reducción propia aplicable a las donaciones de dinero para la adquisición de primera vivienda habitual de un bien inmueble para su destino como primera vivienda habitual a favor de los hijos: 100% con un límite máximo de 250.000 €.

Procedimiento para liquidar las herencias ordenadas mediante fiducia.

Se modifica el procedimiento de liquidación del ISD en la fiducia aragonesa de tal forma que en las sucesiones por causa de muerte ordenadas por uno o varios fiduciarios en las que en el plazo de presentación no se hubiere ejecutado totalmente el encargo fiduciario se podrá optar por:

- Presentar una declaración informativa y copia de la escritura pública a que hace referencia el artículo 450 del Código del Derecho Foral de Aragón por quien tenga la condición de administrador del patrimonio hereditario pendiente de asignación. La declaración deberá presentarse con periodicidad anual hasta la completa ejecución fiduciaria. Posteriormente, en cada ejecución fiduciaria, deberá presentarse la correspondiente autoliquidación en los plazos previstos con carácter general.
- Presentar en el plazo de seis meses desde el fallecimiento del causante una autoliquidación a cargo de la herencia yacente girando liquidaciones complementarias posteriormente, cuando se ejecute totalmente la fiducia por las que se atribuya a cada sujeto pasivo el valor del caudal relicto que realmente se le defirió.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Tipos de gravamen TPO

En cuanto a la adquisición de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, se fija una escala de gravamen del 8% al 10% establecida en función del valor del bien objeto del negocio jurídico.

Se fijan tipos reducidos para:

- 3% en transmisión de inmuebles en los supuestos en que no se haya producido la renuncia a la exención de IVA prevista en el artículo 20.2 de la Ley del IVA.
- 1% en adquisición de bienes inmuebles que radiquen en las localidades afectadas por inundaciones del río Ebro.
- 0,4% en transmisiones de vehículos destinados a reemplazar a otro afectado por dichas inundaciones.

Asimismo, se establece una cuota fija para la transmisión de vehículos, todo terreno y motocicletas en función de la antigüedad y cilindrada.

Tipo de gravamen AJD

El tipo general para los documentos notariales es del 1,5% y del 2% para las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles con renuncia a la exención del IVA, pero con los siguientes tipos reducidos:

- 0,1% aplicable a las escrituras que formalicen la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca.
- 0,5% aplicable a las escrituras otorgadas para formalizar la constitución de préstamos hipotecarios para financiar actuaciones protegidas de rehabilitación.
- 0,1% aplicable a las primeras copias de escrituras que formalicen la adquisición de inmuebles radicados en las localidades afectadas por las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro durante los meses de febrero y marzo de 2015 con determinadas condiciones y límites.
- 0,1% aplicable a los documentos notariales que formalicen préstamos o créditos hipotecarios (hasta 200 mil €) como subrogación con ampliación, destinados a la adquisición o construcción de inmuebles para reemplazar a otro como consecuencia de las inundaciones acaecidas.

Deducciones y bonificaciones TPO

- Bonificaciones del 12,5% de la cuota por adquisición de vivienda habitual por personas físicas menores de 35 años, personas discapacitadas en grado igual o inferior al 65% y mujeres víctimas de violencia de género cuando el valor del inmueble no supere 100 mil €.
- Bonificación del 50% de la cuota por adquisición de vivienda habitual por familia numerosa según determinados requisitos.
- Bonificación del 100% de la cuota en arrendamientos destinados a viviendas y fincas rústicas.
- Bonificación del 100% de la cuota en la cesión total o parcial a un tercero de los derechos sobre una vivienda de protección oficial en construcción antes de la calificación definitiva.
- Bonificación del 100% de la cuota en la construcción y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.

Deducciones y bonificación AJD

- Bonificación del 60% de la cuota aplicable a las escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales por familias numerosas cumpliendo determinados requisitos.

- Bonificación del 30% de la cuota aplicable a la adquisición de la vivienda habitual por personas físicas menores de 35 años, personas discapacitadas en grado igual o superior al 65% y mujeres víctimas de violencia de género siempre y cuando el valor real del inmueble adquirido no exceda de 100.000 €.
- Bonificación del 100% de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización u otras condiciones financieras de los préstamos y créditos hipotecarios, así como a las escrituras que formalicen la novación modificativa de préstamos y créditos hipotecarios no exentas.
- Bonificación del 50% de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten contratos de préstamo o crédito concedidos a microempresas autónomas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- La cuota aplicable a las máquinas de tipo B correspondientes a las empresas operadoras que no reduzcan en dicho ejercicio la plantilla global de trabajadores, en términos de personal/año regulados en la normativa laboral ha sido: 3.290 € o 6.580 € (1 o 2 jugadores).
- Los tipos tributarios aplicables al juego del bingo: el juego del bingo tradicional 42,26%; en el juego del bingo electrónico 20%.
- Tipo impositivo aplicable a la modalidad de juego celebrado en casinos: del 18% al 40% según la base imponible.
- Rifas y tómbolas: con carácter general el 20%; declaradas de utilidad pública el 10%; se regulan tipos reducidos para tómbolas de duración inferior a quince días y rifas benéficas.
- Apuestas: tipo general el 10%; apuestas en frontones, carreras hípcas o galgos el 3%; apuestas denominadas “traviesas” el 1,50% y apuestas basadas en acontecimientos deportivos, de competición o de otra índole el 10%.
- Combinaciones aleatorias: 12%.
- Tributación de la modalidad del juego relativa a concursos desarrollados en medios de comunicación e información: 20%

OTROS ASPECTOS

- Equiparación. A partir del 1/11/2018, se equiparan los miembros de las parejas estables no casadas a los cónyuges, siempre que se cumplan determinadas condiciones, a los efectos de la normativa autonómica del ISD.
- Requisitos para acreditación de la presentación y el pago de determinados TTCC. Con efectos desde 1/11/2018, se establece que a los efectos de acreditar la

presentación ante la administración tributaria del documento que contenga actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD, así como de la autoliquidación o el pago de los mismos o, en su caso, de la exención o no sujeción del acto o contrato correspondiente, será válida la diligencia de presentación, extendida por la oficina tributaria competente, que contenga, al menos, las siguientes indicaciones:

- ✓ La descripción del documento presentado que, en caso de ser notarial, identificará al notario otorgante, número de protocolo y fecha de otorgamiento.
 - ✓ La descripción de la autoliquidación, que se identificará mediante su número de justificante, con mención del hecho imponible o el concepto del mismo, fecha de devengo, obligado tributario y el importe ingresado en su caso.
- Requisitos de los informes de peritos terceros en las TPC y honorarios. Con entrada en vigor el 3/4/2019, establecimiento de requisitos mínimos de los informes de peritos terceros y aprobación de los honorarios estandarizados en las TPC.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de €)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	14.241	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	69.340	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		190.115
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	15.435	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		5.371

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los ingresos aplicados en 2019 por los TTCC por el Estado y gestionados por Aragón, ascendieron a 382.859 miles de €, lo que supone un descenso del 10,8% respecto a los del ejercicio anterior. Los ingresos pendientes de aplicar a fecha de cierre contable han sido 4 mil €, con una disminución del 91,1% respecto de los pendientes a igual fecha de 2018 (cuadros 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2018	% S/ TOTAL	2019	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	46.185	10,8	45.900	12,0
SUCESIONES Y DONACIONES	140.042	32,6	104.468	27,3
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	134.184	31,3	124.523	32,5
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	67.502	15,7	68.272	17,8
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	41.286	9,6	39.696	10,4
TOTAL	429.199	100	382.859	100

Los cuadros 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I, los ingresos aplicados por el IP, 45.900 miles de €, registran un leve descenso, un 0,6% respecto al año anterior, mientras que la recaudación por el ISD se reduce en un 25,4%, con 104.468 miles de €.
- En el capítulo II, a ITP se aplican 124.523 miles de €, lo que supone una disminución del 7,2%, mientras que AJD con 68.272 miles de € es el único concepto que presenta un aumento en 2019, del 1,1%, con relación a lo ingresado en el ejercicio anterior. Los ingresos procedentes extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los TTJJ registraron un retroceso del 3,9% en relación con el ejercicio anterior, con 39.696 miles de € aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC, correspondiendo en su práctica totalidad al concepto de AJD²¹, 533 miles de €.

En los cuadros 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros 145 y 146 se distribuyen los

²¹ Por ITP únicamente se aplicaron 63,08 € en el ejercicio.

ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Estos ingresos suponen el 21,2% de la recaudación aplicada en el ejercicio y el 30,2%, 23,2% y 26,7% de los ingresos obtenidos por ITP, AJD e ISD, respectivamente.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la CA (cuadro 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 4 miles de €, cifra inferior en 41 miles de €, un 91,1%, a la del ejercicio anterior.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

El cuadro adjunto resume la evolución de la recaudación aplicada durante el último quinquenio.

Ingresos aplicados a presupuesto

Ejercicios 2015/2019

Servicio Territorial	2015	2016	% de incremento	2017	% de incremento	2018	% de incremento	2019	% de incremento
Huesca	42.626	52.640	23,5	54.330	3,2	62.096	14,3	65.484	5,5
Teruel	19.356	23.649	22,2	23.260	-1,6	23.955	3,0	24.006	0,2
Zaragoza	272.055	328.888	20,9	348.205	5,9	343.148	-1,5	293.369	-14,5
Total	334.037	405.177	21,3	425.795	5,1	429.199	0,8	382.859	-10,8

En el periodo 2015-2019 el aumento en la recaudación aplicada se situó en el 14,6%, porcentaje de variación quinquenal sensiblemente inferior al alcanzado en igual fecha del año anterior, 31,3% para el periodo 2014-2018. Durante el periodo de referencia, la variación interanual de la recaudación aplicada experimentó una progresiva ralentización, desde el 21,3% de incremento producido en 2016 hasta el descenso del 10,8% de 2019.

En lo que se refiere a las causas de las variaciones producidas en 2019 por concepto tributaria respecto al ejercicio anterior:

En el IP, tras el aumento del 2,9% experimentado en 2018, la recaudación aplicada, 45.900 miles de €, disminuyó en un 0,6%; acompañada de un descenso del 2,6% en los derechos reconocidos. Esta leve reducción se considera atribuible a los resultados obtenidos en campaña de requerimientos sobre no declarantes de 2018, con un considerable incremento en las autoliquidaciones presentadas en relación con ejercicios anteriores, y con menores resultados en 2019.

En el ISD la recaudación aplicada, 104.468 miles de €, disminuyó en un 25,4%, en un 26,9% en sucesiones y en un 20,9% en donaciones, continuando el descenso del 18,0% producido en 2018. Acompañada por la reducción en un 33,5% en los derechos reconocidos netos, esta disminución tiene su origen, fundamentalmente, en la aplicación de los beneficios fiscales establecidos en la Ley 10/2018, de 6 de septiembre, de medidas

relativas al impuesto, así como en el aumento de las devoluciones de ingresos derivadas de la ejecución de sentencias de tribunales.

En el ITPAJD la recaudación aplicada, 192.795 miles de €, disminuyó en un 4,4%, frente al incremento del 18,9% alcanzado en 2018:

- En el caso de las TPO, la recaudación aplicada, 123.614 miles de €, disminuyó en un 7,4%. El origen de esta variación también se encuentra en el incremento de las devoluciones tributarias 8,3 millones más que en 2018 y en unos menores resultados de las actuaciones desarrolladas por los servicios de inspección tributaria, condicionados por los de carácter extraordinario obtenidos en 2018.
- En operaciones societarias la recaudación aplicada, 909 miles de €, aumentó en un 27,5%, si bien dada la escasa capacidad recaudatoria de este concepto, este incremento, 196 miles €, resulta poco relevante en relación con la recaudación global.
- En actos jurídicos documentados (AJD), la recaudación aplicada, 68.272 miles de €, se mantuvo en términos similares al ejercicio anterior, con un aumento del 1,1%, frente al 20,0% de 2018. Sin embargo, los derechos reconocidos experimentaron un descenso del 3,5% como consecuencia de la reducción de las bases imponibles declaradas tras la modificación del sujeto pasivo en la constitución de los préstamos hipotecarios.

En los TTJJ la recaudación aplicada, 39.696 miles de €, disminuyó en un 3,9%, frente al incremento del 1,7% alcanzado en 2018, acompañada de una reducción del 6,1% en los derechos reconocidos netos. Por subconceptos, mientras la recaudación por máquinas recreativas se mantuvo invariable, apenas un 0,4% de aumento, la de casinos lo hizo en un 4,2% si bien con una repercusión en términos absolutos sensiblemente inferior, 14 miles de € de incremento frente a los 110 miles de € aumento en máquinas.

En sentido contrario operaron los restantes conceptos de los TTJJ, con un descenso en la recaudación del 13,1%, fundamentalmente por la reducción de combinaciones aleatorias y por el agotamiento de la tendencia creciente de apuestas deportivas y, en especial, la recaudación correspondiente a la tasa sobre el bingo que se redujo en 1.436 miles de €, un 13,0% con relación a la obtenida en 2018, representando el 90,3% del descenso de la procedente de los TTJJ en 2019.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2019 estas actuaciones alcanzaron 13.341 miles de €, con la reducción de 21.126 miles de €, un 60,1%, respecto de los 33.467 miles de € alcanzados en 2018. Junto

a la disminución de los resultados obtenidos en las actuaciones de control de gestión e inspección tributaria, este descenso tiene su origen en el considerable aumento experimentado en el ejercicio por las devoluciones de ingresos indebidos, con un incremento de 17.476 miles de € respecto de las producidas en 2018, originadas, con carácter general, por la ejecución de resoluciones y sentencias de tribunales.

Como en ejercicios anteriores, la información relativa al efecto recaudatorio directo no incluye los ingresos por recargo de apremio e intereses de demora cuando se liquidan en carta de pago independiente, sin constancia del concepto tributario que los origina. En 2019 la recaudación por ambos conceptos ascendió a 3.981 miles de € (3.546 miles de € en 2018).

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita a la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

La organización de los servicios tributarios de la CAA, centrados en la Dirección General de Tributos (DGT) del Departamento de Hacienda y Administración Pública (DHAP) del Gobierno de Aragón, no ha registrado, en 2019, variaciones significativas.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos (TTCC), incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han incrementado en un 1,7% en relación con el año anterior (243 efectivos frente a 239 en 2018).

En cuanto al personal adscrito a los servicios propios de la CAA, a final de 2019, la gestión de TTCC ocupaba un total de 164 efectivos, frente a los 158 ocupados en igual fecha de 2018 (95,7% funcionarios y 4,3% personal laboral).

La importancia relativa del personal interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 16,6% (14,6% en 2018).

Mediante Decreto 240/2019, de 27 de diciembre (Boletín Oficial de Aragón (BOA) de 30/12/2019) se aprueban en la Oferta de Empleo Público (OPE) 2 plazas, turno libre, grupo A1 de Interventores e Inspectores Financieros y 5 plazas del grupo A2 de Técnicos de Gestión e Inspección Financiera de promoción interna correspondiente a la OPE de 2018. No obstante, no se han convocado todavía las pruebas selectivas por falta de dotación económica en la Relación de Puestos de Trabajo (RTP). Sí se ha convocado muy recientemente una plaza de Técnico de Gestión e Inspección Financiera por promoción interna correspondiente a la OPE de 2018.

Sigue siendo conveniente mantener una cadencia en la convocatoria de dichas pruebas selectivas con el fin de crear una cantera de opositores que garanticen el éxito de las convocatorias, así como para seguir manteniendo el proceso de sustitución del personal interino.

Es deseable la potenciación de las áreas liquidatorias de los respectivos servicios territoriales (SSTT), en particular Huesca y Teruel, y ello sólo puede acometerse con una variación de la RTP, por una parte, y el mantenimiento de los referidos procesos de selección, por otra.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2019 no se han producido variaciones en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la DGT de la Diputación General de Aragón (DGA). Las instalaciones son adecuadas, aunque en Zaragoza y Huesca se comparte el edificio con otras unidades del Gobierno de Aragón, limitando las posibilidades de distribuir sus servicios para una mejor atención al público.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Es necesario seguir avanzando en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la CAA y por ende de la DGT, durante el ejercicio. La puesta en marcha del desarrollo del nuevo aplicativo integral STRATA (Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón) y el avance en la presentación telemática es muestra de una línea de trabajo que debe valorarse positivamente. No obstante, restan campos relevantes en los que debe avanzarse con decisión, como es la introducción del expediente electrónico en la gestión tributaria y, en definitiva, de adaptación de los procedimientos tributarios a las exigencias de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En 2019 se pusieron ya en marcha las notificaciones electrónicas.

La urgencia de abordar estos procesos obliga a desarrollar STRATA (en sustitución de PINETA para que el período de convivencia de dichos sistemas sea el menor posible) y, por tanto, a dotar presupuestariamente la posibilidad de nuevos desarrollos informáticos.

Dado el gran alcance y dimensión de los objetivos planteados, para impulsar definitivamente STRATA y modernizar el backoffice interno resulta imprescindible realizar un esfuerzo inversor durante los próximos años, asignando un equipo de trabajo estable y con dedicación total al proyecto, a través de una licitación independiente de los contratos de mantenimiento de aplicaciones tributarias y mediante una potenciación de medios propios dedicados a esta tarea.

Se ha cumplimentado por la Agencia de Servicios Telemáticos (AST) el informe de 2019 de estado de seguridad previsto en el artículo 35 del RD 3/2010, de 8 de enero.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se ha elaborado una carta de servicios y se ha evaluado el cumplimiento en 2019 de los compromisos adquiridos con resultados positivos. Tan sólo se han incumplido dos de los objetivos (plazo para concesión de citas previas y tiempo medio de respuesta a consultas vinculantes).

Se ha reducido el número de quejas presentadas (22 en 2019 y 26 en 2018).

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE LOS PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CAA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2018 aprobado por Resolución de 12/2/2019.

4.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El Plan no establece, salvo para el área de inspección, objetivos con sus correspondientes indicadores de cumplimiento, cuya consecución se atribuya a un responsable determinado, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No se elabora documento sobre el cumplimiento de dicho PCT salvo por el área de Inspección.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la DGT facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la CAA. No obstante, una modificación en el portal del Gobierno de Aragón dificulta su localización por el usuario.

Se trabaja en hacer posible el pago con tarjeta de crédito o débito.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.

El porcentaje de presentación telemática es alto, el 52,6% (45,3% en 2018), máxime teniendo en cuenta que sumando las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 99,5% (99,4% en 2018). Debe recalcarse como avance notable la eliminación de la presentación de autoliquidaciones manuales en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD).

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La DGT del Gobierno de Aragón cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada para la cumplimentación de autoliquidaciones, susceptible de refuerzo, en la medida de lo posible, en cuanto a los de atención telefónica y cita previa para la asistencia en relación con el ISD por la demora actualmente existente en Zaragoza.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) ha supuesto 439 liquidaciones complementarias por un importe de 219 miles de €, incrementándose notablemente en relación con 2018 en el que se practicaron 217 liquidaciones por 146 miles de €. Dichas liquidaciones han obedecido mayoritariamente a recargos de extemporaneidad e intereses de demora.

Las actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, que cabe resaltar, han supuesto 390 requerimientos con 174 declaraciones presentadas y 19 liquidaciones complementarias, cifras algo inferiores a las de 2018.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas en un 4,5% y los despachos en un 0,5%, con lo que la demora se sitúa en 11,9 meses, 18,9 meses en OOGG y 3,1 meses en OOLL (10,4, 18,5 y 3,1 meses en 2018).

El número de expedientes con liquidación complementaria, 1.234 por 8.594 miles de €. se incrementa en un 26,2% con respecto al ejercicio precedente, aunque el importe total se reduce en un 19,4%.

Eliminados los efectos en la variación derivados del ajuste realizado durante la comprobación, se produce una disminución del 14,8% en la entrada de recursos. El índice de demora, 7,7 meses, es similar al de 2018. La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes despachados con liquidación complementaria alcanza el 10,7% (15,8% en 2018).

Descienden un 30% las TPC solicitadas en relación con el ejercicio anterior.

Se reducen igualmente los expedientes sancionadores hasta los 82 instruidos en el ejercicio, entre otras causas, por la dificultad de aplicar el régimen sancionador en algunos supuestos.

Los expedientes despachados con declaración de prescripción se incrementaron ligeramente, en un 1,8%.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado: las entradas un 3,8%, los despachos un 16,9%, y la pendencia un 4,4%. La demora media se reduce de 11,2 meses en 2018 a 10,0 meses en 2019 por el aumento del ritmo de despacho.

El número e importe de liquidaciones complementarias, es similar al de 2018 tras el apreciable incremento de dicho año en relación con 2017, afectando al 6,3% de las autoliquidaciones despachadas (6,5% en 2018).

Eliminados los efectos en la variación derivados del ajuste realizado durante la comprobación, se produce una disminución del 8,2% en la entrada de recursos. La relación entre el número de los presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,7% (6,1% en 2018).

Debe resaltarse el esfuerzo de la DGT en implementar los medios necesarios para posibilitar la presentación de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas, permitiendo ampliar el porcentaje de presentación de autoliquidaciones y documentación telemáticamente. En 2019 se han incrementado en cifras absolutas las recibidas, en un 3,5% las fichas notariales y en un 3,9% las copias simples, y aunque no se están remitiendo las protocolizadas en notarías no sitas en Aragón, mediante Orden de abril 2020 se ha extendido la obligación a notarios de toda España.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

La DGT es responsable de la gestión fiscal de los Tributos sobre el Juego (TTJJ), correspondiendo la gestión administrativa a otro departamento.

La obsolescencia de las aplicaciones informáticas para el control del pago de la tasa, fundamentalmente la referida a máquinas, dificulta la gestión al igual que la falta de una adecuada conexión informática con la de los órganos administrativos.

La cuota autoliquidada por el conjunto de los TTJJ, 40.193 miles de €, se ha reducido en un 2,7% con relación a 2018. El incremento experimentado en máquinas recreativas no compensa la disminución del 11,2% en la tasa sobre el bingo.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

El 39,7% de las declaraciones por ISD y el 24,7% de las autoliquidaciones por ITPAJD se presentaron en las Oficinas Liquidadoras (OOLL), si bien este último porcentaje aumenta hasta el 40,1%, si se excluye la compraventa de vehículos usados, que las OOLL no gestionan; representado el 26,7% de la recaudación por ISD, el 30,2% del ITP y el 23,2% de Actos Jurídicos Documentados (AJD).

Los medios de control de la gestión realizada por dichas OOLL por parte de la DGT son, en líneas generales, adecuados.

Las OOLL en la CAA disponen de un mismo aplicativo pero distinto al de las OOGG, por tanto, no están integradas en la aplicación corporativa. La existencia de un sistema informático diferente para la gestión de las OOLL plantea siempre problemas derivados de la falta de homogeneidad de los comportamientos en unas y otras oficinas, al tiempo que es fácil se produzcan incidencias en la remisión de información, por lo que cabe confiar que la nueva aplicación STRATA en desarrollo pueda resolver dichos problemas en un futuro próximo, más relevante en cuanto a las dificultades de engarce contable. En 2019 se han realizado varios informes solicitando financiación para el proyecto con fondos FEDER de Administración Electrónica con cargo al presupuesto de la Comunidad.

La DGT realiza visitas de control a dichas oficinas, desde sus servicios centrales (SSCC), en las que se hace un análisis muestral. Respecto de las deficiencias liquidatorias o procedimentales detectadas, dada su reiteración, conviene hacer un seguimiento permanente.

En general, los instrumentos de control de la gestión de las OOLL se consideran suficientes, especialmente en lo que se refiere a la realización de visitas anuales y a la reserva de las atribuciones comentadas, sin perjuicio de que se aprecian posibilidades de mejora en el contenido de las actas de visita, especialmente en sus conclusiones, en la fijación de objetivos y en el control informático.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La DGT ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

En 2019 se realizaron 5 transferencias por incompetencias detectadas en la Comunidad por 49 miles de € (14 por 16 miles de € en 2018), y se recibieron de 6 por 7 miles de € (19 por 94 miles de € en 2018), resultando significativo, únicamente, el importe de las procedentes de Cataluña con 6 miles de €. No constan transferencias remitidas por el Estado por estos conceptos.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2019 ha sido de 51 días (66 días en 2018). Se trata de un plazo elevado, que se ha reducido en 2019 y sigue siendo inferior al plazo medio de las CCAA, pero supera el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, se ha visto incrementado ligeramente desde las 504 presentadas en 2018 hasta las 515 de 2019. La pendencia se ha reducido un 10,9% respecto a la existente a fin del año anterior.

En un 76,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (70,4% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor con un 78,7% de reclamaciones estimadas total o parcialmente.

En el informe se detalla la posición doctrinal del Tribunal Económico Administrativo de Aragón (TEARA) sobre las distintas materias. El cambio de criterios jurisprudenciales y doctrinales conlleva riesgos de reposición de actuaciones y, por tanto, de posibles caducidades, por lo que es conveniente una ágil remisión de las resoluciones del TEARA,

así como la consideración de la posible aplicación del artículo 253.3 LGT, al objeto de adoptar las decisiones oportunas.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la Comunidad se experimentó en comparación con 2018, una disminución del 8,0% en el número de valoraciones realizadas. Por ello, la pendencia a fin de ejercicio pasa a ser 11,4 meses (9,2 meses en 2018).

El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado en cuanto a bienes urbanos fue del 33,2% (35,6% en 2018) y del 22,1% en bienes rústicos (24,7% en 2018). No se efectuaron comprobaciones de valor sobre otros bienes y derechos.

La DGT está adoptando medidas para evitar una mayor conflictividad en materia de valoraciones, intentando ajustarse a criterios doctrinales y jurisprudenciales.

Si bien la aplicación gestora cuenta con utilidades que facilitan su seguimiento, el control de las solicitudes de valoración previa realizadas en base al artículo 90 de la LGT, 266 (336 en 2018), no dispone de un sistema informatizado de alertas destinado a la vigilancia de sus plazos de validez.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante 2019 ascendió a 182 por importe de 6.971 miles de € (en el año 2018 fueron 116 actas por importe de 10.523 miles de €), lo que supone un notable aumento del 56,9% en el número y una disminución del 33,8% en la deuda tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2019 se situó en 44,4 por importe de 1.700,2 miles de €, lo que supone una ligera disminución en el número de actas sobre 2018 (44,6% en 2018), notablemente más apreciable en cuanto a su importe (4.047 miles de € en 2018).

La dedicación parcial del personal inspector a otras tareas, las modificaciones normativas en el ISD del ejercicio 2015, objeto de revisión en 2019, y la limitación de supuestos comprobables y el carácter de extraordinario de la deuda exigida en 2018 en el ITPAJD, explican la minoración del importe instruido, que ya se había reducido significativamente en 2018 en relación con 2017.

Es elevada la demora en la resolución de recursos, 42,3 meses, que supera la ya dilatada de 2018 (39,4 meses).

La DGT cuenta con un Plan de Inspección que fija tanto objetivos cuantitativos o globales individuales a los inspectores adscritos al área. Se produce un incumplimiento de los objetivos fijado con carácter global para el área de forma más pronunciada en el ISD que en el ITPAJD.

La utilización de la herramienta ZUJAR por parte de la DGT de la CAA ha dado lugar a 8 actas (2 en 2018) por un importe de 118 miles de €.

La colaboración en materia de inspección entre la CAA y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se ha centrado en tres ámbitos. Por una parte, en la explotación de una herramienta de selección ZUJAR solicitada a la AEAT, la remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información bien puntual o general. Aparte, obviamente, de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre la recaudación aplicada líquida y el total de los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 66,4%, similar al 66,5% de 2018.

La evolución de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2019 muestra un descenso global de 30.303 miles de € (15,1% de decremento entre el volumen inicial y el final), debido principalmente al descenso significativo de los derechos contraídos en el año.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

El importe estimado de los derechos pendientes en periodo voluntario a fin de ejercicio descendió en 30.951 miles de €, un 17,6% con relación a 2018. Sin apenas variación en el porcentaje de recaudación aplicada respecto del total de derechos contraídos, este descenso resulta atribuible al producido en el contraído anual, un 9,8% inferior al del ejercicio anterior.

Se han adoptado las medidas precisas para dar cumplimiento al artículo 42.1 LPACAP en materia de notificaciones.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

La recaudación ejecutiva para todo el territorio nacional corresponde a la AEAT, salvo algunas actuaciones directas de ejecución de garantías de empresas en concurso.

Durante 2019 fueron expedidas 1.401 providencias de apremio por un importe total de 10.429 miles de €, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 15,7% en su número y del 49,4% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,8% en número y del 2,7% en importe (3,1% en ambos casos en 2018).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.342 providencias por importe de 25.379 miles de €. El pendiente inicial ha disminuido un 22,8% en número y aumentado un 2,6% en importe. A final de año la demora era de 10,4 meses en número y 29,6 meses en importe (17,3 y 29,6 meses respectivamente en 2018).

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 27,8% en número y 17,6% en importe. En cifras absolutas, el número es un 35,6% inferior al de 2018 y el importe levemente superior, un 1,3%.

No se han expuesto problemas de relieve en el convenio con la AEAT. La adenda al mismo ha supuesto la eliminación del soporte papel y la gestión electrónica de incidencias. Se siguen, no obstante, realizando ajustes al haber surgido alguna dificultad en el envío telemático de certificaciones de ingresos parciales y anulaciones.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2019 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por TTCC de la CAA.

Se ha rendido por parte de la CAA la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos con fecha 30/4/2020.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

Si bien se mantiene la fiscalización previa respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones, derivados de la devolución de ingresos indebidos y anulaciones de liquidaciones, no se han implementado controles financieros respecto de la gestión de ingresos por parte de la Intervención General de la CAA (IGCAA).

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas no realiza desde el año 2009 la fiscalización de la Cuenta General de la CAA y no consta que, desde esa fecha, haya realizado ningún informe específico relativo a ingresos tributarios.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en su informe de fiscalización de la Administración de la CAA, ejercicio 2018, aprobado en marzo de 2020, no hace referencia alguna a TTCC, con excepción de su cuantificación numérica de la recaudación en dicho ejercicio y años anteriores.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2019, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la DGC ha sido intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con datos de bases catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la Comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC). Avanza la utilización en pruebas del valor de referencia (VR). La simulación realizada por la DGT pone de

manifiesto que el cambio de sistema produciría un alza notable de los valores, en especial en municipios en los que se emplean coeficientes multiplicadores de valores catastrales.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con eficacia.

La CAA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992, 990 y 980.

En 2019 la AEAT y la CAA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del ITP.

La CAA está realizando descargas diarias de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC), contrastándose el censo en su totalidad con una periodicidad mayor.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

No se dictaron en 2019 normas con rango de ley relativas a TTCC, siguiendo vigentes las normas de años anteriores, que son objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados en 2019 por los TTCC por el Estado y gestionados por Aragón, han sido 382.859 miles de €, lo que supone un decremento del 10,8% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 4 mil €, frente a los 45 miles de € del ejercicio anterior. Entre las causas de dicho descenso cabe citar modificaciones normativas, menores resultados de la Inspección, mayores devoluciones e ingresos extraordinarios en 2018 que no se han repetido en 2019.

El efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 13.341 miles de € con una reducción del 60,1% respecto del ejercicio anterior como consecuencia, principalmente, de un considerable aumento de las devoluciones de ingresos indebidos, originadas por lo general por la ejecución de resoluciones y sentencias.

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con los apartados y las conclusiones previamente expuestos, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos y variación de RPT

Sigue siendo conveniente mantener una cadencia en la convocatoria de pruebas selectivas para la incorporación de nuevos funcionarios al área tributaria, con el fin de crear una cantera de opositores que garanticen el éxito de las convocatorias, así como para seguir manteniendo el proceso de sustitución del personal interino.

Es deseable la potenciación de las áreas liquidatorias de los respectivos servicios territoriales y ello sólo puede acometerse con una variación de la relación de puestos de trabajo, por una parte, y el mantenimiento de los referidos procesos de selección, por otra (3.1.2).

2ª) Desarrollo de STRATA

Si bien está previsto continuar con el avance de la administración digital, el presupuesto del que actualmente dispone la DGT para desarrollos que permitan nuevas aplicaciones es insuficiente al cubrir los servicios de mantenimiento de las aplicaciones ya existentes, siendo deseable, en la medida de lo posible, su incremento. A corto plazo, esta necesidad de financiación adicional es especialmente urgente para avanzar en el desarrollo del sistema STRATA, sistema con carácter integral que tiene como objetivos principales alcanzar una tramitación completamente electrónica de los expedientes tributarios e integrar a nivel informático a las OOLL dentro de los sistemas de información de la Administración Tributaria de Aragón (3.1.4.3).

3ª) Compromisos de la Carta de Servicios

Aunque debe alabarse la publicación de una carta de servicios que incorpora compromisos de calidad y se efectúa su seguimiento, en un futuro pudieran ampliarse los mismos a aquellos aspectos derivados del desarrollo, en el ámbito tributario, de la LPACAP (3.1.5.1).

4ª) Objetivos e indicadores

La DGT no dispone de un cuadro de mando lo suficientemente flexible que permita realizar una dirección participativa por objetivos, lo que hace aconsejable, además de ultimar el desarrollo informático que se viene realizando, la elaboración de un sistema propio y diversificado de indicadores para el seguimiento anual del PCT en los que vendrían a subsumirse los referidos objetivos junto con aquellos estratégicos que establezca la dirección de la misma (3.2.2).

5ª) Acceso a la página web.

La página web de la DGT que contiene la oficina virtual tributaria (OVT) es accesible desde el portal del Gobierno de Aragón (www.aragon.es), si bien no de forma claramente identificable tras el cambio de la pantalla de inicio del mismo. Tras ese cambio puede accederse desde la pestaña “Derechos y servicios al ciudadano”. Resulta recomendable añadir a dicho título la especificación “Tributos” para una más fácil localización de dichos servicios (3.3.1.1).

6ª) Pago de tributos

La DGT cuenta con servicios de información y asistencia al contribuyente que se apoyan, de forma destacada, en la oficina virtual tributaria. No obstante, es recomendable completar de forma prioritaria el ya destacable servicio que se presta con la implementación del pago de tributos mediante tarjeta de crédito o débito, sin olvidar la conveniencia de extender la red de entidades colaboradoras convenidas con el fin de facilitar al máximo los medios de pago (3.3.1.1).

7ª) Atención al contribuyente

La demanda de cita previa se ha incrementado por la exigencia, desde 1/1/2018, de confección por medios electrónicos del concepto, por lo que, en la medida de lo posible, debería considerarse, en Zaragoza, el reforzamiento del servicio. Por otra parte, también es recomendable estudiar el refuerzo de la atención telefónica de forma que éste sea prestado centralizadamente para las tres provincias, dado que supone una carga de trabajo relevante para los servicios territoriales ya mermados en cuanto a medios personales (3.3.1.3).

8ª) Remisión de expedientes a Inspección

La Resolución de 13/2/2015, establece unos criterios excesivamente amplios de remisión de expedientes desde las áreas de gestión a la de inspección, por lo que podría considerarse la conveniencia de su acotamiento con el fin de posibilitar un envío más selectivo (3.3.2.3.3).

9ª) Desarrollo de la administración electrónica en TTJJ

Está prevista una nueva aplicación informática para la gestión de los TTJJ en el marco del proceso de avance de la administración electrónica que sigue la DGT, que se considera altamente deseable, así como la implementación del pago y presentación telemática de dichas autoliquidaciones, junto con la conexión vía web service con la Dirección General de Justicia e Interior (3.3.2.4).

10ª) Oficinas liquidadoras

En general, los instrumentos de control de la gestión de las OOLL se consideran suficientes, especialmente en lo que se refiere a la realización de visitas anuales y a la reserva de determinadas atribuciones, sin perjuicio de que se aprecian

posibilidades de mejora en el contenido de las actas de visita, especialmente, sus conclusiones, fijación de objetivos y control informático. En este sentido, la existencia de un sistema informático diferente para la gestión de las OOLL plantea problemas derivados de la falta de homogeneidad de los comportamientos en unas y otras oficinas, al tiempo que facilita que se produzcan incidencias en la remisión de información, por lo que cabe confiar que la nueva aplicación STRATA en desarrollo pueda resolver dichos problemas en un futuro próximo (3.3.2.5).

11ª) Comunicación con el TEARA

Con el fin de posibilitar una más ágil revisión de las resoluciones del TEARA, bien para su cumplimiento o para plantear el recurso correspondiente, es recomendable establecer, de acuerdo con el mismo, un sistema seguro de comunicación, lo más inmediato posible de las mismas, por correo electrónico u otra vía sistema de interconexión de registros (3.3.2.7.2).

12ª) Conocimiento de las resoluciones del TEARA

Si bien el área de valoraciones de la DGT está adoptando medidas para adecuarse a los criterios jurisprudenciales en cuanto a la comprobación del valor, ello no excluye la conveniencia de establecer dispositivos para un ágil conocimiento de las resoluciones del TEARA que posibiliten, en caso de reposición de actuaciones, nuevas valoraciones o incluso antes de éstas la revisión impropia de los actos administrativos prevista en el art. 235.3 LGT (3.3.2.7.4).

13ª) Retos de la Inspección

Al margen de la mejoría en los resultados cuantitativos globales e individuales en Inspección, son retos a conseguir en un futuro inmediato el progreso en la tramitación de expedientes y recursos pendientes en la Oficina Técnica y el avance en el desarrollo del módulo de inspección en STRATA (3.4.4).

14ª) Relaciones certificadas de deudores

Procede revisar los procedimientos y prácticas actuales en la expedición de certificaciones de descubierto con el fin de reducir el periodo de 4 ó 5 meses que transcurre desde el vencimiento de las liquidaciones hasta su exigencia en la vía de apremio, plazo que, aun considerando los tiempos de garantía necesarios para la verificación de incidencias no detectadas en periodo voluntario, se considera excesivamente dilatado (3.3.5.2 y 3.3.6.6).

15ª) Actuaciones de control de la Intervención General

Parece recomendable que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos y que se vaya ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones en el Plan de Controles y Auditorías de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón (3.3.6.2).

En el plazo de un año desde su recepción, se remitirá cuestionario con el ruego de su cumplimentación, en relación con las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las anteriores recomendaciones o para poner de manifiesto las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C.		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	Total Personal
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Huesca	1	1	15	15	2	2	18	18	3	3	21	21
Teruel	4	4	7	7	3	3	14	14	1	1	15	15
Zaragoza	14	15	88	89	17	21	119	125	3	3	122	128
Total	19	20	110	111	22	26	151	157	7	7	158	164

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Huesca	0	0	6	7	0	0	6	5	7	7	2	2	21	21
Teruel	0	0	6	6	0	0	5	5	3	3	1	1	15	15
Zaragoza	11	11	39	43	0	0	50	51	19	20	3	3	122	128
Total	11	11	51	56	0	0	61	61	29	30	6	6	158	164

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Huesca	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Teruel	0	0	3	3	0	0	1	1	0	0	0	0	4	4
Zaragoza	5	5	9	10	0	0	0	0	0	0	0	0	14	15
Total	5	5	13	14	0	0	1	1	0	0	0	0	19	20

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Huesca	0	0	4	6	0	0	5	4	6	5	0	0	15	15
Teruel	0	0	3	3	0	0	2	2	2	2	0	0	7	7
Zaragoza	6	6	22	25	0	0	44	44	16	14	0	0	88	89
Total	6	6	29	34	0	0	51	50	24	21	0	0	110	111

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Huesca	0	0	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	2	2
Teruel	0	0	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	3	3
Zaragoza	0	0	8	8	0	0	6	7	3	6	0	0	17	21
Total	0	0	9	8	0	0	9	10	4	8	0	0	22	26

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	6	6	7	7

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Huesca	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	6	6	0	0	6	6
Total	6	6	0	0	6	6

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Huesca	8	8	5	5	0	0	3	8	10	4	1	0	27	25
Teruel	6	6	3	3	0	0	4	4	5	7	1	0	19	20
Zaragoza	10	10	5	2	0	0	10	13	4	3	0	0	29	28
Total	24	24	13	10	0	0	17	25	19	14	2	0	75	73

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total	Total
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total	Total
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Huesca	1	4,8	8	38,1	2	9,5	0	0,0	4	19,0	3	14,3	0	0,0	3	14,3	21	100,0
Teruel	0	0,0	7	46,7	2	13,3	0	0,0	2	13,3	2	13,3	0	0,0	2	13,3	15	100,0
Zaragoza	4	3,1	60	46,9	10	7,8	14	10,9	14	10,9	4	3,1	13	10,2	9	7,0	128	100,0
Total	5	3,0	75	45,7	14	8,5	14	8,5	20	12,2	9	5,5	13	7,9	14	8,5	164	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
Huesca	0	7	0	5	6	0	18	0	0	0	1	2	3	21
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	3	3	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	1	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2	2	3
Teruel	0	6	0	5	3	0	14	0	0	0	0	1	1	15
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	3	0	2	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Zaragoza	11	43	0	51	20	0	125	0	0	0	0	3	3	128
Jefatura	2	0	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	3	21	0	27	9	0	60	0	0	0	0	0	0	60
Recaudación	1	3	0	4	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	1	9	0	4	0	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	2	6	0	5	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Intervención	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	2	2	0	8	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Servicios Generales	0	1	0	0	5	0	6	0	0	0	0	3	3	9
Total	11	56	0	61	29	0	157	0	0	0	1	6	7	164
Jefatura	2	1	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	3	26	0	32	14	0	75	0	0	0	0	0	0	75
Recaudación	1	3	0	6	4	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Inspección	1	9	0	4	0	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	2	11	0	5	2	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Intervención	0	3	0	4	1	0	8	0	0	0	1	0	1	9
Informática	2	2	0	8	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Servicios Generales	0	1	0	1	6	0	8	0	0	0	0	6	6	14

Cuadro nº 11 Modelo C-3
 Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Huesca	1.857	100,0	0	0,0	1.857	100,0
Teruel	626	100,0	0	0,0	626	100,0
Zaragoza	11.258	97,9	243	2,1	11.501	100,0
Total	13.741	98,3	243	1,7	13.984	100,0

Cuadro nº 12 Modelo C-3
 Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Huesca	1.857	0	0	0,0
Teruel	626	0	0	0,0
Zaragoza	11.501	439	219	3,8
Total	13.984	439	219	3,1

Cuadro nº 13 Modelo C-3
 Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	307	103	307	103
Total	307	103	307	103

Cuadro nº 14 Modelo C-3
 Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje	Porcentaje	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	1	13	0	0	1	13	14	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	13	0	0	0	13	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	13	0	0	1	13	14	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	13	0	0	0	13	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.068	5.678	5.223	3.523	420	26	3.077	59,7	114,8	8,3
Teruel	1.036	3.565	3.223	1.378	105	13	1.260	70,0	133,0	5,1
Zaragoza	16.528	18.130	15.702	18.956	393	42	18.521	45,3	114,7	14,5
Total	20.632	27.373	24.148	23.857	918	81	22.858	50,3	115,6	11,9

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.680	1.734	1.284	2.130	9	0	2.121	37,6	126,8	19,9
Teruel	468	1.051	754	765	6	0	759	49,6	163,5	12,2
Zaragoza	15.723	13.723	11.295	18.151	278	0	17.873	38,4	115,4	19,3
Total	17.871	16.508	13.333	21.046	293	0	20.753	38,8	117,8	18,9

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.388	3.944	3.939	1.393	411	26	956	73,9	100,4	4,2
Teruel	568	2.514	2.469	613	99	13	501	80,1	107,9	3,0
Zaragoza	805	4.407	4.407	805	115	42	648	84,6	100,0	2,2
Total	2.761	10.865	10.815	2.811	625	81	2.105	79,4	101,8	3,1

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
La Almunia de Doña Godí	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	3.068	5.678	5.223	3.523	420	26	3.077	100,0	59,7	114,8	8,1
Teruel	1.036	3.565	3.223	1.378	105	13	1.260	100,0	70,0	133,0	5,1
Zaragoza	16.528	18.130	15.702	18.956	393	42	18.521	100,0	45,3	114,7	14,5
Total	20.632	27.373	24.148	23.857	918	81	22.858	100,0	50,3	115,6	11,9

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.680	1.734	1.284	2.130	9	0	2.121	100,0	37,6	126,8	19,9
Teruel	468	1.051	754	765	6	0	759	100,0	49,6	163,5	12,2
Zaragoza	15.723	13.723	11.295	18.151	278	0	17.873	100,0	38,4	115,4	19,3
Total	17.871	16.508	13.333	21.046	293	0	20.753	100,0	38,8	117,8	18,9

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.388	3.944	3.939	1.393	411	26	956	100,0	73,9	100,4	4,2
Teruel	568	2.514	2.469	613	99	13	501	100,0	80,1	107,9	3,0
Zaragoza	805	4.407	4.407	805	115	42	648	100,0	84,6	100,0	2,2
Total	2.761	10.865	10.815	2.811	625	81	2.105	100,0	79,4	101,8	3,1

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.388	3.944	3.939	1.393	411	26	956	100,0	73,9	100,4	4,2
Barbastro	105	935	922	118	79	1	38	100,0	88,7	112,4	1,5
Benabarre	156	248	204	200	103	5	92	100,0	50,5	128,2	11,8
Boltaña	29	311	309	31	16	1	14	100,0	90,9	106,9	1,2
Fraga	57	665	622	100	59	5	36	100,0	86,1	175,4	1,9
Jaca	14	376	379	11	7	1	3	100,0	97,2	78,6	0,3
Sabiñánigo	33	310	312	31	16	0	15	100,0	91,0	93,9	1,2
Sariñena	380	618	621	377	40	10	327	100,0	62,2	99,2	7,3
Tamarite de Litera	614	481	570	525	91	3	431	100,0	52,1	85,5	11,1
Teruel	568	2.514	2.469	613	99	13	501	100,0	80,1	107,9	3,0
Albarracín	24	352	358	18	12	0	6	100,0	95,2	75,0	0,6
Alcañiz	119	619	646	92	49	4	39	100,0	87,5	77,3	1,7
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Castellote	177	714	710	181	2	0	179	100,0	79,7	102,3	3,1
Hijar	104	268	199	173	14	9	150	100,0	53,5	166,3	10,4
Mora de Rubielos	144	561	556	149	22	0	127	100,0	78,9	103,5	3,2
Zaragoza	805	4.407	4.407	805	115	42	648	100,0	84,6	100,0	2,2
La Almunia de Doña Godi	122	810	794	138	8	0	130	100,0	85,2	113,1	2,1
Ateca	70	188	201	57	2	2	53	100,0	77,9	81,4	3,4
Belchite	82	187	172	97	11	19	67	100,0	63,9	118,3	6,8
Borja	245	538	519	264	32	14	218	100,0	66,3	107,8	6,1
Calatayud	32	664	674	22	7	3	12	100,0	96,8	68,8	0,4
Caspe	84	479	483	80	0	0	80	100,0	85,8	95,2	2,0
Daroca	1	310	303	8	4	0	4	100,0	97,4	800,0	0,3
Ejea de los Caballeros	99	718	739	78	40	1	37	100,0	90,5	78,8	1,3
Pina de Ebro	22	306	305	23	2	1	20	100,0	93,0	104,5	0,9
Tarazona	48	207	217	38	9	2	27	100,0	85,1	79,2	2,1
Total	2.761	10.865	10.815	2.811	625	81	2.105	100,0	79,4	101,8	3,1

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 28 Modelo C-4
 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin
 autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exples.	% exples.
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	liquidados / Presentados	liquidados / Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 29 Modelo C-4
 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin
 autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exples.	% exples.
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	liquidados / Presentados	liquidados / Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Barbastro	0	0	0	0	--	--
Benabarre	0	0	0	0	--	--
Boltaña	0	0	0	0	--	--
Fraga	0	0	0	0	--	--
Jaca	0	0	0	0	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	--	--
Sariñena	0	0	0	0	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Albarracín	0	0	0	0	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	--	--
Calamocha	0	0	0	0	--	--
Castellote	0	0	0	0	--	--
Hijar	0	0	0	0	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	--	--
Ateca	0	0	0	0	--	--
Belchite	0	0	0	0	--	--
Borja	0	0	0	0	--	--
Calatayud	0	0	0	0	--	--
Caspe	0	0	0	0	--	--
Daroca	0	0	0	0	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	--	--
Tarazona	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 30 Modelo C-4
 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes
 autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	5.678	19.564	5.223	335	2.682	6,4
Teruel	3.565	9.172	3.223	237	921	7,4
Zaragoza	18.130	73.300	15.702	662	4.991	4,2
Total	27.373	102.036	24.148	1.234	8.594	5,1

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	1.734	7.779	1.284	60	1.344	4,7
Teruel	1.051	2.677	754	39	395	5,2
Zaragoza	13.723	62.574	11.295	365	4.173	3,2
Total	16.508	73.030	13.333	464	5.912	3,5

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	3.944	11.785	3.939	275	1.338	7,0
Teruel	2.514	6.495	2.469	198	526	8,0
Zaragoza	4.407	10.726	4.407	297	818	6,7
Total	10.865	29.006	10.815	770	2.682	7,1

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	3.944	11.785	3.939	275	1.338	7,0
Barbastro	935	155	922	70	193	7,6
Benabarre	248	916	204	28	234	13,7
Boltaña	311	884	309	13	224	4,2
Fraga	665	2.064	622	49	138	7,9
Jaca	376	3.705	379	10	38	2,6
Sabiñánigo	310	1.134	312	13	108	4,2
Sariñena	618	1.494	621	47	147	7,6
Tamarite de Litera	481	1.433	570	45	256	7,9
Teruel	2.514	6.495	2.469	198	526	8,0
Albarracín	352	1.148	358	30	60	8,4
Alcañiz	619	1.261	646	74	234	11,5
Calamocha	0	1.397	0	46	84	--
Castellote	714	397	710	0	0	0,0
Hijar	268	1.826	199	46	145	23,1
Mora de Rubielos	561	466	556	2	3	0,4
Zaragoza	4.407	10.726	4.407	297	818	6,7
La Almunia de Doña Godi	810	2.154	794	69	276	8,7
Ateca	188	669	201	0	0	0,0
Belchite	187	326	172	9	4	5,2
Borja	538	389	519	38	58	7,3
Calatayud	664	1.630	674	12	35	1,8
Caspe	479	1.162	483	39	80	8,1
Daroca	310	795	303	8	38	2,6
Ejea de los Caballeros	718	1.848	739	60	174	8,1
Pina de Ebro	306	1.114	305	21	115	6,9
Tarazona	207	639	217	41	38	18,9
Total	10.865	29.006	10.815	770	2.682	7,1

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0	3	5	1	0	3	5	1	0
Teruel	13	20	13	20	18	7	12	3	31	27	25	23
Zaragoza	15	22	15	26	33	39	27	30	48	61	42	56
Total	28	42	28	46	54	51	40	33	82	93	68	79

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	3	32	7	10	13	1	31	4	88,6	133,3	1,5
Teruel	4	7	3	0	5	0	8	3	72,7	75,0	4,5
Zaragoza	91	93	26	21	51	3	101	83	54,9	91,2	9,9
Total	98	132	36	31	69	4	140	90	60,9	91,8	7,7

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	2	15	5	2	8	1	16	1	94,1	50,0	0,8
Teruel	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	85	76	20	16	43	3	82	79	50,9	92,9	11,6
Total	88	91	26	18	51	4	99	80	55,3	90,9	9,7

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	1	17	2	8	5	0	15	3	83,3	300,0	2,4
Teruel	3	7	2	0	5	0	7	3	70,0	100,0	5,1
Zaragoza	6	17	6	5	8	0	19	4	82,6	66,7	2,5
Total	10	41	10	13	18	0	41	10	80,4	100,0	2,9

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	3	32	7	10	13	1	31	4	88,6	133,3	1,5
Contra liqs. con imp. valor	1	10	4	1	4	1	10	1	90,9	100,0	1,2
Demás recursos	2	21	3	9	8	0	20	3	87,0	150,0	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	4	7	3	0	5	0	8	3	72,7	75,0	4,5
Contra liqs. con imp. valor	4	4	1	0	5	0	6	2	75,0	50,0	4,0
Demás recursos	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	91	93	26	21	51	3	101	83	54,9	91,2	9,9
Contra liqs. con imp. valor	64	27	4	16	29	0	49	42	53,8	65,6	10,3
Demás recursos	19	51	18	5	15	3	41	29	58,6	152,6	8,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	8	15	4	0	7	0	11	12	47,8	150,0	13,1
Total	98	132	36	31	69	4	140	90	60,9	91,8	7,7
Contra liqs. con imp. valor	69	41	9	17	38	1	65	45	59,1	65,2	8,3
Demás recursos	21	75	23	14	23	3	63	33	65,6	157,1	6,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	8	15	4	0	7	0	11	12	47,8	150,0	13,1

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	2	15	5	2	8	1	16	1	94,1	50,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	10	3	1	4	1	9	1	90,0	--	1,3
Demás recursos	2	5	2	1	4	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	85	76	20	16	43	3	82	79	50,9	92,9	11,6
Contra liqs. con imp. valor	61	20	3	12	25	0	40	41	49,4	67,2	12,3
Demás recursos	16	41	13	4	11	3	31	26	54,4	162,5	10,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	8	15	4	0	7	0	11	12	47,8	150,0	13,1
Total	88	91	26	18	51	4	99	80	55,3	90,9	9,7
Contra liqs. con imp. valor	62	30	7	13	29	1	50	42	54,3	67,7	10,1
Demás recursos	18	46	15	5	15	3	38	26	59,4	144,4	8,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	8	15	4	0	7	0	11	12	47,8	150,0	13,1

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	1	17	2	8	5	0	15	3	83,3	300,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	16	1	8	4	0	13	3	81,3	--	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	3	7	2	0	5	0	7	3	70,0	100,0	5,1
Contra liqs. con imp. valor	3	4	0	0	5	0	5	2	71,4	66,7	4,8
Demás recursos	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	6	17	6	5	8	0	19	4	82,6	66,7	2,5
Contra liqs. con imp. valor	3	7	1	4	4	0	9	1	90,0	33,3	1,3
Demás recursos	3	10	5	1	4	0	10	3	76,9	100,0	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	10	41	10	13	18	0	41	10	80,4	100,0	2,9
Contra liqs. con imp. valor	7	11	2	4	9	0	15	3	83,3	42,9	2,4
Demás recursos	3	29	8	9	8	0	25	7	78,1	233,3	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Barbastro	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	3	4	0	0	5	0	5	2	71,4	66,7	4,8
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	2	1	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Calamocha	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Zaragoza	3	7	1	4	4	0	9	1	90,0	33,3	1,3
La Almunia de Doña Godí	3	3	0	3	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	7	11	2	4	9	0	15	3	83,3	42,9	2,4

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	0	16	1	8	4	0	13	3	81,3	--	2,8
Barbastro	0	7	0	7	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tamarite de Litera	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	3	10	5	1	4	0	10	3	76,9	100,0	3,6
La Almunia de Doña Goda	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	5	3	0	0	0	3	2	60,0	--	8,0
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	29	8	9	8	0	25	7	78,1	233,3	3,4

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Goda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	98.950	103.954	99.592	103.312	1.368	106	101.838	49,1	104,4	12,4
CV vehs. usados (exentas)	17.306	18.236	21.242	14.300	0	0	14.300	59,8	82,6	8,1
CV vehs. usados (con liq.)	0	34.719	34.719	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	38.648	23.962	22.189	40.421	26	5	40.390	35,4	104,6	21,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	42.996	27.037	21.442	48.591	1.342	101	47.148	30,6	113,0	27,2
Oficinas liquidadoras	7.587	34.189	33.835	7.941	3.729	652	3.560	81,0	104,7	2,8
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	858	9.016	8.996	878	38	88	752	91,1	102,3	1,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	6.729	25.173	24.839	7.063	3.691	564	2.808	77,9	105,0	3,4
Total	106.537	138.143	133.427	111.253	5.097	758	105.398	54,5	104,4	10,0
CV vehs. usados (exentas)	17.306	18.236	21.242	14.300	0	0	14.300	59,8	82,6	8,1
CV vehs. usados (con liq.)	0	34.719	34.719	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	39.506	32.978	31.185	41.299	64	93	41.142	43,0	104,5	15,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	49.725	52.210	46.281	55.654	5.033	665	49.956	45,4	111,9	14,4

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	13.611	28.380	26.729	15.262	2.632	295	12.335	63,7	112,1	6,9
Exentas	6.112	10.264	9.669	6.707	34	57	6.616	59,0	109,7	8,3
Con liquidación	7.499	18.116	17.060	8.555	2.598	238	5.719	66,6	114,1	6,0
Teruel	4.608	16.100	15.669	5.039	1.251	141	3.647	75,7	109,4	3,9
Exentas	1.795	4.489	4.437	1.847	25	16	1.806	70,6	102,9	5,0
Con liquidación	2.813	11.611	11.232	3.192	1.226	125	1.841	77,9	113,5	3,4
Zaragoza	88.318	93.663	91.029	90.952	1.214	322	89.416	50,0	103,0	12,0
Exentas	48.905	36.461	38.321	47.045	5	20	47.020	44,9	96,2	14,7
Con liquidación	39.413	57.202	52.708	43.907	1.209	302	42.396	54,6	111,4	10,0
Total	106.537	138.143	133.427	111.253	5.097	758	105.398	54,5	104,4	10,0
Exentas	56.812	51.214	52.427	55.599	64	93	55.442	48,5	97,9	12,7
Con liquidación	49.725	86.929	81.000	55.654	5.033	665	49.956	59,3	111,9	8,2

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	9.679	15.990	14.128	11.541	471	29	11.041	55,0	119,2	9,8
Exentas	5.740	6.330	5.628	6.442	14	3	6.425	46,6	112,2	13,7
Con liquidación	3.939	9.660	8.500	5.099	457	26	4.616	62,5	129,4	7,2
Teruel	2.937	8.664	8.454	3.147	501	15	2.631	72,9	107,2	4,5
Exentas	1.565	2.849	2.885	1.529	9	1	1.519	65,4	97,7	6,4
Con liquidación	1.372	5.815	5.569	1.618	492	14	1.112	77,5	117,9	3,5
Zaragoza	86.334	79.300	77.010	88.624	396	62	88.166	46,5	102,7	13,8
Exentas	48.649	33.019	34.918	46.750	3	1	46.746	42,8	96,1	16,1
Con liquidación	37.685	46.281	42.092	41.874	393	61	41.420	50,1	111,1	11,9
Total	98.950	103.954	99.592	103.312	1.368	106	101.838	49,1	104,4	12,4
Exentas	55.954	42.198	43.431	54.721	26	5	54.690	44,2	97,8	15,1
Con liquidación	42.996	61.756	56.161	48.591	1.342	101	47.148	53,6	113,0	10,4

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.932	12.390	12.601	3.721	2.161	266	1.294	77,2	94,6	3,5
Exentas	372	3.934	4.041	265	20	54	191	93,8	71,2	0,8
Con liquidación	3.560	8.456	8.560	3.456	2.141	212	1.103	71,2	97,1	4,8
Teruel	1.671	7.436	7.215	1.892	750	126	1.016	79,2	113,2	3,1
Exentas	230	1.640	1.552	318	16	15	287	83,0	138,3	2,5
Con liquidación	1.441	5.796	5.663	1.574	734	111	729	78,3	109,2	3,3
Zaragoza	1.984	14.363	14.019	2.328	818	260	1.250	85,8	117,3	2,0
Exentas	256	3.442	3.403	295	2	19	274	92,0	115,2	1,0
Con liquidación	1.728	10.921	10.616	2.033	816	241	976	83,9	117,7	2,3
Total	7.587	34.189	33.835	7.941	3.729	652	3.560	81,0	104,7	2,8
Exentas	858	9.016	8.996	878	38	88	752	91,1	102,3	1,2
Con liquidación	6.729	25.173	24.839	7.063	3.691	564	2.808	77,9	105,0	3,4

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	6.593	6.593	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	4.240	4.240	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	23.886	23.886	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	34.719	34.719	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	6.593	6.593	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	4.240	4.240	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	23.886	23.886	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	34.719	34.719	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Borja	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	7.499	11.523	10.467	8.555	2.598	238	5.719	55,0	114,1	9,8
Teruel	2.813	7.371	6.992	3.192	1.226	125	1.841	68,7	113,5	5,5
Zaragoza	39.413	33.316	28.822	43.907	1.209	302	42.396	39,6	111,4	18,3
Total	49.725	52.210	46.281	55.654	5.033	665	49.956	45,4	111,9	14,4

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.939	3.067	1.907	5.099	457	26	4.616	27,2	129,4	32,1
Teruel	1.372	1.575	1.329	1.618	492	14	1.112	45,1	117,9	14,6
Zaragoza	37.685	22.395	18.206	41.874	393	61	41.420	30,3	111,1	27,6
Total	42.996	27.037	21.442	48.591	1.342	101	47.148	30,6	113,0	27,2

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.560	8.456	8.560	3.456	2.141	212	1.103	71,2	97,1	4,8
Teruel	1.441	5.796	5.663	1.574	734	111	729	78,3	109,2	3,3
Zaragoza	1.728	10.921	10.616	2.033	816	241	976	83,9	117,7	2,3
Total	6.729	25.173	24.839	7.063	3.691	564	2.808	77,9	105,0	3,4

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.560	8.456	8.560	3.456	2.141	212	1.103	71,2	97,1	4,8
Barbastro	467	1.770	1.917	320	212	12	96	85,7	68,5	2,0
Benabarre	317	394	350	361	308	16	37	49,2	113,9	12,4
Boltaña	95	1.023	996	122	77	2	43	89,1	128,4	1,5
Fraga	484	1.057	1.054	487	262	63	162	68,4	100,6	5,5
Jaca	100	1.325	1.338	87	63	0	24	93,9	87,0	0,8
Sabiñánigo	101	1.039	1.088	52	51	1	0	95,4	51,5	0,6
Sariñena	927	849	858	918	442	93	383	48,3	99,0	12,8
Tamarite de Litera	1.069	999	959	1.109	726	25	358	46,4	103,7	13,9
Teruel	1.441	5.796	5.663	1.574	734	111	729	78,3	109,2	3,3
Albarracín	173	573	566	180	128	15	37	75,9	104,0	3,8
Alcañiz	307	1.662	1.572	397	212	44	141	79,8	129,3	3,0
Calamocha	263	1.227	1.151	339	131	0	208	77,2	128,9	3,5
Castellote	169	531	432	268	157	21	90	61,7	158,6	7,4
Hijar	117	706	764	59	27	31	1	92,8	50,4	0,9
Mora de Rubielos	412	1.097	1.178	331	79	0	252	78,1	80,3	3,4
Zaragoza	1.728	10.921	10.616	2.033	816	241	976	83,9	117,7	2,3
La Almunia de Doña Godi	221	2.424	2.433	212	24	7	181	92,0	95,9	1,0
Ateca	123	504	522	105	12	1	92	83,3	85,4	2,4
Belchite	109	490	312	287	0	183	104	52,1	263,3	11,0
Borja	496	1.212	1.223	485	388	25	72	71,6	97,8	4,8
Calatayud	135	1.423	1.410	148	61	0	87	90,5	109,6	1,3
Caspe	82	1.099	1.106	75	0	0	75	93,6	91,5	0,8
Daroca	10	743	725	28	18	0	10	96,3	280,0	0,5
Ejea de los Caballeros	292	1.534	1.435	391	128	0	263	78,6	133,9	3,3
Pina de Ebro	85	802	797	90	41	24	25	89,9	105,9	1,4
Tarazona	175	690	653	212	144	1	67	75,5	121,1	3,9
Total	6.729	25.173	24.839	7.063	3.691	564	2.808	77,9	105,0	3,4

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huesca	6.593	84	7	1,3	10.467	1.641	2.732	15,7
Teruel	4.240	0	0	0,0	6.992	807	1.019	11,5
Zaragoza	23.886	72	23	0,3	28.822	2.537	4.330	8,8
Total	34.719	156	30	0,4	46.281	4.985	8.081	10,8

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huesca	6.593	84	7	1,3	1.907	361	523	18,9
Teruel	4.240	0	0	0,0	1.329	161	283	12,1
Zaragoza	23.886	72	23	0,3	18.206	1.269	2.905	7,0
Total	34.719	156	30	0,4	21.442	1.791	3.711	8,4

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huesca	0	0	0	--	8.560	1.280	2.209	15,0
Teruel	0	0	0	--	5.663	646	736	11,4
Zaragoza	0	0	0	--	10.616	1.268	1.425	11,9
Total	0	0	0	--	24.839	3.194	4.370	12,9

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huesca	0	0	0	--	8.560	1.280	2.209	15,0
Barbastro	0	0	0	--	1.917	395	475	20,6
Benabarre	0	0	0	--	350	56	38	16,0
Boltaña	0	0	0	--	996	47	63	4,7
Fraga	0	0	0	--	1.054	150	309	14,2
Jaca	0	0	0	--	1.338	155	383	11,6
Sabiñánigo	0	0	0	--	1.088	151	349	13,9
Sariñena	0	0	0	--	858	122	178	14,2
Tamarite de Litera	0	0	0	--	959	204	414	21,3
Teruel	0	0	0	--	5.663	646	736	11,4
Albarracín	0	0	0	--	566	53	42	9,4
Alcañiz	0	0	0	--	1.572	159	145	10,1
Calamocha	0	0	0	--	1.151	100	94	8,7
Castellote	0	0	0	--	432	24	11	5,6
Hijar	0	0	0	--	764	207	320	27,1
Mora de Rubielos	0	0	0	--	1.178	103	124	8,7
Zaragoza	0	0	0	--	10.616	1.268	1.425	11,9
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	--	2.433	159	233	6,5
Ateca	0	0	0	--	522	15	9	2,9
Belchite	0	0	0	--	312	39	15	12,5
Borja	0	0	0	--	1.223	180	172	14,7
Calatayud	0	0	0	--	1.410	199	211	14,1
Caspe	0	0	0	--	1.106	191	217	17,3
Daroca	0	0	0	--	725	22	9	3,0
Ejea de los Caballeros	0	0	0	--	1.435	191	306	13,3
Pina de Ebro	0	0	0	--	797	74	106	9,3
Tarazona	0	0	0	--	653	198	147	30,3
Total	0	0	0	--	24.839	3.194	4.370	12,9

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	4	13	4	13	15	11	10	10	19	24	14	23
Teruel	0	0	0	0	14	6	15	6	14	6	15	6
Zaragoza	15	31	13	9	45	28	33	11	60	59	46	20
Total	19	44	17	22	74	45	58	27	93	89	75	49

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices	Índices	Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
Huesca	8	122	20	36	63	0	119	11	91,5	137,5	1.725	7,1	1,1
Teruel	12	9	3	0	6	1	10	11	47,6	91,7	807	1,1	13,2
Zaragoza	114	160	39	12	93	5	149	125	54,4	109,6	2.609	6,1	10,1
Total	134	291	62	48	162	6	278	147	65,4	109,7	5.141	5,7	6,3

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices	Índices	Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
Huesca	0	13	1	0	9	0	10	3	76,9	--	445	2,9	3,6
Teruel	2	5	2	0	4	1	7	0	100,0	0,0	161	3,1	0,0
Zaragoza	101	93	23	4	48	5	80	114	41,2	112,9	1.341	6,9	17,1
Total	103	111	26	4	61	6	97	117	45,3	113,6	1.947	5,7	14,5

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices	Índices	Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
Huesca	8	109	19	36	54	0	109	8	93,2	100,0	1.280	8,5	0,9
Teruel	10	4	1	0	2	0	3	11	21,4	110,0	646	0,6	44,0
Zaragoza	13	67	16	8	45	0	69	11	86,3	84,6	1.268	5,3	1,9
Total	31	180	36	44	101	0	181	30	85,8	96,8	3.194	5,6	N3654309

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	8	122	20	36	63	0	119	11	91,5	137,5	1,1
Contra liqs. con imp. valor	6	100	16	31	52	0	99	7	93,4	116,7	0,8
Demás recursos	2	22	4	5	11	0	20	4	83,3	200,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	12	9	3	0	6	1	10	11	47,6	91,7	13,2
Contra liqs. con imp. valor	10	7	2	0	5	1	8	9	47,1	90,0	13,5
Demás recursos	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	114	160	39	12	93	5	149	125	54,4	109,6	10,1
Contra liqs. con imp. valor	94	114	23	5	65	4	97	111	46,6	118,1	13,7
Demás recursos	20	41	15	7	25	1	48	13	78,7	65,0	3,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Total	134	291	62	48	162	6	278	147	65,4	109,7	6,3
Contra liqs. con imp. valor	110	221	41	36	122	5	204	127	61,6	115,5	7,5
Demás recursos	24	64	20	12	36	1	69	19	78,4	79,2	3,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	5	0	0	4	0	4	1	80,0	--	3,0

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	0	13	1	0	9	0	10	3	76,9	--	3,6
Contra liqs. con imp. valor	0	8	1	0	6	0	7	1	87,5	--	1,7
Demás recursos	0	5	0	0	3	0	3	2	60,0	--	8,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	2	5	2	0	4	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	5	2	0	4	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	101	93	23	4	48	5	80	114	41,2	112,9	17,1
Contra liqs. con imp. valor	85	79	17	2	39	4	62	102	37,8	120,0	19,7
Demás recursos	16	10	6	2	6	1	15	11	57,7	68,8	8,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Total	103	111	26	4	61	6	97	117	45,3	113,6	14,5
Contra liqs. con imp. valor	87	92	20	2	49	5	76	103	42,5	118,4	16,3
Demás recursos	16	15	6	2	9	1	18	13	58,1	81,3	8,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	8	109	19	36	54	0	109	8	93,2	100,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	6	92	15	31	46	0	92	6	93,9	100,0	0,8
Demás recursos	2	17	4	5	8	0	17	2	89,5	100,0	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	10	4	1	0	2	0	3	11	21,4	110,0	44,0
Contra liqs. con imp. valor	8	2	0	0	1	0	1	9	10,0	112,5	108,0
Demás recursos	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	13	67	16	8	45	0	69	11	86,3	84,6	1,9
Contra liqs. con imp. valor	9	35	6	3	26	0	35	9	79,5	100,0	3,1
Demás recursos	4	31	9	5	19	0	33	2	94,3	50,0	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	31	180	36	44	101	0	181	30	85,8	96,8	2,0
Contra liqs. con imp. valor	23	129	21	34	73	0	128	24	84,2	104,3	2,3
Demás recursos	8	49	14	10	27	0	51	6	89,5	75,0	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	6	92	15	31	46	0	92	6	93,9	100,0	0,8
Barbastro	2	64	14	30	18	0	62	4	93,9	200,0	0,8
Benabarre	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Boltaña	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Fraga	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Jaca	3	8	1	0	10	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Sabiñánigo	0	8	0	0	7	0	7	1	87,5	--	1,7
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	7	0	1	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Teruel	8	2	0	0	1	0	1	9	10,0	112,5	108,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Calamocha	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Castellote	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Hijar	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Mora de Rubielos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Zaragoza	9	35	6	3	26	0	35	9	79,5	100,0	3,1
La Almunia de Doña Godi	0	6	1	0	3	0	4	2	66,7	--	6,0
Ateca	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	1	13	1	0	12	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Calatayud	3	4	0	1	3	0	4	3	57,1	100,0	9,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	5	1	2	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Tarazona	3	5	3	0	5	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Total	23	129	21	34	73	0	128	24	84,2	104,3	2,3

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	2	17	4	5	8	0	17	2	89,5	100,0	1,4
Barbastro	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Benabarre	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Boltaña	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Fraga	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Jaca	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	6	0	3	2	0	5	1	83,3	--	2,4
Tamarite de Litera	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Teruel	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Hijar	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	4	31	9	5	19	0	33	2	94,3	50,0	0,7
La Almunia de Doña Godi	0	8	3	0	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	9	2	1	6	0	9	0	100,0	--	0,0
Calatayud	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Caspe	1	4	1	2	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	2	7	3	2	2	0	7	2	77,8	100,0	3,4
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	8	49	14	10	27	0	51	6	89,5	75,0	1,4

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	30	48	68	10	87,2	33,3	1,8
Teruel	20	42	46	16	74,2	80,0	4,2
Zaragoza	127	145	174	98	64,0	77,2	6,8
Total	177	235	288	124	69,9	70,1	5,2

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	6	4	9	1	90,0	16,7	1,3
Teruel	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Zaragoza	18	14	22	10	68,8	55,6	5,5
Total	25	20	33	12	73,3	48,0	4,4

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	6	6	11	1	91,7	16,7	1,1
Teruel	12	14	21	5	80,8	41,7	2,9
Zaragoza	1	16	8	9	47,1	900,0	13,5
Total	19	36	40	15	72,7	78,9	4,5

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	2	3	4	1	80,0	50,0	3,0
Teruel	0	3	1	2	33,3	--	24,0
Zaragoza	88	90	112	66	62,9	75,0	7,1
Total	90	96	117	69	62,9	76,7	7,1

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	16	35	44	7	86,3	43,8	1,9
Teruel	7	23	22	8	73,3	114,3	4,4
Zaragoza	20	25	32	13	71,1	65,0	4,9
Total	43	83	98	28	77,8	65,1	3,4

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Huesca	0	0	0	2	2	1.191	258
Teruel	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	1	4	354	12	12	61.158	11.324
Total	1	4	354	14	14	62.349	11.582

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	1.074	0	0	1.015	1.995	0	0	1.024	2.023	2.039	4.018
Teruel	665	0	0	659	1.261	0	0	660	1.255	1.319	2.516
Zaragoza	5.296	0	0	5.062	9.859	0	0	5.145	10.036	10.207	19.895
Total	7.035	0	0	6.736	13.115	0	0	6.829	13.314	13.565	26.429

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones	Combinaciones	Combinaciones
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	77	13
Teruel	0	0	0	0	0	0	1	1	250	21	21	1
Zaragoza	0	0	0	35	35	1.178	0	0	0	697	659	386
Total	0	0	0	35	35	1.178	1	1	250	718	757	400

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	Liquidaciones
	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0
Teruel	0	0
Zaragoza	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	44	3	0	28	0	0	28	19
2. I. sucesiones y donacio	639	191	96	120	70	16	302	528
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	768	273	126	144	53	12	335	706
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatori	38	48	3	0	5	4	12	74
6. Otros gestión tribs. ceds	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.489	515	225	292	128	32	677	1.327

Cuadro nº 84 Modelo D-4
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.
Distribución y situación por conceptos (I)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año Estimadas en total	Resueltas en el año Estimadas en parte	Resueltas en el año Desestimadas	Resueltas en el año Otras	Resueltas en el año Total
Huesca	103	33	59	19	6	117
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	27	9	9	6	2	26
2.1 Acts. Gest. impug. val	27	6	7	6	2	21
2.2 Resto acts. Gestoras	0	3	1	0	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	1	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	76	24	50	13	4	91
3.1 Acts. Gest. impug. val	74	21	47	11	4	83
3.2 Resto acts. Gestoras	2	3	3	1	0	7
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	1	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. cd	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	101	27	54	17	6	104
Teruel	35	17	13	2	7	39
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	17	3	0	2	5	10
2.1 Acts. Gest. impug. val	15	2	0	2	4	8
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	1	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	1	0	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	17	14	13	0	1	28
3.1 Acts. Gest. impug. val	17	13	13	0	1	27
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	0	0	0	1	1
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	0	0	1	1
6.- Otros gestión trib. cd	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	32	15	13	2	5	35
Zaragoza	377	175	220	107	19	521
1.- Imp. Patrimonio	3	0	28	0	0	28
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	28	0	0	28
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	147	84	111	62	9	266
2.1 Acts. Gest. impug. val	67	55	40	26	4	125
2.2 Resto acts. Gestoras	2	6	3	0	0	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	53	22	64	24	3	113
2.4 Otros	25	1	4	12	2	19
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	180	88	81	40	7	216
3.1 Acts. Gest. impug. val	139	59	80	28	5	172
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	16	25	0	8	0	33
3.4 Otros	25	4	1	4	2	11
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	47	3	0	5	3	11
5.1 Providencias apremio	14	2	0	4	3	9
5.2 Otros	33	1	0	1	0	2
6.- Otros gestión trib. cd	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	206	114	120	54	9	297
Total	515	225	292	128	32	677
1.- Imp. Patrimonio	3	0	28	0	0	28
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	28	0	0	28
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	191	96	120	70	16	302
2.1 Acts. Gest. impug. val	109	63	47	34	10	154
2.2 Resto acts. Gestoras	3	9	4	0	1	14
2.3 Actuacs. Inspectoras	53	22	64	24	3	113
2.4 Otros	26	2	5	12	2	21
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	273	126	144	53	12	335
3.1 Acts. Gest. impug. val	230	93	140	39	10	282
3.2 Resto acts. Gestoras	2	4	3	1	0	8
3.3 Actuacs. Inspectoras	16	25	0	8	0	33
3.4 Otros	25	4	1	5	2	12
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	48	3	0	5	4	12
5.1 Providencias apremio	14	2	0	4	3	9
5.2 Otros	34	1	0	1	1	3
6.- Otros gestión trib. cd	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	339	156	187	73	20	436

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	1.825	2.585	2.140	2.270	48,5	124,4	12,7
Teruel	1.070	1.201	1.045	1.226	46,0	114,6	14,1
Zaragoza	1.057	2.699	2.159	1.597	57,5	151,1	8,9
Total	3.952	6.485	5.344	5.093	51,2	128,9	11,4

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	1	17	16	2	88,9	200,0	1,5
Teruel	0	6	6	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	2	19	20	1	95,2	50,0	0,6
Total	3	42	42	3	93,3	100,0	0,9

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	11.801	376.510	493.528	117.018	31,1
1. Valoración B. urbano:	3.006	243.208	329.249	86.041	35,4
O. Gestora territorial	203	16.668	29.443	12.775	76,6
O. liquidadoras D. H.	1.725	63.251	97.450	34.199	54,1
Unids. facultativas e Insp.	1.078	163.289	202.356	39.067	23,9
2. Valoración B. rústico:	8.791	133.002	163.979	30.977	23,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	285	5.320	6.416	1.096	20,6
Unids. Facultativas e Insp.	8.506	127.682	157.563	29.881	23,4
3. Val. otros bienes y dºs	4	300	300	0	0,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	4	300	300	0	0,0
Teruel	6.395	129.438	170.306	40.868	31,6
1. Valoración B. urbano:	1.169	98.042	132.847	34.805	35,5
O. Gestora territorial	90	3.564	8.019	4.455	125,0
O. liquidadoras D. H.	385	13.450	18.935	5.485	40,8
Unids. facultativas e Insp.	694	81.028	105.893	24.865	30,7
2. Valoración B. rústico:	5.226	31.396	37.459	6.063	19,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	443	755	1.350	595	78,8
Unids. Facultativas e Insp.	4.783	30.641	36.109	5.468	17,8
3. Val. otros bienes y dºs	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Zaragoza	12.007	658.985	861.585	202.600	30,7
1. Valoración B. urbano:	5.264	585.177	772.100	186.923	31,9
O. Gestora territorial	952	65.940	104.094	38.154	57,9
O. liquidadoras D. H.	1.435	52.772	84.303	31.531	59,7
Unids. facultativas e Insp.	2.877	466.465	583.703	117.238	25,1
2. Valoración B. rústico:	6.743	73.808	89.485	15.677	21,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.001	4.534	8.625	4.091	90,2
Unids. Facultativas e Insp.	5.742	69.274	80.860	11.586	16,7
3. Val. otros bienes y dºs	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	30.203	1.164.933	1.525.419	360.486	30,9
1. Valoración B. urbano:	9.439	926.427	1.234.196	307.769	33,2
O. Gestora territorial	1.245	86.172	141.556	55.384	64,3
O. liquidadoras D. H.	3.545	129.473	200.688	71.215	55,0
Unids. facultativas e Insp.	4.649	710.782	891.952	181.170	25,5
2. Valoración B. rústico:	20.760	238.206	290.923	52.717	22,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.729	10.609	16.391	5.782	54,5
Unids. Facultativas e Insp.	19.031	227.597	274.532	46.935	20,6
3. Val. otros bienes y dºs	4	300	300	0	0,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	4	300	300	0	0,0

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Huesca	35,4	23,3	0,0	31,1
Teruel	35,5	19,3	--	31,6
Zaragoza	31,9	21,2	--	30,7
Total	33,2	22,1	0,0	30,9

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	0	7	7	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	7	7	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	3	32	33	2	94,3	66,7	0,7
Total	3	46	47	2	95,9	66,7	0,5

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	1	71	72	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	1	8	9	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	8	186	185	9	95,4	112,5	0,6
Total	10	265	266	9	96,7	90,0	0,4

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	3	25	0	0	0	0	3	25
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	3	25	0	0	0	0	3	25
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	3	7	0	0	0	0	3	7
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	2	4	0	0	0	0	2	4
Trans. P. y A.J.D.	1	3	0	0	0	0	1	3
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	121	1.495	34	3.348	21	2.096	176	6.939
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	69	1.166	23	3.062	16	2.069	108	6.297
Trans. P. y A.J.D.	50	318	11	286	5	27	66	631
Tasas s/ el Juego	2	11	0	0	0	0	2	11
Total	127	1.527	34	3.348	21	2.096	182	6.971
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	71	1.170	23	3.062	16	2.069	110	6.301
Trans. P. y A.J.D.	54	346	11	286	5	27	70	659
Tasas s/ el Juego	2	11	0	0	0	0	2	11

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Huesca	0	0	0,0	3	--	25	--
Teruel	0	0	0,0	3	--	7	--
Zaragoza	0	66	4,1	176	42,9	6.939	1.692,4
Total	0	66	4,1	182	44,4	6.971	1.700,2

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	7	4	1	0	0	0	8	4
Teruel	7	2	0	0	0	0	7	2
Zaragoza	75	551	2	39	0	0	77	590
Total	89	557	3	39	0	0	92	596

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	3	25	8	1,6	0,4	65.484	0,0
Teruel	3	7	2	1,6	0,1	24.006	0,0
Zaragoza	176	6.939	39	96,7	99,5	293.369	2,4
Total	182	6.971	38	100,0	100,0	382.859	1,8

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	--	--	5	0,0
Teruel	0	0	--	--	--	2	0,0
Zaragoza	0	0	--	--	--	45.893	0,0
Total	0	0	--	--	--	45.900	0,0

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	0,0	0,0	23.197	0,0
Teruel	2	4	2	1,8	0,1	8.798	0,0
Zaragoza	108	6.297	58	98,2	99,9	72.473	8,7
Total	110	6.301	57	100,0	100,0	104.468	6,0

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	3	25	8	4,3	3,8	38.453	0,1
Teruel	1	3	3	1,4	0,5	12.538	0,0
Zaragoza	66	631	10	94,3	95,8	141.804	0,4
Total	70	659	9	100,0	100,0	192.795	0,3

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas				Índices	
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	0,0	0,0	3.829	0,0
Teruel	0	0	--	0,0	0,0	2.668	0,0
Zaragoza	2	11	6	100,0	100,0	33.199	0,0
Total	2	11	6	100,0	100,0	39.696	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas			
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Huesca	8	4	0	8,7	0,7
Teruel	7	2	0	7,6	0,3
Zaragoza	77	590	8	83,7	99,0
Total	92	596	6	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Huesca	5	11	15	1	93,8	20,0	0,8
Teruel	1	12	13	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	27	251	246	32	88,5	118,5	1,6
Total	33	274	274	33	89,3	100,0	1,4

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Huesca	0	0	0	15	15
Teruel	0	0	0	13	13
Zaragoza	0	1	0	245	246
Total	0	1	0	273	274

Cuadro nº 103 Modelo C-8
Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	3	2	5
Total	0	0	3	2	5

Cuadro nº 104 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Huesca	10	0	0	0	0	0	0	10	0,0	100,0	--
Teruel	7	0	0	0	2	0	2	5	28,6	71,4	30,0
Zaragoza	75	12	2	3	15	1	21	66	24,1	88,0	37,7
Total	92	12	2	3	17	1	23	81	22,1	88,0	42,3

Cuadro nº 105 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Total	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--

Cuadro nº 106 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Huesca	8	0	0	0	0	0	0	8	0,0	100,0	--
Teruel	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Zaragoza	46	12	1	3	10	1	15	43	25,9	93,5	34,4
Total	55	12	1	3	10	1	15	52	22,4	94,5	41,6

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Teruel	6	0	0	0	2	0	2	4	33,3	66,7	24,0
Zaragoza	24	0	1	0	4	0	5	19	20,8	79,2	45,6
Total	32	0	1	0	6	0	7	25	21,9	78,1	42,9

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	9	6	7,3	2,3	5	7	4,2	2,9
Teruel	13	2	10,5	0,8	10	8	8,4	3,3
Zaragoza	102	258	82,3	97,0	104	225	87,4	93,8
Total	124	266	100,0	100,0	119	240	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	6	1	6,4	1,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	12	1	12,8	1,0	8	0	9,1	0,0
Zaragoza	76	101	80,9	98,1	80	64	90,9	100,0
Total	94	103	100,0	100,0	88	64	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	2	1	15,4	0,9
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	11	116	100,0	100,0	11	116	84,6	99,1
Total	11	116	100,0	100,0	13	117	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	3	5	16,7	10,9	3	6	17,6	10,3
Teruel	1	1	5,6	2,2	2	8	11,8	13,8
Zaragoza	14	40	77,8	87,0	12	44	70,6	75,9
Total	18	46	100,0	100,0	17	58	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	1	1	100,0	100,0	1	1	100,0	100,0
Total	1	1	100,0	100,0	1	1	100,0	100,0

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos	Derechos contraídos	Derechos contraídos	Derechos contraídos
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Huesca	11.564	0	11.564	69.493	81.057	5.497	75.560
Teruel	3.985	1	3.986	25.353	29.339	786	28.553
Zaragoza	184.697	0	184.697	325.147	509.844	29.507	480.337
Servicios centrales	0	0	0	533	533	0	533
Total	200.246	1	200.247	420.526	620.773	35.790	584.983

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Huesca	75.560	66.933	1.327	5	3	68.268	7.292
Teruel	28.553	24.479	7	6	0	24.492	4.061
Zaragoza	480.337	320.002	1.517	153	80	321.752	158.585
Servicios centrales	533	533	0	0	0	533	0
Total	584.983	411.947	2.851	164	83	415.045	169.938

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Huesca	64.980	1.953	66.933	1.449	65.484
Teruel	23.898	581	24.479	473	24.006
Zaragoza	306.837	13.165	320.002	27.166	292.836
Servicios centrales	533	0	533	0	533
Total	396.248	15.699	411.947	29.088	382.859

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Huesca	7.292	0	0,0	0	0,0	0	0,0	7.292
Teruel	4.061	0	0,0	0	0,0	0	0,0	4.061
Zaragoza	158.585	0	0,0	0	0,0	0	0,0	158.585
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	169.938	0	0,0	0	0,0	0	0,0	169.938

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Huesca	11.564	69.493	73.765	7.292	6,8	88,6
Teruel	3.986	25.353	25.278	4.061	2,7	85,7
Zaragoza	184.697	325.147	351.259	158.585	5,8	66,6
Servicios centrales	0	533	533	0	0,0	100,0
Total	200.247	420.526	450.835	169.938	5,8	70,4

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	3	14	3	14	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	6	159	2	17	3	49	5	127
Total	6	159	5	31	6	63	5	127

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	88	188	334	468	0	0	3	12	425	668
Teruel	0	0	34	324	165	153	0	0	0	0	199	477
Zaragoza	55	48	184	7.512	534	1.711	0	0	4	13	777	9.284
Total	55	48	306	8.024	1.033	2.332	0	0	7	25	1.401	10.429

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	39	78	111	231	0	0	3	12	153	321
Teruel	0	0	8	299	67	70	0	0	0	0	75	369
Zaragoza	55	48	137	7.347	300	1.333	0	0	4	13	496	8.741
Total	55	48	184	7.724	478	1.634	0	0	7	25	724	9.431

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	49	110	223	237	272	347
Teruel	26	25	98	83	124	108
Zaragoza	47	165	234	378	281	543
Total	122	300	555	698	677	998

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	49	110	1	1	223	237	11	90	272	347	12	91
Barbastro	14	27	1	1	89	78	3	8	103	105	4	9
Benabarre	0	0	0	0	8	5	0	0	8	5	0	0
Boltaña	2	2	0	0	11	10	0	0	13	12	0	0
Fraga	16	17	0	0	36	28	0	0	52	45	0	0
Jaca	2	2	0	0	20	32	5	30	22	34	5	30
Sabiñánigo	0	0	0	0	14	34	2	4	14	34	2	4
Sariñena	3	48	0	0	11	15	0	0	14	63	0	0
Tamarite de Litera	12	14	0	0	34	35	1	48	46	49	1	48
Teruel	26	25	1	1	98	83	3	11	124	108	4	12
Albarracín	7	8	1	1	2	2	0	0	9	10	1	1
Alcañiz	7	5	0	0	27	23	1	1	34	28	1	1
Calamocha	4	9	0	0	11	10	1	8	15	19	1	8
Castellote	0	0	0	0	3	2	0	0	3	2	0	0
Hijar	8	3	0	0	53	45	1	2	61	48	1	2
Mora de Rubielos	0	0	0	0	2	1	0	0	2	1	0	0
Zaragoza	47	165	4	30	234	378	3	6	281	543	7	36
La Almunia de Doña Godi	10	51	2	7	44	88	2	6	54	139	4	13
Ateca	0	0	0	0	4	3	0	0	4	3	0	0
Belchite	3	1	0	0	4	2	0	0	7	3	0	0
Borja	9	21	0	0	31	27	1	0	40	48	1	0
Calatayud	1	2	0	0	21	17	0	0	22	19	0	0
Caspe	6	31	1	10	29	48	0	0	35	79	1	10
Daroca	2	9	0	0	4	3	0	0	6	12	0	0
Ejea de los Caballeros	8	28	0	0	38	118	0	0	46	146	0	0
Pina de Ebro	6	16	1	13	19	32	0	0	25	48	1	13
Tarazona	2	6	0	0	40	40	0	0	42	46	0	0
Total	122	300	6	32	555	698	17	107	677	998	23	139

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	5	4	11	90	0	0	0	0	16	94
Teruel	0	0	1	1	3	11	0	0	0	0	4	12
Zaragoza	0	0	13	47	20	75	0	0	0	0	33	122
Total	0	0	19	52	34	176	0	0	0	0	53	228

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0	4	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	9	17	17	69	0	0	0	0	26	86
Total	0	0	13	20	17	69	0	0	0	0	30	89

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	1	1	11	90	12	91
Teruel	1	1	3	11	4	12
Zaragoza	4	30	3	6	7	36
Total	6	32	17	107	23	139

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti- mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3	14	9	0	5	1	15	2	88,2	66,7	1,6
contra providencias aprº.	3	14	9	0	5	1	15	2	88,2	66,7	1,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	7	5	0	0	0	5	2	71,4	--	4,8
contra providencias aprº.	0	7	5	0	0	0	5	2	71,4	--	4,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	10	39	25	2	11	0	38	11	77,6	110,0	3,5
contra providencias aprº.	10	39	25	2	11	0	38	11	77,6	110,0	3,5
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	60	39	2	16	1	58	15	79,5	115,4	3,1
contra providencias aprº.	13	60	39	2	16	1	58	15	79,5	115,4	3,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	493	335	828	9	819	273	81	6	121	481	338	58,7	68,6	33,3	8,4
Teruel	166	165	331	6	325	76	9	2	60	147	178	45,2	107,2	23,4	14,5
Zaragoza	1.080	734	1.814	69	1.745	454	198	8	259	919	826	52,7	76,5	26,0	10,8
Total	1.739	1.234	2.973	84	2.889	803	288	16	440	1.547	1.342	53,5	77,2	27,8	10,4

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	0,0	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	0	4	4	0	4	1	0	0	0	1	3	25,0	--	25,0	36,0
Total	0	5	5	0	5	1	0	0	0	1	4	20,0	--	20,0	48,0

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	493	334	827	9	818	273	81	6	121	481	337	58,8	68,4	33,4	8,4
Teruel	166	165	331	6	325	76	9	2	60	147	178	45,2	107,2	23,4	14,5
Zaragoza	1.080	730	1.810	69	1.741	453	198	8	259	918	823	52,7	76,2	26,0	10,8
Total	1.739	1.229	2.968	84	2.884	802	288	16	440	1.546	1.338	53,6	76,9	27,8	10,4

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	3.283	422	3.705	26	3.679	448	1.612	6	29	2.095	1.584	56,9	48,2	12,2	9,1
Teruel	1.841	481	2.322	29	2.293	137	8	8	6	159	2.134	6,9	115,9	6,0	161,1
Zaragoza	19.612	10.560	30.172	481	29.691	5.690	1.942	107	291	8.030	21.661	27,0	110,4	19,2	32,4
Total	24.736	11.463	36.199	536	35.663	6.275	3.562	121	326	10.284	25.379	28,8	102,6	17,6	29,6

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	0	7	7	0	7	0	0	0	0	0	7	0,0	--	0,0	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	0	65	65	0	65	18	0	0	0	18	47	27,7	--	27,7	31,3
Total	0	72	72	0	72	18	0	0	0	18	54	25,0	--	25,0	36,0

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	3.283	415	3.698	26	3.672	448	1.612	6	29	2.095	1.577	57,1	48,0	12,2	9,0
Teruel	1.841	481	2.322	29	2.293	137	8	8	6	159	2.134	6,9	115,9	6,0	161,1
Zaragoza	19.612	10.495	30.107	481	29.626	5.672	1.942	107	291	8.012	21.614	27,0	110,2	19,1	32,4
Total	24.736	11.391	36.127	536	35.591	6.257	3.562	121	326	10.266	25.325	28,8	102,4	17,6	29,6

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	1	1	1	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	1	1	0	0
Teruel	3	33	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	4	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	29	0	0
Estado	0	0	0	0
Zaragoza	1	15	5	7
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	15	3	6
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	2	1
Estado	0	0	0	0
Total	5	49	6	7
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	15	4	6
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	4	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	29	2	1
Estado	1	1	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	150.368	186.227	39,3	43,4	-35.859	-19,3
Patrimonio	45.900	46.185	12,0	10,8	-285	-0,6
Sucesiones y donaciones	104.468	140.042	27,3	32,6	-35.574	-25,4
IMPUESTOS INDIRECTOS	192.795	201.686	50,4	47,0	-8.891	-4,4
Transmisiones patrimoniales	124.523	134.184	32,5	31,3	-9.661	-7,2
Actos jurídicos documentados	68.272	67.502	17,8	15,7	770	1,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	39.696	41.286	10,4	9,6	-1.590	-3,9
Tributos sobre el juego	39.696	41.286	10,4	9,6	-1.590	-3,9
Total	382.859	429.199	100,0	100,0	-46.340	-10,8

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	65.484	62.096	17,1	14,5	3.388	5,5
Teruel	24.006	23.955	6,3	5,6	51	0,2
Zaragoza	292.836	342.615	76,5	79,8	-49.779	-14,5
Servicios centrales	533	533	0,1	0,1	0	0,0
Total	382.859	429.199	100,0	100,0	-46.340	-10,8

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	0	2	0,0	4,4	-2	-100,0
Teruel	0	7	0,0	15,6	-7	-100,0
Zaragoza	4	36	100,0	80,0	-32	-88,9
Total	4	45	100,0	100,0	-41	-91,1

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	5	1	4	400,0	23.197	22.474	723	3,2
Teruel	2	0	2	--	8.798	8.318	480	5,8
Zaragoza	45.893	46.184	-291	-0,6	72.473	109.250	-36.777	-33,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	45.900	46.185	-285	-0,6	104.468	140.042	-35.574	-25,4

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	27.059	25.332	1.727	6,8	11.394	10.113	1.281	12,7
Teruel	8.598	8.794	-196	-2,2	3.940	4.368	-428	-9,8
Zaragoza	88.866	100.058	-11.192	-11,2	52.405	52.488	-83	-0,2
S.Centrales	0	0	0	--	533	533	0	0,0
Total	124.523	134.184	-9.661	-7,2	68.272	67.502	770	1,1

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	0	0	0	--	3.829	4.176	-347	-8,3
Teruel	0	0	0	--	2.668	2.475	193	7,8
Zaragoza	0	0	0	--	33.199	34.635	-1.436	-4,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	39.696	41.286	-1.590	-3,9

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones	Desglose de Sucesiones	Desglose de Sucesiones	Desglose de Transmision	Desglose de Transmision	Desglose de Transmision
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operacione s societarias	Total
Huesca	22.348	849	23.197	26.980	79	27.059
Teruel	8.309	489	8.798	8.539	59	8.598
Zaragoza	68.612	3.861	72.473	88.095	771	88.866
Total	99.269	5.199	104.468	123.614	909	124.523

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Huesca	0	258	3.539	32	3.829
Teruel	0	0	2.415	253	2.668
Zaragoza	336	11.325	19.971	1.567	33.199
Total	336	11.583	25.925	1.852	39.696

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual	Distribución porcentual	Distribución porcentual
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Huesca	24.555	40.929	0	65.484	37,5	62,5	0,0
Teruel	10.744	13.262	0	24.006	44,8	55,2	0,0
Zaragoza	265.724	27.112	0	292.836	90,7	9,3	0,0
S.Centrales	0	0	533	533	0,0	0,0	100,0
Total	301.023	81.303	533	382.859	78,6	21,2	0,1

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual	Distribución porcentual	Distribución porcentual
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	45.900	0	0	45.900	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	76.607	27.861	0	104.468	73,3	26,7	0,0
Transmisiones Patrim.	86.888	37.635	0	124.523	69,8	30,2	0,0
Actos jurídicos Doc.	51.932	15.807	533	68.272	76,1	23,2	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	39.696	0	0	39.696	100,0	0,0	0,0
Total	301.023	81.303	533	382.859	78,6	21,2	0,1

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Huesca	14.530	18.612	7.787	40.929
Barbastro	3.007	3.409	1.797	8.213
Benabarre	863	767	160	1.790
Boltaña	968	2.051	1.507	4.526
Fraga	2.193	1.375	1.026	4.594
Jaca	3.511	4.635	930	9.076
Sabiñánigo	1.003	3.506	1.029	5.538
Sariñena	1.345	990	735	3.070
Tamarite de Litera	1.640	1.879	603	4.122
Teruel	5.835	5.539	1.888	13.262
Albarracín	726	523	185	1.434
Alcañiz	1.259	1.863	663	3.785
Calamocha	1.165	835	255	2.255
Castellote	402	301	173	876
Hijar	1.860	746	286	2.892
Mora de Rubielos	423	1.271	326	2.020
Zaragoza	7.496	13.484	6.132	27.112
La Almunia de Doña Godi	1.158	3.967	1.476	6.601
Ateca	543	360	681	1.584
Belchite	301	399	114	814
Borja	305	1.129	666	2.100
Calatayud	1.465	1.707	495	3.667
Caspe	962	1.357	548	2.867
Daroca	502	599	139	1.240
Ejea de los Caballeros	1.586	2.097	1.276	4.959
Pina de Ebro	165	902	356	1.423
Tarazona	509	967	381	1.857
Total	27.861	37.635	15.807	81.303